

Deloitte.

Los IFRS en su
bolsillo
2011



Prefacio

Bienvenido a la edición 2011 de Los IFRS en su bolsillo, la cual le proporciona una actualización de los desarrollos hasta el primer trimestre de 2011. Abordamos el mismo material que ha hecho de esta publicación el favorito mundial cada año: información de antecedentes sobre la estructura y el funcionamiento de IASB; análisis del uso de los IFRS en todo el mundo; resúmenes de todos los Estándares e Interpretaciones actuales; y detalles actualizados de la agenda de IASB y de IFRIC. Es la guía ideal para las entidades que contemplan moverse hacia los IFRS, así como también una actualización y un refresco para todos quienes en el mundo ya reportan según la estructura IFRS.

Este último año ha sido trascendental. Hemos visto la designación del Presidente y del Vice-presidente que asumirán luego que David Tweedie se retire después de su década como Presidente de IASB. Tenemos un nuevo Presidente en el emisor del estándar de los Estados Unidos, FASB. Ha habido un nivel sin precedentes de emisión de estándares con la serie de estándares emitidos cubriendo mediciones a valor razonable, acuerdos conjuntos y estados financieros consolidados trayendo las reformas y estabilidad necesitadas y mostrando que es posible que el proceso de convergencia de frutos. Las Juntas han estado teniendo reuniones semanales sobre la mayoría de sus procesos de convergencia que cubren contabilidad del arrendamiento, reconocimiento de ingresos ordinarios, instrumentos financieros y seguros. Tenemos la esperanza de que pronto llegarán a una conclusión exitosa.

El fin de la “Década Tweedie” que vio a los IFRS ir desde un comienzo lento hasta ser la primera opción para Europa y luego para la mayor parte del mundo es un tiempo en el cual se pueden realizar acciones. Todavía permanecen muchos problemas difíciles. Pero el sistema de divulgación, revelación, transparencia y debido proceso que rodea al programa de trabajo de IASB ahora está muy mejorado y es mucho más robusto. El énfasis de esta nueva era de la emisión del estándar internacional es más probable que sea el de progreso constante. Y durante el proceso de emisión del estándar es probable que se le preste más atención a las consecuencias, los resultados y los beneficios.

Y, por supuesto, usted se puede mantener actualizado, hora a hora, día a día, con los últimos desarrollos en la arena de la información financiera internacional, mediante nuestro sitio web IAS Plus www.iasplus.com. Consideramos que usted encontrará que es la fuente más comprensiva de noticias, y comentarios, acerca de la información financiera internacional.

Joel Osness

Global Managing Director –
IFRS Clients and Market

Veronica Poole

Global Managing Director –
IFRS Technical

Nuestro sitio web IAS Plus



El sitio web www.iasplus.com, de Deloitte, proporciona, sin cargo, información comprensiva acerca de la información financiera internacional en general y sobre las actividades de la International Accounting Standards Board (IASB) en particular. Las características únicas incluyen:

- noticias diarias acerca de la información financiera en todo el mundo;
- resúmenes de todos los Estándares, Interpretaciones y propuestas;
- vistas de conjunto IASB Project Insights sobre los proyectos clave de IASB
- muchas publicaciones relacionadas con los Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS) disponibles para descargarlas;
- estados financieros IFRS modelos y listas de verificación;
- una biblioteca electrónica de varios cientos de recursos IFRS;
- comentarios de Robert Bruce;
- todas las cartas comentario de Deloitte dirigidas a IASB;
- vínculos a cerca de 200 sitios web relacionados con los IFRS en todo el mundo;
- módulos de e-learning para cada uno de los Estándares Internacionales de Contabilidad (IAS) e IFRS;
- la historia completa de la adopción de los IFRS en todo el mundo;
- actualizaciones sobre los desarrollos en los estándares nacionales de contabilidad; y
- comparaciones entre los IFRS y los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA locales).

Contenidos

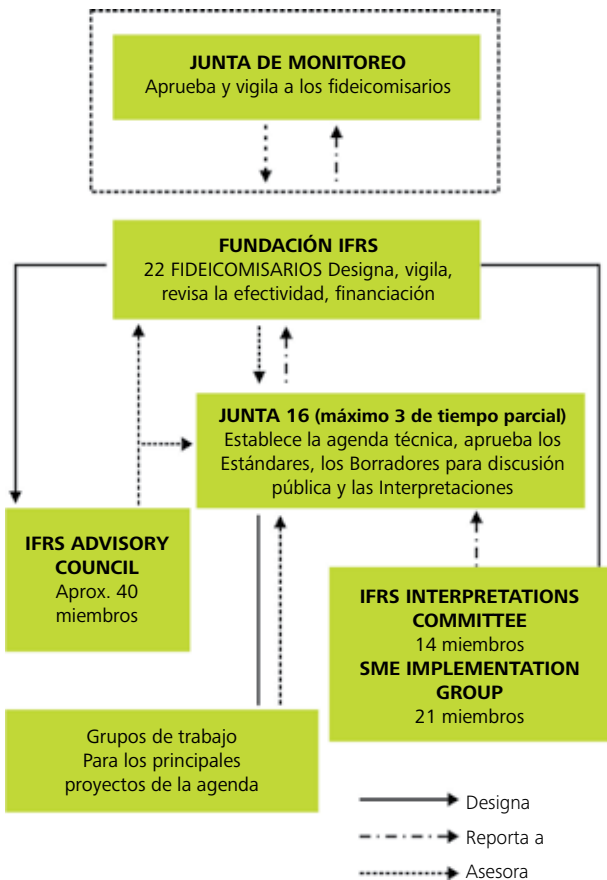
	Página
Abreviaturas	4
Estructura de IASB	6
Miembros de IASB	9
Debido proceso de IASB	13
Información de contacto con IASB	14
Obtención de los pronunciamientos y publicaciones de IASB	15
Cronología de IASB	16
Uso de los IFRS en todo el mundo	22
Pronunciamientos recientes	36
Resúmenes de los Estándares e Interpretaciones relacionadas actuales	40
Proyectos actuales de la agenda de IASB	118
Temas de investigaciones de IASB	126
Interpretaciones	127
Problemas de la agenda actual del Comité de Interpretaciones IFRS	130
e-learning IFRS, de Deloitte	131
Algunos otros recursos IFRS de Deloitte	132
Direcciones de sitios web	133
Suscríbase a nuestro boletín <i>IFRS in Focus</i>	134
Contactos	135
Recursos IFRS de Deloitte	137

Abreviaturas

CESR	Committee of European Securities Regulators [Comité de reguladores europeos de valores]
DP	Discussion paper [Documento para discusión]
EC	European Commission [Comisión Europea]
ED	Exposure draft [Borrador para discusión pública]
EEA	European Economic Area (EU 27 + 3 countries) [Área económica europea (27 países de la Unión Europea + 3 países)]
EFRAG	European Financial Reporting Advisory Group [Grupo asesor europeo sobre información financiera]
EU	European Union (27 countries) [Unión Europea (27 países)]
FASB	Financial Accounting Standards Board (US) [Junta de estándares de contabilidad financiera (Estados Unidos)]
FEE	Federation of European Accountants [Federación europea de contadores]
GAAP	Generally Accepted Accounting Principle(s) [Principio(s) de contabilidad generalmente aceptado(s)]
IAS(s)	International Accounting Standard(s) [Estándar(es) Internacional(es) de contabilidad]
IASB	International Accounting Standards Board [Junta de estándares internacionales de contabilidad]
IASC	International Accounting Standards Committee (predecessor to the IASB) [Comité de estándares internacionales de contabilidad (predecesor de IASB)]
IASCF	IFRS Foundation (previously "IASC Foundation" - see below) - parent body of the IASB [Fundación IFRS (previamente "IASC Foundation" - vea abajo - matriz de IASB)]
IFRIC	IFRS Interpretations Committee (previously "International Financial Reporting Interpretations Committee of the IASB, and Interpretations issued by that committee" - see below) [Comité de interpretaciones IFRS (previamente "Comité de interpretaciones sobre la información financiera, de IASB, y las Interpretaciones emitidas por ese comité" - vea abajo)]
IFRS(s)	International Financial Reporting Standard(s) [Estándar(es) internacional(es) de información financiera]
IFRSF	IFRS Foundation [Fundación IFRS]
IOSCO	International Organization of Securities Commissions [Organización internacional de comisiones de valores]

- NCI** Non-controlling interest(s) (previously “minority” interests) [Interés(es) no-controlante(s) (previamente “intereses minoritarios)]
- SAC** IFRS Advisory Council (previously “Standards Advisory Council” – see below) - advisory to the IASB [Consejo asesor sobre los IFRS (previamente “Consejo asesor sobre los estándares” – vea abajo) – asesor de IASB]
- SEC** Securities and Exchange Commission (US) [Comisión de valores y cambios (Estados Unidos)]
- SIC** Standing Interpretations Committee of the IASC, and Interpretations issued by that committee [Comité permanente de interpretaciones, de IASC, y las Interpretaciones emitidas por ese comité]
- SME(s)** Small and medium-sized entity(ies) [Entidad(es) de tamaño pequeño y mediano]

Estructura de IASB



Revisión de la Constitución 2008-2010

En enero 2010 la Fundación IFRS finalizó la segunda fase de la Revisión de la Constitución 2008 – 2010. La revisión comenzó en enero 2008 en vista a mejorar el gobierno de la organización y se dividió en dos partes.

La parte uno se centró en el gobierno y la *accountability* pública de la Fundación IFRS (resultando en particular, en la creación de la Junta de Monitoreo), así como en el tamaño y la composición de IASB (la

ampliación de IASB de 14 a 16 miembros (con hasta tres de tiempo parcial) y una mezcla geográfica especificada para IASB. Esas enmiendas fueron efectivas el 1 febrero 2009.

La segunda parte de la revisión se centró en mejorar la *accountability* pública, la participación del *stakeholder* y la efectividad operacional. Los principales cambios a la constitución implicaron la racionalización de los nombres en la organización y la creación de vice-presidencias tanto para los fideicomisarios como para IASB. Los cambios a la constitución, resultantes de la parte dos de la revisión, entraron en efecto el 1 marzo 2010.

Junta de Monitoreo

El propósito principal de la Junta de Monitoreo es servir como mecanismo para la interacción formal entre las autoridades de los mercados de capital y la Fundación IFRS (anteriormente la IASCF) – siendo el objetivo facilitar que las autoridades de los mercados de capital que permitan o requieran el uso de los IFRS en sus jurisdicciones descarguen más efectivamente sus obligaciones en relación con la protección del inversionista, la integridad del mercado y la formación del capital.

Las responsabilidades de la Junta de Monitoreo incluyen:

- participar en el proceso de designación de los fideicomisarios y aprobar la designación de los fideicomisarios de acuerdo con las guías que se establecen en la constitución de la Fundación IFRS (IFRSF);
- revisar y proporcionar asesoría a los fideicomisarios en el cumplimiento de las responsabilidades que se establecen en la constitución de la IFRSF. Los fideicomisarios le presentarán anualmente a la Junta de Monitoreo un reporte anual escrito; y
- referirle a IASB, a través de la Fundación IFRS, materias de amplio interés público relacionadas con la información financiera.

Al 1 marzo 2011, la Junta de Monitoreo estaba compuesta por el miembro relevante de la Comisión Europea, y los presidentes de la Financial Services Agency of Japan, la US Securities and Exchange Commission (SEC), el Emerging Markets Committee of the International Organisation of Securities Commissions (IOSCO) y el Technical Committee of IOSCO. El Basel Committee on Banking Supervision es un observador sin derecho a voto.

Fundación IFRS (anteriormente Fundación IASC)

Composición: 22 fideicomisarios, uno designado como Presidente y hasta dos como Vice-presidentes. Los fideicomisarios son designados por un período de tres años, renovable una vez. Independiente del servicio anterior, un fideicomisario puede ser designado para que sirva como Presidente o Vice-presidente por un período de tres años, renovable una vez, provisto que el total de años de servicio como fideicomisario no exceda nueve años.

Balance geográfico: seis fideicomisarios de la región de Asia/Oceanía; seis de Europa; seis de Norteamérica; uno de África; uno de Suramérica y dos de cualquier área (sujeto a que se mantenga el balance geográfico general).

Antecedentes de los fideicomisarios: la Constitución de la IFRSF requiere un balance apropiado de antecedentes profesionales, incluyendo auditores, preparadores, usuarios, académicos y otros funcionarios que sirvan en el interés público. Normalmente dos serán socios principales de firmas internacionales de contaduría prominentes.

International Accounting Standards Board

Composición: 15 Miembros de la Junta (aumentando hasta 16 a más tardar el 1 julio 2012), siendo uno de ellos designado como presidente y hasta dos como vice-presidentes. Hasta tres miembros pueden ser miembros de 'tiempo parcial'. Después del 2 julio 2009, los miembros de IASB son designados por un período inicial de cinco años, renovable por tres años adicionales. El presidente y los vice-presidentes pueden servir segundos períodos de cinco años, sujeto al período máximo general de diez años.

Balance geográfico: para asegurar la diversidad internacional amplia, para julio 2012 normalmente habrá cuatro miembros de la región de Asia/Oceanía; cuatro de Europa; cuatro de Norteamérica; uno de África y uno de Suramérica; y dos designados de cualquier área, sujeto a que se mantenga el balance geográfico general.

Antecedentes de los miembros de la Junta: las principales calificaciones para ser miembro son la competencia profesional y la experiencia práctica. Se requiere que el grupo represente la mejor combinación disponible de experiencia técnica y diversidad de experiencia en negocios internacionales y mercados.

Miembros de IASB

Sir David Tweedie, Chairman se convirtió el 1 enero 2001 en el primer Presidente de IASB, habiendo servido de 1990-2000 como el primer Presidente de tiempo completo de la UK Accounting Standards Board. Antes de ello, fue socio técnico nacional de KPMG LLP y fue profesor de contabilidad en la Edinburgh University. Su período termina el 30 Junio 2011.

Stephen Cooper fue director administrativo y jefe de valuación e investigación contable en el UBS Investment Bank antes de su designación en el 2007. También ha sido miembro del Corporate Reporting User Forum, y del grupo de trabajo Analysts' Representative Group and Financial Statement Presentation, de IASB. Su período termina el 30 Junio 2012.

Philippe Danjou anteriormente sirvió como director de la división de contabilidad de la Autorité des Marchés Financiers (AMF), el regulador francés de valores. También fue director ejecutivo de la French Ordre des Experts Comptables (OEC) desde 1982 hasta 1986, y ha actuado en varios roles de asesoría para grupos europeos e internacionales de contabilidad y auditoría. Su primer período expira el 30 Junio 2011 y ha vuelto a ser designado para que sirva un segundo período de cinco años.

Jan Engström tuvo posiciones financieras y de operación principales con el Volvo Group, incluyendo servir en la junta de administración como Director Financiero Jefe y como Director Ejecutivo Jefe de la Volvo Bus Corporation. Su período expira el 30 Junio 2014.

Patrick Finnegan fue Director del Financial Reporting Policy Group, CFA Institute for Financial Market Integrity. En esa capacidad lideró el equipo responsable por proporcionar input del usuario a las actividades de emisión del estándar de IASB, la Financial Accounting Standards Board (US) (FASB) y cuerpos regulatorios claves. Antes de vincularse al CFA Institute en el 2008, el Sr. Finnegan trabajó en el Inverstors Service de Moody, donde sirvió como director administrativo del Corporate Finance Group de Moody y como analista principal en el Financial Institutions Group de Moody. Su período expira el 30 Junio 2014.

Amaro Luiz de Oliveira Gomes fue jefe del Financial System Regulation Department del Central Bank of Brazil antes de su designación en IASB. En esa capacidad, jugó un rol líder en la adopción de los IFRS en Brasil. El Sr. Gómez también sirvió en la Accounting Task Force del Basel Committee on Banking Supervision. Antes de vincularse al Banco Central, el Sr. Gómez fue auditor de una de las firmas internacionales de auditoría. Es co-autor del libro Accounting for Financial Institutions. Su período termina el 30 Junio 2014.

Prabhakar Kalavacherla anteriormente fue socio de KPMG LLP, sirviendo como socio revisor tanto para registros de estados financieros IFRS como con la US Securities and Exchange Commission. Ha trabajado ampliamente en India y en Europa y está especializado en tecnología y biotecnología. El Sr. Kalavacherla es miembro tanto del Institute of Chartered Accountants of India como del American Institute of Certified Public Accountants. Su período termina el 30 Junio 2013.

Patricia McConnell anteriormente fue director administrativa principal en Equity Research and Accounting and Tax Policy Analyst for Bear Stearns & Co. Durante los 32 años de carrera en el grupo de Bear Stearns' Equity Research, la Sra. McConnell se destacó como uno de los analistas líderes en los Estados Unidos en asuntos relacionados con la contabilidad. Durante su carrera, ha sido participante en las actividades de emisión del estándar de contabilidad como miembro del Standards Advisory Council de IASB, el International Accounting Standards Committee (el predecesor de IASB), el CFA Institute's Corporate Disclosure Policy Council, y la New York Society of Security Analysts. Su período termina el 30 Junio 2014.

Warren McGregor desarrolló un conocimiento íntimo de los problemas relacionados con la emisión del estándar durante su trabajo de cerca de 20 años en la Australian Accounting Research Foundation, donde fue el Director Ejecutivo Jefe. Su período termina el 30 Junio 2011.

John T. Smith anteriormente fue socio de Deloitte & Touche LLP (USA). Fue miembro del FASB's Emerging Issues Task Force, Derivatives Implementation Group, and Financial Instruments Task Force. Sirvió en la IASC Task Force on Financial Instruments y presidió el IAS 39 Implementation Guidance Committee de IASC. También ha sido miembro de IASC, del Standing Interpretations Committee of the IASC (SIC) y del International Financial Reporting Interpretaciones Committee (IFRIC). Su período termina el 30 Junio 2012.

Tatsumi Yamada fue socio de la firma japonesa miembro de PricewaterhouseCoopers. Tiene amplia experiencia en la emisión del estándar internacional como miembro japonés de la anterior Junta de IASC entre 1996 y 2000 y del Joint Working Group on Financial Instruments. Su período termina el 30 Junio 2011.

Zhang Wei-Guo fue Chief Accountant de la China Securities Regulatory Commission (CSRC) entre 1997 y 2007. Antes de unirse a la CSRC, el Dr. Zhang fue profesor en la Shanghai University of Finance and Economics (SUFU) donde también recibió su PhD en economía. Su período termina el 30 Junio 2012.

Elke König ha servido como ejecutiva financiero principal en la industria de seguros. Del 2002 al 2009 sirvió como CFO del Hannover Re Group (Germany), un grupo líder internacional en reaseguros. Anteriormente durante 12 años fué miembro de la administración principal de Munich Re, con responsabilidad específica por las actividades de contabilidad y contraloría del grupo. Actualmente sirve concurrentemente en

capacidades no-ejecutivas como presidenta de Hannover Finanz GmbH y como miembro de la junta de supervisión de Deutsche Hypothekenbank Aktiengesellschaft. La Dra. König ha sido miembro del CFO Forum of European Insurers, donde ha estado participando activamente en el proyecto de IASB sobre contratos de seguro. Su período termina el 30 Junio 2015.

Paul Pacter ha servido como Director of Small and Medium-sized Entities (SMEs) para IASB durante los últimos seis años y continúa presidiendo el nuevo SME Implementation Group como miembro de IASB. El Sr. Pacter tiene importante experiencia como emisor del estándar: además de trabajar en numerosos otros proyectos a nombre de IASB adicionales al IFRS para PYMES, el Sr. Pacter previamente sirvió como Deputy Director of Research en FASB y como Executive Director de su fundación matriz y fue vicepresidente del Advisory Council de la US Government Accounting Standards Board (GASB). Del 2000 al 2010, además de sus responsabilidades en IASB, el Sr. Pacter fue director a tiempo parcial del equipo global de liderazgo IFRS de Deloitte y como especialista en estándares de contabilidad de la China, desarrollando y administrando el popular sitio web IAS Plus de información financiera. Su período termina el 30 Junio 2012.

Darrell Scott fue CFO del FirstRand Banking Group, una de las instituciones financieras más grandes de Suráfrica. Ha tenido responsabilidad por información financiera tanto estatutaria como regulatoria según los Acuerdos de Basilea II. Ha servido en varios comités sobre gobierno, riesgo, operaciones y estrategia del Grupo. El Sr. Scott también fue miembro de IFRIC, posición de la cual renunció para volverse miembro de IASB en Octubre 2010, y anteriormente fue miembro del Standards Advisory Council de IASB. Su período termina el 31 Octubre 2015.

Han sido anunciadas las siguientes designaciones:

Hans Hoogervorst reemplazará a Sir David Tweedie luego de su retiro como presidente de IASB a finales de junio 2011. Abandonará todas sus posiciones actuales con el fin de vincularse a IASB. El Sr. Hoogervorst fue presidente de la junta ejecutiva de la Netherlands Authority for the Financial Markets (AFM), presidente del comité técnico de IOSCO, co-presidente del Financial Crisis Advisory Group de la International Accounting Standards Board y presidente de la IFRS Foundation Monitoring Board. Su período comienza en Julio 2011 y termina en Junio 2016.

Ian Mackintosh será vice-presidente de IASB a partir del inicio de Julio 2011. El Sr. Mackintosh es actualmente presidente de la UK Accounting Standards Board. Se retirará de esta posición con el fin de vincularse a IASB. Originario de New Zealand, ha pasado la mayor parte de su carrera en Australia, primero con Coopers & Lybrand y luego como consultor en su propia práctica. En noviembre 2000 fue designado Chief Accountant de la Australian Securities and Investment Commission y luego fue el Manager, Financial Management, South Asia en el Banco Mundial. Su período comienza en Julio 2011 y termina en Junio 2016.

Takatsugu (Tak) Ochi será miembro de IASB desde el comienzo de Julio 2011. El Sr. Ochi es actualmente Assistant General Manager, Financial Resources Management Group of Sumitomo Corporation. También ha sido miembro del IFRS Interpretations Committee, secretario general de Nippon Keidanren (Japan Business Federation) Taskforce para la adopción temprana de los IFRS y asesor de la Accounting Standards Board of Japan (ASBJ). Su período comienza en Julio y termina en Junio 2016.

Debido proceso de IASB

IASB sigue un debido proceso abierto. Todas las reuniones de IASB y del IFRS Interpretations Committee y sus grupos formales de trabajo son públicas y usualmente webcast. El debido proceso para los proyectos normal, pero no necesariamente, implica los siguientes pasos (los pasos requeridos por la Constitución de la Fundación IFRS están señalados por asterisco*):

- se le solicita al personal que identifique y revise los problemas asociados con un tema potencial de la agenda y que considere la aplicación de la Estructura a esos problemas;
- se estudian los requerimientos y las prácticas nacionales de contabilidad, y con los emisores del estándar nacional se intercambian puntos de vista acerca de los problemas;
- los fideicomisarios de la Fundación IFRS y el Consejo Asesor IFRS son consultados acerca de los temas y las prioridades en la agenda de IASB*;
- se forma un grupo asesor (generalmente denominado 'grupo de trabajo') para asesorar a IASB y a su personal sobre el proyecto;
- se publica para comentario público un documento para discusión (usualmente denominado documento para discusión, que a menudo incluirá los puntos de vista preliminares de la Junta sobre algunos de los problemas contenidos en el proyecto);
- se publica para comentario público un borrador para discusión pública (ED) aprobado por al menos nueve votos (diez votos una vez que haya 16 miembros) de IASB, incluyendo en el mismo cualesquiera opiniones que disientan tenidas por miembros de IASB (en los borradores para discusión pública, a las opiniones que disientan se les refiere como 'puntos de vista alternativos')*;
- con el borrador para discusión pública se publican las bases para las conclusiones;
- todos los comentarios recibidos dentro del período de comentarios, sobre los documentos para discusión y sobre los borradores para discusión pública, son considerados y discutidos en reuniones abiertas*;
- se considera lo deseable de tener una audiencia pública y realizar pruebas de campo y, cuando ello es apropiado, se dan esos pasos;
- el Estándar es aprobado con al menos nueve votos (diez votos cuando haya 16 miembros) de IASB y cualesquiera opiniones que disientan se incluyen en el Estándar publicado*; y
- en el Estándar final se incluyen las bases para las conclusiones explicando, entre otras cosas, los pasos dados en el debido proceso de IASB y cómo IASB ha tratado los comentarios públicos recibidos sobre el ED.

Información de contacto con IASB

International Accounting Standards Board
30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom

Consultas generales:

- Telephone: +44-20-7246-6410
- Fax: +44-20-7246-6411
- General e-mail: info@ifrs.org
- Website: www.ifrs.org

Órdenes y consultas con el departamento de Publicaciones:

- Telephone: +44-20-7332-2730
- Fax: +44-20-7332-2749
- Website : <http://shop.ifrs.org>
- Publications e-mail: publications@ifrs.org
- Office hours: Monday-Friday 09:30-17:30 London time

Presidente de la Junta y Directores Técnicos:

Sir David Tweedie	Presidente de IASB	dtweedie@iasb.org
Alan Teixeira	Director de ActividadesTtécnicas	ateixeira@iasb.org
Peter Clark	Director delinvestigación	pclark@iasb.org
Sue Lloyd	Director de Mercados de Capital	slloyd@iasb.org
Michael Stewart	Director de Actividades de Implementación	mstewart@iasb.org
Wayne Upton	Director Actividades Internacionales	wupton@iasb.org

Obtención de los pronunciamientos y publicaciones de IASB

Los pronunciamientos y las publicaciones de IASB pueden comprarse en formatos impreso y electrónico en el sitio web de IASB (www.ifrs.org). Los Estándares de IASB (incluye la orientación obligatoria para la aplicación, pero no la orientación para la implementación o las bases para las conclusiones) está disponible en su sitio web para descargarlas gratis. El IFRS para PYMES completo, incluyendo la orientación para la implementación y las bases para las conclusiones, está disponible sin cargo. Los documentos para discusión y los borradores para discusión pública pueden descargarse del sitio web de IASB sin cargo mientras está abierto el período para comentarios.

Cronología de IASB

- 1973** El acuerdo para establecer el IASC es firmado por representantes de asociaciones de contaduría profesional de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido/ Irlanda y Estados Unidos.
- Se designan los comités directivos de los primeros tres proyectos de IASC.
- 1975** Publicados los primeros IAS finales: IAS 1 (1975) *Revelación de las políticas de contabilidad*, y el IAS 2 (1975) *Valuación y presentación de inventarios en el contexto del sistema de costo histórico*.
- 1982** La Junta de IASC es ampliada a 17 miembros, incluyendo hasta 13 miembros de país designados por el Consejo de la International Federation of Accountants (IFAC) y hasta 4 representantes de organizaciones con interés en la información financiera. IFAC reconoce y mirará a IASC como el emisor del estándar global de contabilidad.
- 1989** La Federation of European Accountants (FEE) respalda la armonización internacional y la mayor participación europea en IASC. IFAC adopta una guía del sector público para requerir que las empresas de negocio del gobierno sigan los IAS.
- 1994** Se establece el IASC Advisory Council, con responsabilidades por la vigilancia y las finanzas.
- 1995** La European Commission (EC) respalda el acuerdo entre IASC e IOSCO para completar los estándares centrales y concluye que los IAS deben ser seguidos por las multinacionales de la Unión Europea.
- 1996** La US SEC anuncia su apoyo al objetivo de IASC para desarrollar, tan rápidamente como sea posible, estándares de contabilidad que podrían ser usados en la preparación de estados financieros para el propósito de las ofertas transfronterizas.
- 1997** Es formado el SIC. 12 miembros con derecho a voto. La misión es desarrollar interpretaciones de los IAS para la aprobación final por parte de IASC.
- Se forma el Strategy Working Party para hacer recomendaciones en relación con la estructura y operaciones futuras de IASC.
- 1998** La membresía de IFAC/IASC se amplía a 140 asociaciones de contaduría profesional en 101 países.
- Con la aprobación del IAS 39 IASC completa los Estándares centrales.

- 1999** Los ministros de finanzas del F7 y el Fondo Monetario Internacional urgen el respaldo a los IAS para “fortalecer la arquitectura financiera internacional”.
- De manera unánime la Junta de IASC aprueba la reestructuración en una junta de 14 miembros (12 de tiempo completo) bajo una junta independiente de fideicomisarios.
- 2000** IOSCO recomienda que sus miembros les permitan a los emisores multinacionales usar los estándares de IAS en las ofertas y en los registros transfronterizos.
- Se forma el comité ad hoc de nominación, presidido por el US SEC Chairman Arthur Levitt, para nominar a los fideicomisarios quienes supervisarán la nueva estructura de IASB.
- Las asociaciones miembro de IASC aprueban la reestructuración de IASC y la nueva Constitución de IASC. El comité de nominación anuncia los fideicomisarios iniciales.
- Los fideicomisarios nombran a Sir David Tweedie (presidente de la UK Accounting Standards Board) como el primer Presidente de la IASB reestructurada.
- 2001** Se anuncian los miembros y el nuevo nombre de IASB. Se forma la Fundación IASC. El 1 Abril 2001, la nueva IASB asume de IASC sus responsabilidades de emisión del estándar. Los IAS y las SIC existentes son adoptadas por IASB.
- IASB se traslada a sus nuevas oficinas en 30 Cannon Street, London.
- IASB se reúne con los presidentes de los ocho cuerpos de enlace que son emisores de estándares nacionales de contabilidad, para comenzar a coordinar las agendas y establecer metas de convergencia.
- 2002** SIC cambia su nombre por el de IFRC con el mandato no solamente de interpretar los IAS y los IFRS existentes sino también proporcionar orientación oportuna sobre materias que no estén tratadas en un IAS o en un IFRS.
- Europa requiere los IFRS para las compañías registradas comenzando en el 2005.
- IASB y FASB emiten acuerdo conjunto sobre convergencia.
- 2003** Publicados el primer IFRS final y el primer borrador de interpretación de IFRIC.
- Terminado el proyecto de mejoramientos – revisiones principales a 14 IAS.

2004 Discusión extensiva sobre el IAS 39 en Europa, conducente a que la EC la endose con dos secciones del IAS 39 ‘disminuidas’.

Se inician los webcastings de las reuniones de IASB.

Publicados los IFRS 2 a 6.

Publicadas las IFRIC 1 a 5.

2005 Miembro de la Junta de IASB se convierte en presidente del IFRIC.

Cambios constitucionales.

La US SEC publica ‘hoja de ruta’ para eliminar la conciliación IFRS – US GAAP.

La EC elimina la ‘disminución’ de la opción a valor razonable del IAS 39.

Abiertas al público las reuniones de los Grupos de Trabajo.

Publicado el IFRS 7.

Publicadas las IFRIC 6 y 7 (y retirada la IFRIC 3).

2006 Actualizado el acuerdo de convergencia IASB/FASB.

IASB emite declaración sobre las relaciones de trabajo con los otros emisores de estándares.

IASB anuncia que no habrá nuevos Estándares principales efectivos antes del 2009.

Publicado el IFRS 8.

Publicadas las IFRIC 8 a 12.

2007 IFRIC se amplía de 12 a 14 miembros.

La US SEC retira el requerimiento de conciliación con los US GAAP para los emisores IFRS foráneos e invita a comentarios sobre el uso de los IFRS por las entidades registradas locales de los Estados Unidos.

Se publican las revisiones del IAS 1 y del IAS 23.

Se publican las IFRIC 13 y 14.

La Junta propone IFRS separado para las entidades de tamaño pequeño y mediano (PYMES).

2008 Declaración de IOSCO urge que las entidades establezcan de manera clara si cumplen de manera plena con los IFRS tal y como son adoptados por IASB.

IASB y FASB aceleran el completar para mediados del 2011 los proyectos conjuntos, en anticipación de la adopción de los IFRS por jurisdicciones adicionales, incluyendo los Estados Unidos, para cerca del 2014.

El American Institute of Certified Public Accountants designa a IASB como un emisor de estándares reconocido según sus reglas de ética.

La SEC propone 'hoja de ruta' para el uso de los IFRS por parte de las entidades registradas locales de los Estados Unidos.

Se emiten las enmiendas a IFRS 1, IFRS 2, IFRS 3, IFRS 7, IAS 1, IAS 27, IAS 32 e IAS 39.

Emitido el primer Estándar de mejoramientos anuales.

Se publican las IFRIC 16 y 17.

La respuesta de IASB a la crisis financiera global incluye nueva orientación sobre la medición del valor razonable, enmiendas por vía rápida al IAS 39; aceleración de los proyectos sobre medición hecha a valor razonable; revelaciones mejoradas del instrumento financiero; y designación de dos grupos expertos asesores.

2009 IASB se amplía a 16 miembros (incluyendo máximo 3 de tiempo parcial) y se establece mezcla geográfica. No se llena una vacante.

IASCF forma la Junta de Monitoreo integrada por autoridades públicas.

Se emiten enmiendas a IFRS 1, IFRS 2, IAS 24, 32 e IFRIC 14.

Se emite el IFRS 9 (clasificación y medición de instrumentos financieros) como la primera fase en el reemplazo del IAS 30 por parte de la Junta.

Se emite el segundo Estándar anual de mejoramientos.

Se emiten las IFRIC 18 y 19.

Continúa la respuesta a la crisis financiera global, la cual incluye los proyectos sobre el reemplazo del IAS 38, incluyendo la medición de los deterioros de préstamos.

2010 Se emiten enmiendas a IFRS 1, IFRS 7 e IAS 12.

Se agregan al IFRS 9 (clasificación y medición) requerimientos para los pasivos financieros, como parte de la primera fase en el reemplazo del IAS 39.

Se emite la Estructura conceptual para la información financiera, revisada, reflejando la terminación de la Fase A (Objetivos y características cualitativas).

Se emite el tercer Estándar anual de mejoramientos.

Se emite la declaración sobre la práctica IFRS Comentario de la Administración.

Los Fideicomisarios completan la parte 2 de la Revisión de la Constitución 2008-2010, que incluye cambios de los nombres como sigue: IFRS Foundation (anteriormente la IASC Foundation); IFRS Interpretaciones Committee (anteriormente el IFRIC) y IFRS Advisory Council (anteriormente el Standards Advisory Council (SAC)).

IASB y FASB cambian los cronogramas de una serie de proyectos conjuntos de las Juntas, priorizando los proyectos principales y limitando el número de borradores para discusión pública importantes.

IASB publica dos tipos de Volúmenes de los IFRS – uno con solamente los Estándares actualmente efectivos y otro con todos los Estándares emitidos.

**2011
(hasta
el 31
Mayo
2011)**

IASB y FASB ampliaron su cronograma para la terminación de sus principales proyectos conjuntos, siendo ahora el cronograma para terminar esos proyectos durante la segunda mitad de 2011.

IASB publica el Libro Rojo de los Estándares Internacionales de Información Financiera 2011, que incluye los IFRS, IAS, Interpretaciones IFRIC y SIC efectivos emitidos al 1 enero 2011 y los ejemplos, guías para implementación y bases para conclusiones que los acompañan.

Emitidos los IFRS 10 a 13.

Emitidas enmiendas a IAS 27 y 28.

Se publica una serie de borradores para discusión pública:

- Complemento al borrador para discusión pública sobre el deterioro de los activos financieros, tal y como es establecido por IASB;
- Compensación de activos financieros y pasivos financieros, tal y como es establecido por IASB;
- Implementación del IFRS para PYMES y la definición de *accountability* pública, tal y como es establecido por el SME Implementation Group;
- Misión, gobierno, proceso de emisión del estándar y financiación, de la IFRS Foundation, tal y como es establecido por los fideicomisarios;
- Composición y responsabilidades y roles respectivos de la Junta de Monitoreo, de los Fideicomisarios y de IASB, tal y como es establecido por la Junta de Monitoreo; y
- Taxonomía IFRS 2011, tal y como es establecida por la IFRSF.

Uso de los IFRS en todo el mundo

Uso de los IFRS para la presentación de reportes locales por parte de las compañías registradas en sus estados financieros consolidados, a Mayo 2011. Nosotros mantenemos actualizada esta tabla, y también tenemos información acerca del uso de los IFRS por parte de las compañías no registradas, en www.iasplus.com/country/useias.htm

Localización	No permitidos los IFRS	Permitidos los IFRS	Requeridos para algunas compañías locales registradas	Requerido para todas las compañías locales registradas
Abu Dhabi (UAE)				X
Albania		No hay bolsa de valores en Albania		
Algeria		No hay bolsa de valores en Algeria		
American Samoa		No hay bolsa de valores en American Samoa		
Anguilla				X
Antigua and Barbuda				X
Argentina		X(d)		A partir del 2012
Armenia				X
Aruba		X		
Austria				X (a)
Australia				X (c)
Azerbaijan			X	
Bahamas				X
Bahrain				X
Bangladesh	X			
Barbados				X
Belgium				X (a)
Belarus			Banks	
Belize		No hay bolsa de valores en Belize		
Benin	X			
Bermuda		X		
Bhutan	X			
Bolivia		X		

Localización	No permitidos los IFRS	Permitidos los IFRS	Requeridos para algunas compañías locales registradas	Requerido para todas las compañías locales registradas
Bosnia and Herzegovina				Todas las de tamaño grande y mediano
Botswana				X
Brazil				A partir del 2010, incluyendo todos los bancos
Brunei Darussalam		No hay bolsa de valores en Brunei		
Bulgaria				X (a)
Burkina Faso	X			
Burundi		No hay bolsa de valores en Burundi		
Cambodia		No hay bolsa de valores en Cambodia		
Canada				A partir del 2011
Cayman Is.		X		
Chile				X
China			(k)	
Cote D'Ivoire	X			
Colombia	X			
Costa Rica				X
Croatia				X
Cuba	X			
Cyprus				X (a)
Czech Republic				X (a)
Denmark				X (a)
Dominica		X		
Dominican Republic		X		A partir del 2012 (l)
Dubai (UAE)				X
Ecuador		X		Por fases 2010-2012
Egypt				X
El Salvador		X		
Eritrea		No hay bolsa de valores en Eritrea		
Estonia				X (a)
Fiji				X

Localización	No permitidos los IFRS	Permitidos los IFRS	Requeridos para algunas compañías locales registradas	Requerido para todas las compañías locales registradas
Finland				X (a)
France				X (a)
Gambia		No hay bolsa de valores en Gambia		
Germany				X (a)
Georgia				X
Ghana				X
Gibraltar		X		
Greece				X (a)
Greenland		No hay bolsa de valores en Greenland		
Grenada				X
Guam		No hay bolsa de valores en Guam		
Guatemala				X
Guyana				X
Haiti		X		
Honduras				X
Hong Kong				X (c)
Hungary				X (a)
Iceland				X (a)
India	X(i)			
Indonesia	X			
Iran	X			
Iraq				X
Ireland				X (a)
Israel			Todas excepto los bancos	
Italy				X (a)
Jamaica				X
Japan		X		
Jordan				X
Kazakhstan				X
Kenya				X
Korea (South)				X
Kuwait				X
Kyrgyzstan				X
Laos		X		
Latvia				X (a)

Localización	No permitidos los IFRS	Permitidos los IFRS	Requeridos para algunas compañías locales registradas	Requerido para todas las compañías locales registradas
Lebanon				X
Liechtenstein				X (a)
Lesotho		X		
Lithuania				X (a)
Luxembourg				X (a)
Libya				X
Macau		No hay bolsa de valores en Macau		
Macedonia				X
Madagascar		No hay bolsa de valores en Madagascar		
Malawi				X
Malaysia	X(d)			
Maldives		X		
Mali	X			
Malta				X (a)
Mauritania		No hay bolsa de valores en Mauritania		
Mauritius				X
Mexico		X(d)		A partir del 2012
Moldova	X			
Mongolia				X
Montenegro				X
Morocco		No-bancos	Bancos	
Mozambique		X		
Myanmar		X		
Namibia				X
Netherlands				X (a)
NL Antilles		X		
Nepal				X
New Caledonia		No hay bolsa de valores en New Caledonia		
New Zealand				X (c)
Nicaragua				X
Niger	X			
Nigeria				A partir del 2012
Norway				X (a)
Oman				X

Localización	No permitidos los IFRS	Permitidos los IFRS	Requeridos para algunas compañías locales registradas	Requerido para todas las compañías locales registradas
Pakistan	X			
Panama				X
Papua New Guinea				X
Paraguay		X		
Peru				X
Philippines	X (e)			
Poland				X (a)
Portugal				X (a)
Qatar				X
Reunion		No hay bolsa de valores en Reunion		
Romania				X (a)
Russia	X			
Samoa		No hay bolsa de valores en Samoa		
Saudi Arabia			X(j)	
Senegal	X			
Serbia				X
Sierra Leone				X
Singapore	X (d)(e)			
Slovenia				X (a)
Slovak Republic				X (a)
South Africa				X
Spain				X (a)
Sri Lanka		X		
St Kitts & Nevis				X
Suriname		X		
Swaziland		X		
Sweden				X (a)
Switzerland		X		
Syria	X			
Taiwan	X(h)			
Tajikistan				X
Tanzania				X
Thailand	X			
Togo	X			

Localización	No permitidos los IFRS	Permitidos los IFRS	Requeridos para algunas compañías locales registradas	Requerido para todas las compañías locales registradas
Trinidad and Tobago				X
Tunisia	X			
Turkey		X (f)		
Turkmenistan	X			
Uganda		X		
Ukraine	X			
United Kingdom				X (a)
United States	X (g)			
Uruguay	X(b)			
Uzbekistan	X			
Vanuatu		No hay bolsa de valores en Vanuatu		
Venezuela	X(b)			
Vietnam	X			
Virgin Islands (British)		X		
Virgin Islands (US)	No hay bolsa de valores en Virgin Islands (US)			
West Bank/Gaza				X
Yemen	No hay bolsa de valores en Yemen			
Zambia				X
Zimbabwe		X		

- (a) El reporte de auditoría y la nota sobre la base de presentación de los estados financieros se refieren a los IFRS tal y como son adoptados por la European Union (EU).
- (b) Por ley, todas las compañías tienen que seguir los IFRS aprobados por el gobierno local, y la aprobación no corresponde con la fecha en que los Estándares e Interpretaciones son emitidos por IASB.
- (c) Los estándares locales son idénticos a los IFRS, pero difieren algunas fechas efectivas y algunas determinaciones para la transición.
- (d) Todas las compañías registradas locales tienen que usar los IFRS comenzando en el 2012.
- (e) Adoptada la mayoría de los IFRS, pero se realizaron varias modificaciones importantes.
- (f) Las compañías de Turquía pueden seguir la versión en inglés de los IFRS, o la traducción al turco. Si es esta última, a causa de la demora en la traducción, el reporte de auditoría y la base de la representación se refiere a los 'IFRS tal y como son adoptados para uso en Turquía'.

- (g) La SEC permite que los emisores privados extranjeros registren estados financieros preparados usando los IFRS tal y como son emitidos por IASB sin tener que incluir la conciliación de las cifras IFRS con las US GAAP.
- (h) Anunciado plan para la adopción plena de los IFRS comenzando en el 2013, incluye las instituciones financieras supervisadas por la Financial Supervisory Commission of Taiwan excepto para cooperativas de crédito, compañías de tarjetas de crédito e intermediarios de seguros a quienes se les requerirá que adopten los IFRS-de-Taiwan comenzando en el 2015.
- (i) Los IFRS para las compañías registradas por fases desde el 2011 hasta el 2014.
- (j) Todos los bancos y todas las compañías de seguro registrados tienen que usar los IFRS.
- (k) Los nuevos Chinese Accounting Standards for Business Enterprises (CAS) fueron publicados en el 2006 por el Ministry of Finance (MoF) y se vuelven efectivos el 1 enero 2007. Esos estándares están sustancialmente convergidos con los IFRS, excepto por ciertas modificaciones (e.g., rechazar la reversa de la pérdida por deterioro en los activos de largo plazo) lo cual refleja las circunstancias y el entorno únicos de la China. En Abril 2010, publicó la hoja de ruta para la convergencia continua de los CAS con los IFRS. China se ha hecho el compromiso de converger con los IFRS. La convergencia del estándar es un proceso continuo y el MoF está gastando esfuerzo importante en la convergencia continua entre los CAS y los IFRS. Los CAS son ahora obligatorios para las entidades incluyendo compañías PRC registradas, instituciones financieras (incluye entidades que participan en negocios de valores permitidos por la China Securities Regulatory Commission), ciertas empresas de propiedad del estado, y compañías privadas en ciertas provincias. En la hoja de ruta, el MoF ha señalado de hacer que todas las compañías de tamaño grande y mediano (independiente de si sean compañías registradas o compañías privadas) adopten los nuevos CAS para el 2012. En Diciembre 2007, el HKICPA reconoció la equivalencia de los CAS para con los HKIFRS, los cuales son idénticos a los IFRS, incluyendo todas las opciones de reconocimiento y medición, pero tienen en algunos casos diferentes fechas efectivas y requerimientos de transición. A partir de entonces el CASC y el HKICPA junto con IASB crearon un mecanismo continuo para reforzar constantemente tal equivalencia. En Diciembre 2010, la Hong Kong Stock Exchange decidió permitir que las compañías incorporadas en el continente registradas en Hong Kong tengan la opción de presentar estados financieros usando los CAS y auditados por una firma de auditoría aprobada del continente. Una serie de tales compañías ha escogido presentar estados financieros usando los CAS para la presentación anual de reportes. La Comisión de la Unión Europea permite que los emisores de la China usen los CAS cuando participen en el mercado de la Unión Europea sin ajustar los estados financieros de acuerdo con los IFRS endosados por la EU.
- (l) En febrero 2010 una resolución del Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana proporciona la

implementación gradual de los IFRS para las compañías registradas, con algunos estándares obligatorios comenzando en el 2010 mientras que otros van por fases hasta el 2014.

Uso de los IFRS en Europe

Regulación contable europea efectiva a partir del 2005

Compañías registradas Para implementar la 'estrategia de información financiera' adoptada por la Comisión Europea en junio 2000, la Unión Europea aprobó en el 2002 la regulación contable que requiere que todas las compañías de la Unión Europea registradas en un mercado regulado (cerca de 8,000 compañías en total) sigan los IFRS en sus estados financieros consolidados comenzando a partir del 2005. El requerimiento de los IFRS aplica no solo en los 27 países de la Unión Europea sino también en los tres países del Área Económica Europea (EEA). En Suiza (que no es miembro de la Unión Europea ni de EEA) la mayoría de las compañías grandes también usan los IFRS.

Para el propósito de los registros por parte de las compañías que no son de la Unión Europea, registradas en un mercado regulado de la Unión Europea, en diciembre 2008 la Comisión Europea designó los PCGA de los Estados Unidos, Japón, China, Canadá, Corea del Sur e India como equivalentes a los IFRS tal y como son adoptados por la Unión Europea. (Las condiciones de China, Canadá, Corea del Sur e India serán vueltas a examinar para el 31 diciembre 2011). A partir del 2009 las compañías de otros países tienen que usar ya sea los IFRS adoptados por la Unión Europea o los IFRS tal y como son adoptados por IASB.

Compañías no-registradas y estados individuales de las

compañías Los Estados Miembro de la Unión Europea también pueden extender el requerimiento de los IFRS a las compañías no registradas y a los estados individuales de las compañías. Casi todos los Estados Miembro permiten que algunas o todas las compañías no-registradas usen los IFRS en sus estados financieros consolidados, y la mayoría los permite en los estados financieros individuales.

Endoso de los IFRS para uso en Europa

Según la regulación contable de la Unión Europea, los IFRS tienen que ser endosados de manera individual para su uso en Europa. El proceso de endoso conlleva los siguientes pasos:

- La Unión Europea traduce los IFRS a todos los idiomas europeos;
- El European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG), que pertenece al sector privado, le da a la EC su consejo sobre su endoso;
- El Standards Advice Review Group (SARG) de la EC, le expresa a la EC sus puntos de vista sobre las recomendaciones del EFRAG;
- El Accounting Regulatory Committee de la EC hace la

recomendación de endoso; y

- La EC le presenta la recomendación de endoso al Parlamento Europeo y a los 27 miembros del Consejo de la Unión Europea. Ambos tienen que no oponerse (o en ciertas circunstancias aprobar) el endoso dentro de tres meses, o de otra manera la propuesta se devuelve a la EC para consideración adicional.

Para finales de marzo 2011, la EC había votado endosar todos los IFRS e interpretaciones excepto las enmiendas a IFRS 1, 7 e IAS 12. El endoso del IFRS 9 había sido postpuesto.

Cumplimiento forzoso de los IFRS en Europa

Los mercados de valores europeos son regulados por los estados miembros individuales. Sin embargo, las autoridades a nivel de la Unión Europea son responsables por asegurar que las reglas aplicables al sector financiero sean implementadas de manera adecuada para preservar la estabilidad financiera y para asegurar la confianza en el sistema financiero europeo en su conjunto y para asegurar la protección suficiente de los consumidores de los servicios financieros.

Efectivo el 1 enero 2011, el anteriormente existente grupo de reguladores de bancos, seguros y valores de la Unión Europea fue reemplazado por autoridades a nivel de la Unión Europea: la European Banking Authority (EBA), la European Securities and Markets Authority (ESMA), y la European Insurance and Occupational Pensions Authority (EIOPA). El Parlamento Europeo y el Concilio le han delegado poderes a las Autoridades de manera tal que las Autoridades pueden elaborar estándares técnicos regulatorios dentro de sus áreas de competencia, los cuales, luego del procedimiento establecido, la Comisión Europea puede endosarlos para uso a través de la Unión Europea. La Comisión Europea tiene que llevarle al Parlamento Europeo y al Concilio todos los estándares técnicos regulatorios propuestos y tiene que reportar en diversos puntos durante el proceso de endoso. Las Autoridades también pueden pasar por encima de las decisiones nacionales que no estén conformes con las regulaciones de la Unión Europea.

La European Systemic Risk Board (ESRB) monitorea y valora las amenazas potenciales a la estabilidad financiera que surgen de los desarrollos macroeconómicos y de los desarrollos al interior del sistema financiero en su conjunto.

Las regulaciones amplias de la Unión Europea incluyen:

- Estándares adoptados por el Committee of European Securities Regulators (CESR), que es el consorcio de los reguladores nacionales (el predecesor de ESMA). El Estándar No. 1, *Enforcement of Standards on Financial Information in Europe* [Cumplimiento forzoso de los estándares sobre información financiera en Europa] establece 21 principios de alto nivel que los estados miembro de la Unión Europea deben adoptar al hacer forzoso el cumplimiento de

los IFRS. El Estándar No. 2 *Coordination of Enforcement Activities* [Coordinación de las actividades que hacen forzoso el cumplimiento] adopta guías para la implementación del Estándar No. 1. Esos estándares permanecen de forzoso cumplimiento;

- en septiembre 2006 fue emitida la *Directive on Statutory Audit of Annual Accounts and Consolidated Accounts* [Directiva sobre la auditoría estatutaria de las cuentas anuales y cuentas consolidadas]. La nueva directiva reemplazó la 8a. Directiva y enmendó las Directivas 4a. y 7a. Entre otras cosas, la Directiva adoptó los *International Standards on Auditing* [Estándares internacionales de auditoría] en toda la Unión Europea y requiere que los Estados Miembros conformen cuerpos de supervisión de los auditores; y
- enmiendas a las directivas de la Unión Europea que establecen la responsabilidad colectiva de los miembros de la junta con respecto de los estados financieros de la compañía.

En Enero 2011, la Comisión Europea adoptó una primera decisión en el reconocimiento de la equivalencia de los sistemas de vigilancia en 10 terceros países. Esta decisión permite la cooperación reforzada entre los estados miembros y los terceros países que hayan sido declarados equivalentes de manera que mutuamente puedan confiar en las inspecciones de las firmas de auditoría que los otros hacen. Los países valorados como equivalentes son Australia, Canadá, China, Croacia, Japón, Singapur, Suráfrica, Corea del Sur, Suiza y Estados Unidos de América.

Uso de los IFRS en los Estados Unidos

Reconocimiento de los IFRS por parte de la SEC

En Noviembre 2007, la SEC aprobó permitirle a los emisores privados extranjeros presentar estados financieros preparados usando los IFRS tal y como son emitidos por IASB sin tener que incluir la conciliación de las cifras IFRS con las US GAAP. Esta nueva regla aplica a los estados financieros que cubren años terminados después del 15 Noviembre 2007.

En Agosto 2007, la SEC publicó para comentarios un 'Concept Release' para estimular el debate respecto de si permitirle a los emisores locales de los Estados Unidos presentar estados financieros IFRS para el propósito de cumplir con las reglas y regulaciones de la SEC.

En Noviembre 2008, la SEC publicó para comentarios públicos la propuesta de 'hoja de ruta' IFRS. La hoja de ruta resalta los hitos que, si se logran, podrían conducir a la transición obligatoria hacia los IFRS comenzando por los años fiscales que terminen en o después del 15 Diciembre 2014. La hoja de ruta propuesta también permitiría que ciertas entidades adopten los IFRS antes de esa fecha. La adopción de la hoja de ruta, por parte de la SEC, era esperada en el 2010.

En Febrero 2010, la SEC publicó una Declaración en respaldo de la convergencia y de los estándares globales de contabilidad, en la cual le pide a su personal que desarrolle y ejecute un “Plan de trabajo” dirigido a mejorar el entendimiento del propósito de la Comisión y la transparencia pública en esta área en vista de permitirle a la SEC, al terminar el plan de trabajo y los proyectos de convergencia de FASB e IASB, tomar una decisión en relación con la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. La SEC espera hacer esa determinación a finales del 2011.

Convergencia IFRS-US GAAP

El acuerdo de Norwalk. En Octubre 2002 FASB e IASB formalizaron su compromiso para la convergencia de los US GAAP y los IFRS y lo hicieron mediante la emisión de un memorando de entendimiento (al que comúnmente se le refiere como el ‘Acuerdo de Norwalk’). Las dos Juntas comprometieron el uso de sus mejores esfuerzos para:

- hacer que sus estándares de información financiera sean plenamente compatibles tan pronto como sea posible; y
- coordinar sus programas de trabajo futuro para asegurar que, una vez que se logre, se mantenga la compatibilidad.

‘Compatible’ no significa estándares idénticos palabra-por-palabra, sino que no hay diferencias importantes entre los dos conjuntos de estándares.

Memorando de entendimiento 2006-2009. En Febrero 2006, FASB e IASB publicaron un Memorando de Entendimiento (MOU) que identifica proyectos de convergencia de corto y largo plazo, junto con los pasos y los hitos para el logro de la convergencia. El MOU fue actualizado en el 2008. En Noviembre 2009 las dos Juntas reafirmaron su compromiso para con la convergencia y emitieron una declaración adicional resaltando los pasos para completar para el 2011 su trabajo de convergencia expresado en el MOU.

Modificada la estrategia de convergencia. En Junio 2010, IASB y FASB modificaron su estrategia de convergencia en respuesta a las preocupaciones acerca de la capacidad de los constituyentes para proporcionar comentarios sobre la gran cantidad de propuestas que se esperaba fueran publicadas durante el 2010. IASB emitió un plan de trabajo modificado que prioriza ciertos proyectos tales como instrumentos financieros, reconocimiento de ingresos ordinarios y arrendamientos y extiende el plazo para otros, específicamente des-reconocimiento, instrumentos financieros con características de patrimonio y el proyecto principal sobre presentación del estado financiero. Las Juntas también han acordado limitar a cuatro el número de los borradores para discusión pública importantes o complejos a ser emitidos en cualquier trimestre.

En Abril 2011, IASB y FASB ampliaron sus plazos para la terminación de los principales proyectos del MOU a fin de asegurar que las Juntas tengan tiempo suficiente para llegar a los constituyentes y considerar su retroalimentación sobre las decisiones tentativas. El plazo para la terminación de esos proyectos es ahora durante la segunda mitad del 2011.

Esos proyectos y su actual cronograma proyectado se muestran en *Proyectos actuales de la agenda de IASB* en este libro.

Uso de los IFRS en Canadá

Actualmente, a las compañías canadienses registradas en los Estados Unidos se les permite que para la presentación de reportes locales usen los US GAAP. A los emisores extranjeros en Canadá se les permite que usen los IFRS. Excepto para las compañías sujetas a cierta regulación de tarifas y a las compañías de inversión, las entidades canadienses que sean públicamente responsables están requeridas a aplicar los IFRS para sus años fiscales que comiencen en o después del 1 Enero 2011. Las entidades sin ánimo de lucro y los planes de pensiones están excluidos y no estarán requeridos a adoptar los IFRS.

Uso de los IFRS en otros lugares de las Américas

Casi todos los países en Suramérica requieren o permiten los IFRS (o están en el proceso de introducir tales requerimientos) como la base para la preparación de los estados financieros. En el 2009 Chile inició la introducción gradual de los IFRS para las compañías registradas. Las compañías registradas y los bancos en Brasil fueron requeridos a comenzar a usar los IFRS en el 2010. La Mexican Banking and Securities Commission ha anunciado que todas las compañías registradas están requeridas a usar los IFRS comenzando en el 2012. En Argentina, los IFRS son permitidos para todas las compañías (excepto bancos y compañías de seguros) para los años fiscales comenzando en el 2011. Los IFRS serán requeridos para todas las compañías locales registradas comenzando en el 2012. Los IFRS ya son requeridos en una serie de otros países de Latinoamérica y el Caribe.

Uso de los IFRS en Asia-Pacífico

Las jurisdicciones de Asia-Pacífico están tomando una variedad de enfoques para la convergencia con los IFRS de los PCGA para las compañías locales registradas.

Requerimiento de los IFRS en lugar de los PCGA nacionales

Mongolia requiere los IFRS para todas las compañías locales registradas.

Todos los estándares nacionales son virtualmente los IFRS palabra-por-palabra

Australia, Hong Kong, Corea (efectivo 2011, permitidos en 2009), New Zealand, y Sri Lanka (efectivo 2011) están asumiendo este enfoque. Las fechas efectivas y las transiciones pueden diferir de las de los IFRS tal y como son emitidos por IASB. Además, New Zealand ha eliminado algunas opciones de políticas de contabilidad y ha agregado algunas revelaciones y orientación.

Casi todos los estándares nacionales son los IFRS palabra-por-palabra

Filipinas y Singapore han adoptado los IFRS palabra-por-palabra, pero han hecho algunas modificaciones importantes. Singapore ha anunciado la convergencia plena con los IFRS para el 2012.

Algunos estándares nacionales están cerca de los IFRS palabra-por-palabra

India, Malaysia, Pakistan y Thailand han adoptado de cerca IFRS seleccionados, pero existen diferencias importantes en otros estándares nacionales, y hay diferencias de tiempo en la adopción de los IFRS nuevos o enmendados. India ha anunciado un plan para adoptar los IFRS en pleno como Indian Financial Reporting Standards, haciéndolo por fases desde el 2012 al 2014 (dependiendo del tamaño de la compañía registrada). Para el 2012 Malaysia adoptará los IFRS como Malaysian Financial Reporting Standards.

Los IFRS son mirados para desarrollar los PCGA nacionales

Esto se hace en grados variantes en Indonesia, Japan, Taiwan y Vietnam, pero existen diferencias importantes.

En Febrero 2006, China adoptó los Chinese Accounting Standards for Business Enterprises (ASBE), los cuales en general son consistentes con los IFRS con pocas excepciones.

En Mayo 2009, la Financial Supervisory Commission (FSC) de Taiwan anunció su hoja de ruta para la adopción plena de los IFRS en dos fases comenzando a partir del 2013. La adopción temprana es permitida para ciertas compañías a partir del 2012.

Durante varios años el emisor de los estándares japoneses de contabilidad ha estado trabajando con IASB para converger los estándares de contabilidad, haciéndolo según el “Acuerdo de Tokio” entre las dos organizaciones. Si bien la convergencia está en proceso, en Diciembre 2009 Japón comenzó a permitir que las compañías registradas que satisfacen ciertos criterios especificados usen los IFRS a partir del 2010. Japón tiene la intención de considerar, alrededor del 2012, si hacer obligatorios los IFRS para todas las compañías públicas hacia el 2015 o 2016.

En Korea, los IFRS tal y como son traducidos al coreano (K-IFRS) son requeridos para las compañías públicas a partir del 2011.

Algunas compañías locales registradas pueden usar los IFRS

Hong Kong (compañías con sede en Hong Kong pero incorporadas en otros lugares), Laos y Myanmar.

Pronunciamientos recientes

Efectivos para el año que termina el 31 Diciembre 2010

Estándares enmendados y revisados

IFRS 1	Revisión al IFRS sobre la adopción por primera vez de los IFRS Exenciones adicionales para quienes adopten por primera vez
IFRS 2	Pagos basados-en-acciones liquidados-en-efectivo-del-grupo
IFRS 3(2008)	Combinaciones de negocios;
IAS 27(2008)	Estados financieros consolidados e independientes
IAS 39	Elementos de cobertura elegibles
Various	Mejoramientos a los IFRS emitidos en Mayo 2008 y Abril 2009 (vea nuestra edición anterior)

Interpretaciones nuevas

IFRIC 17	Distribuciones, a los propietarios, de activos que no son efectivo
----------	--

Disponibles para adopción temprana para los años terminados el 31 Diciembre 2010

Nota: Las determinaciones para la transición son complejas, y hay interdependencias entre los Estándares. Para detalles vea los Estándares y las Interpretaciones.

Enmiendas a Estándares		Efectivas para períodos anuales que comiencen en o después de
IFRS 1	Exención limitada de las revelaciones comparativas del IFRS 7	1 Julio 2010
	Exención del requerimiento de re-emitar información comparativa para el IFRS 9	Concurrente con la adopción del IFRS 9
	Hiper-inflación severa y eliminación de fechas fijas para quienes adopten por primera vez	1 Julio 2011
IFRS 7	Revelación – Transferencias de activos financieros	1 Julio 2011
IFRS 9	Instrumentos financieros: clasificación y medición	1 Enero 2013
	Adiciones al IFRS 9 para la contabilidad del pasivo financiero	1 Enero 2013
IAS 12	Impuesto diferido: recuperación de activos subyacentes	1 Enero 2012
IAS 24	Revelaciones de partes relacionadas	1 Enero 2011
IAS 32	Clasificación de lo relacionado con derechos	1 Febrero 2010

Mejoramientos a los IFRS (Mayo 2010)***Efectivos
para períodos
anuales que
comiencen en
o después de**

IFRS 1	Cambios de política de contabilidad en el año de la adopción	1 Enero 2011
	Base de revaluación como costo atribuido	1 Enero 2011
	Uso del costo atribuido para operaciones sujetas a regulación de tarifas	1 Enero 2011
IFRS 3	Requerimientos de transición para la consideración contingente de la combinación de negocios que ocurrió antes de la fecha efectiva del IFRS 3 (2008)	1 Julio 2010
	Medición de intereses no-controlantes	1 Julio 2010
	Recompensas de pago basado-en-acciones no-reemplazadas y reemplazadas voluntariamente	1 Julio 2010
IFRS 7	Aclaración de las revelaciones	1 Enero 2011
IAS 1	Aclaración del contenido del estado de cambios en el patrimonio	1 Enero 2011
IAS 21,28 y 31	Requerimientos de transición para las enmiendas que surjan como resultado del IAS 27	1 Julio 2011
IAS 34	Eventos y transacciones importantes	1 Enero 2011
IFRIC 13	Valor razonable de los créditos de recompensas	1 Enero 2011

Interpretaciones nuevas

Efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después de

IFRIC 19	Extinción de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio	1 Julio 2010
----------	---	--------------

Enmiendas a Interpretaciones

IFRIC 14	Pago anticipado del requerimiento mínimo de financiación	1 Enero 2011
----------	--	--------------

* Las enmiendas como resultado de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2010) identificadas por IASB como resultantes en cambios de contabilidad para los propósitos de presentación, reconocimiento o medición han sido incluidas arriba. Las enmiendas relacionadas solamente con terminología o cambios editoriales, que IASB espera no tengan efecto o tengan efecto mínimo en la contabilidad, no han sido incluidas en esta lista. Para más información refiérase a los Estándares e Interpretaciones individuales y a www.iasplus.com.

Resúmenes de los Estándares Actuales y de las Interpretaciones relacionadas

En las páginas 40 a 117 se resumen los requerimientos de todos los Estándares Internacionales de Información Financiera emitidos al 31 Marzo 2011, así como también del *Prefacio a los IFRS* y la *Estructura para la preparación y presentación de estados financieros*.

Esos resúmenes tienen la intención de ser información general y no sustituyen la lectura del Estándar o Interpretación completo.

El texto ha sido actualizado por las enmiendas recientes a los Estándares e Interpretaciones, aún cuando sean efectivos para el 2011 y subsiguientes períodos de contabilidad. Para información acerca de la versión anterior de los Estándares, por favor refiérase a las ediciones anteriores de *Los IFRS en su bolsillo*.

‘Fecha efectiva’ significa la fecha efectiva de la última revisión comprensiva del Estándar o Interpretación, no necesariamente la emisión original.

Prefacio a los Estándares Internacionales de Información Financiera

Adopción

Adoptado por IASB en Mayo 2002.

Resumen

Cubre, entre otras cosas:

- el objetivo de IASB;
- el alcance de los IFRS;
- el debido proceso para el desarrollo de los Estándares e Interpretaciones;
- condición igual de los párrafos en ‘letra negra’ y en ‘letra gris’;
- política sobre las fechas efectivas; y
- uso del inglés como el idioma oficial.

Estructura conceptual para la información financiera

Adopción

Aprobada por la Junta de IASC en Abril 1989.

Adoptada por IASB en Abril 2001.

Todos los requerimientos de la Estructura actualmente están sometidos a reconsideración como parte del proyecto conjunto de IASB/FASB sobre la Estructura conceptual. En Septiembre 2010, como resultado de su primera parte del proyecto, IASB emitió el Capítulo 1 *El objetivo de la información financiera de propósito general* y el Capítulo 3 *Características cualitativas de la información financiera útil*.

Resumen

- Define el objetivo de la información financiera de propósito general. El objetivo es proporcionar información, acerca de la entidad que reporta, que sea útil para los inversionistas, prestamistas y otros acreedores, existentes y potenciales, en la toma de decisiones acerca de proporcionarle recursos a la entidad.
- Identifica las características cualitativas que hace que la información financiera contenida en la presentación de reportes financieros sea útil. Para que sea útil, tiene que ser relevante y representar fielmente lo que se propone representar. La utilidad es mejorada si es comparable, verificable, oportuna y comprensible.
- Define los elementos básicos de los estados financieros y los conceptos para el reconocimiento y la medición de ellos en los estados financieros. Los elementos que directamente se relacionan con la posición financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos que se relacionan directamente con el desempeño son los ingresos y los gastos.
- Define el concepto de capital y mantenimiento del capital

IFRS 1(2008) Adopción por primera vez de los Estándares Internacionales de Información Financiera

Fecha efectiva

El IFRS 1(2008) emitido en Noviembre 2008, reemplazó al IFRS 1(2003). El IFRS 1(2008) es efectivo para los primeros estados financieros IFRS para el período que comience en o después del 1 Julio 2009.

Las enmiendas (Julio 2009) que proporcionan exenciones adicionales para quienes adoptan por primera vez son efectivas el 1 Enero 2010, con aplicación temprana permitida.

Las enmiendas (Enero 2010) que proporcionan una exención limitada de las revelaciones del IFRS 7 son efectivas el 1 Julio 2010, con aplicación temprana permitida.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2010) que se relacionan con el cambio de política de contabilidad en el año de la adopción y las adiciones a la exención del costo atribuido son efectivas el 1 Enero 2011, con aplicación temprana permitida.

Las enmiendas (Diciembre 2010) reemplazan las referencias a la fecha fija del '1 Enero 2004' con 'la fecha de la transición a los IFRS', eliminando por lo tanto la necesidad de que las compañías que adoptan por primera vez los IFRS re-emitan el des-reconocimiento de las transacciones que ocurrieron antes de la fecha de la transición hacia los IFRS y para proporcionar orientación sobre cómo la entidad debe resumir la presentación de los estados financieros de acuerdo con los IFRS después de un período en que la entidad no fue capaz de cumplir con los IFRS a causa de que su moneda funcional estuvo sujeta a hiperinflación severa son efectivas el 1 Julio 2011, con aplicación temprana permitida.

Objetivo

Prescribir los procedimientos cuando la entidad adopta los IFRS por primera vez como la base para preparar sus estados financieros de propósito general.

Resumen

Vista de conjunto para la entidad que adopta los IFRS por primera vez (mediante una declaración explícita y carente de reservas respecto del cumplimiento con los IFRS) en sus estados financieros anuales para el año terminado el 31 Diciembre 2010.

- Seleccione las políticas de contabilidad con base en los IFRS en vigor al 31 Diciembre 2010.
- Prepare al menos estados financieros 2010 y 2009 y re-emita retrospectivamente el estado de posición financiera de apertura mediante la aplicación de los IFRS en vigor al 31 Diciembre 2010, excepto para los asuntos que se refieren a las exenciones específicas contenidas en el IFRS 1:
 - el estado de posición financiera de apertura se prepara al 1 Enero 2009 como mínimo (pero puede ser antes si la entidad elige presentar más de un año de información comparativa según los IFRS);
 - el estado de posición financiera de apertura es presentado en los primeros estados financieros IFRS de la entidad (por consiguiente, tres estados de posición financiera); y
 - si al 31 Diciembre 2010 quien adopta reporta datos financieros seleccionados (pero no todos los estados financieros) con base en los IFRS para períodos anteriores al 2009, además de todos los estados financieros para el 2009 y 2010, ello no cambia el hecho de que su estado de posición financiera de apertura IFRS sea al 1 Enero 2009.

Interpretaciones

Ninguna.

Publicación de Deloitte, útil

Adopción por primera vez: una guía para el IFRS 1

En Noviembre 2009, Deloitte publicó la Guía para el *IFRS 1*, revisada, que está disponible para descargarla en www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm (en inglés) y en http://www.deloitte.com/view/es_CO/co/biblioteca-tecnica/recursos-ifrs/guias-rapidas/index.htm (en español).

IFRS 2 Pago basado-en-acciones

- Fecha efectiva** Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2005.
- Las enmiendas (Junio 2009) que proporcionan orientación adicional sobre la contabilidad de las transacciones de pago basado-en-acciones entre las entidades del grupo son efectivas el 1 Enero 2010, con aplicación temprana permitida.
- Objetivo** Prescribir la contabilidad de las transacciones en las cuales la entidad recibe o adquiere bienes o servicios ya sea como consideración por sus instrumentos de patrimonio o mediante incurrir en pasivos por cantidades basadas en el precio de las acciones de la entidad u otros instrumentos de patrimonio de la entidad.
- Resumen** • Todas las transacciones de pago basado-en-acciones se reconocen en los estados financieros, usando la base de medición a valor razonable.
- El gasto se reconoce cuando los bienes o servicios recibidos son consumidos.
- El IFRS 2 también aplica a las transacciones de pago basado-en-acciones en las cuales la entidad no puede identificar de manera específica algunos o todos los bienes o servicios recibidos.
- El IFRS 2 aplica a las entidades tanto públicas como no-públicas. Sin embargo, si el valor razonable de los instrumentos de patrimonio de las entidades que no son públicas no se puede medir confiablemente, se usan las mediciones del valor intrínseco.
- En principio, las transacciones en las cuales los bienes o servicios son recibidos de no empleados como consideración por instrumentos de patrimonio de la entidad se miden al valor razonable de los bienes o servicios recibidos. Solamente si el valor razonable de los bienes o servicios no se puede medir confiablemente se usa el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados.
- Para las transacciones con empleados y otros que proveen servicios similares, la entidad mide el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados, dado que típicamente no es posible estimar confiablemente el valor razonable de los servicios recibidos del empleado.

- Para las transacciones medidas al valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados (tales como las transacciones como los empleados), el valor razonable se estima a la fecha del otorgamiento.
- Para las transacciones medidas al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, el valor razonable se estima a la fecha de recepción de esos bienes o servicios.
- Para los bienes o servicios medidos por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio, en general, las condiciones que consolidan la concesión (diferentes a las condiciones del mercado) no se tienen en cuenta cuando se estima el valor razonable de las acciones u opciones a la fecha relevante de medición (tal y como se especifica arriba). En lugar de ello, las condiciones que consolidan la concesión se tienen en cuenta mediante ajustar el número de los instrumentos de patrimonio incluidos en la medición de la cantidad de la transacción de modo que, en últimas, la cantidad reconocida por los bienes o servicios recibidos como consideración por los instrumentos de patrimonio otorgados se base en el número de los instrumentos de patrimonio que eventualmente consolidan la concesión.
- Las condiciones que consolidan la concesión son ya sea condiciones de servicio o condiciones de desempeño. Las condiciones de desempeño requieren completar un período especificado de servicio además de los objetivos de desempeño especificados.
- El valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados se basa en los precios de mercado, si están disponibles, y tiene en cuenta los términos y condiciones a partir de los cuales se otorgaron esos instrumentos de patrimonio. En ausencia de precios de mercado, el valor razonable se estima usando un modelo de valuación para estimar cuál habría sido el precio de esos instrumentos de patrimonio a la fecha de medición en una transacción en condiciones iguales entre partes conocedoras, dispuestas. El IFRS 2 no especifica cuál modelo particular de valuación se debe usar.

Interpretaciones Ninguna.

IFRS 3(2008) Combinaciones de negocio

Fecha efectiva El IFRS 3(2008) emitido en Enero 2008, reemplaza al IFRS 3(2004).

Efectivo para las combinaciones de negocios realizadas en períodos que comiencen en o después del 1 Julio 2009. Se permite la aplicación temprana – pero no para los períodos que comiencen antes del 30 Junio 2007.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (May 2010) en relación con:

- medición de intereses no-controlantes;
- recompensas de pago basado-en-acciones no reemplazadas y reemplazadas voluntariamente; y
- requerimientos de transición para la consideración contingente de la combinación de negocios que ocurrió antes de la fecha efectiva del IFRS 3 (2008);

son efectivas el 1 Julio 2010, con aplicación temprana permitida.

Principio central El adquirente de un negocio reconoce los activos adquiridos y los pasivos asumidos a sus valores razonables a la fecha de adquisición y revela información que les permita a los usuarios evaluar la naturaleza y los efectos financieros de la adquisición.

Resumen

- Combinación de negocios es una transacción o evento en el cual el adquirente obtiene el control de uno o más negocios. El negocio se define como el conjunto integrado de actividades y que es capaz de ser dirigido y administrado con el propósito de proporcionar un retorno directamente para los inversionistas u otros propietarios, miembros o participantes.
- El IFRS 3 no aplica a la formación de un negocio conjunto, a las combinaciones de entidades o negocios bajo control común, ni a la adquisición de un activo o grupo de activos que no constituye un negocio.
- El método de adquisición es usado para todas las combinaciones de negocio.

- Pasos en la aplicación del método de adquisición.
 1. Identificación del 'adquiriente' – la entidad combinada que obtiene el control del adquirido.
 2. Determinación de la 'fecha de adquisición' – la fecha en la cual el adquiriente obtiene el control del adquirido.
 3. Reconocimiento y medición de los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualesquiera interés no-controlante (INC) en el adquirido.
 4. Reconocimiento y medición de la plusvalía o de la ganancia a partir de la compra a precio de ganga.
- Los activos y pasivos se miden a sus valores razonables a la fecha de adquisición (con un número limitado de excepciones especificadas). La entidad puede elegir medir los componentes del INC en el adquirido que sean intereses de propiedad presentes y les den derechos a sus tenedores a la participación proporcional de los activos netos de la entidad en la liquidación ya sea a (a) valor razonable o (b) la participación proporcional de los intereses de propiedad presentes en las cantidades reconocidas de los activos netos identificables del adquirido (opción disponible sobre una base de transacción-por-transacción). Todos los otros componentes del INC se tienen que medir al valor razonable a su fecha de adquisición, a menos que otra base de medición sea requerida por los IFRS.
- La plusvalía se mide como la diferencia entre:
 - el agregado de (a) el valor razonable, a la fecha de adquisición, de la consideración transferida, (b) la cantidad de cualquier INC, y (c) en la combinación de negocios lograda por etapas (vea abajo), el valor razonable a la fecha de adquisición del interés de patrimonio que el adquiriente previamente tenía en el adquirido; y
 - el neto de las cantidades, a la fecha de adquisición, de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos (medidos de acuerdo con el IFRS 3).

- Si la anterior diferencia es negativa, la ganancia resultante se reconoce en utilidad o pérdida como una compra a precio de ganga.
- Para las combinaciones de negocios logradas por etapas, si el adquirente incrementa un interés de patrimonio existente con el fin de lograr el control del adquirido, el interés de patrimonio anteriormente tenido se vuelve a medir al valor razonable a la fecha de adquisición y cualquier ganancia o pérdida resultante se reconoce en utilidad o pérdida.
- Si la contabilidad inicial de la combinación de negocios se puede determinar solamente de manera provisional para el final del primer período de presentación de reporte, la combinación se contabiliza usando valores provisionales. Los ajustes a los valores provisionales, relacionados con hechos y circunstancias que existían a la fecha de adquisición, se permiten dentro de un año. Después de un año no se admiten ajustes excepto para corregir un error de acuerdo con el IAS 8.
- La consideración de la adquisición incluye el valor razonable, a la fecha de adquisición, de la consideración contingente. Los cambios a la consideración contingente clasificados como pasivo resultantes de eventos ocurridos después de la fecha de adquisición generalmente se reconocen en utilidad o pérdida.
- Todos los costos relacionados con la adquisición (e.g., honorarios de búsqueda, honorarios profesionales o de consultoría, costos del departamento interno de adquisiciones) se reconocen en utilidad o pérdida excepto por los costos de emisión de deuda o de valores de patrimonio, los cuales se reconocen de acuerdo con el IAS 39 y el IAS 32 respectivamente.
- Orientación ampliada sobre algunos aspectos específicos de las combinaciones de negocios, incluyendo:
 - combinaciones de negocio logradas sin la transferencia de consideración;
 - adquisiciones reversas;
 - identificación de los activos intangibles adquiridos;

- relaciones pre-existentes entre el adquirente y el adquirido (e.g., derechos readquiridos); y
- la nueva valoración de los acuerdos contractuales del adquirido a la fecha de adquisición.

Interpretaciones Ninguna.

Publicación de Deloitte, útil

Business combinations and changes in ownership interests: A guide to the revised IFRS 3 and IAS 27 [Combinaciones de negocios y cambios en los intereses de propiedad: una guía para el IFRS 3 y el IAS 27 revisados].
Publicada en Julio 2008. Publicación que complementa la orientación propia dada por IASB para la aplicación de esos Estándares y aborda problemas prácticos de la implementación. Disponible para descargarla de www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm (en inglés)

IFRS 4 Contratos de seguro

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2005.

Objetivo Prescribir la información financiera para los contratos de seguro hasta que IASB complete la segunda fase de su proyecto sobre contratos de seguro.

- Resumen**
- Los aseguradores están exentos de aplicar la Estructura de IASB y ciertos IFRS existentes.
 - Están prohibidas las reservas para catástrofes y las determinaciones de estabilización.
 - Requiere la prueba de lo adecuado de los pasivos de seguro reconocidos y la prueba por deterioro para los activos de reaseguro.
 - Los pasivos de seguro no se pueden compensar contra los activos de reaseguro relacionados.
 - Están restringidos los cambios a la política de contabilidad.
 - Se requieren nuevas revelaciones.

- Los contratos de garantía financiera están dentro del alcance del IAS 39, a menos que el asegurador previamente (antes de la adopción del IFRS 4) haya afirmado de manera explícita que considera a tales contratos como contratos de seguro y haya usado la contabilidad aplicable a los contratos de seguro. En tales circunstancias, el asegurador puede elegir aplicar ya sea el IAS 39 o el IFRS 4.

Interpretaciones Ninguna.

IFRS 5 Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2005.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009) en relación con las revelaciones requeridas respecto de los activos no-corrientes (grupos para disposición) clasificados como tenidos para la venta u operaciones descontinuadas son efectivas el 1 Enero 2010, con aplicación temprana permitida.

Objetivo Prescribir la contabilidad de los activos no-corrientes tenidos para la venta, y la presentación y revelación de las operaciones descontinuadas.

Resumen

- Introduce la clasificación de ‘tenido para la venta’ (disponible para venta inmediata y la disposición dentro de 12 meses es altamente probable) y el concepto de grupo para disposición (el grupo de activos a ser dispuestos en una sola transacción, incluyendo cualesquiera pasivos relacionados también transferidos).
- Los activos no-corrientes o grupos para disposición tenidos para la venta se miden al más bajo entre el valor en libros y el valor razonable menos los costos de venta.
- Tales activos no-corrientes tenidos para la venta (sea individualmente o como parte de un grupo para disposición) no se deprecian.
- El no-corriente clasificado como tenido para la venta, y los activos y pasivos en un grupo para disposición clasificado como tenido para la venta, se presentan por separado en el estado de posición financiera.

- Los activos y pasivos de una subsidiaria deben ser clasificados como tenidos para la venta si la matriz está comprometida con un plan que implica la pérdida de control de la subsidiaria, independiente de si después de la venta la entidad mantendrá un interés no controlante.
- La operación descontinuada es un componente de la entidad que ya sea ha sido dispuesto o está clasificado como tenido para la venta y (a) representa una línea separada principal de negocios o un área geográfica principal de operaciones, (b) hace parte de un plan coordinado para disponer de la línea principal separada de negocios o de un área geográfica de operaciones, o (c) es una subsidiaria adquirida exclusivamente en vista de reventa.
- La entidad presenta como una sola cantidad en el estado de ingresos comprensivos la suma de la utilidad o pérdida después de impuestos proveniente de las operaciones descontinuas para el período y la ganancia o pérdida después de impuestos que surge en la disposición de las operaciones descontinuada (o en la reclasificación de los activos y pasivos de las operaciones descontinuas tenidas para la venta). Por consiguiente, el estado de ingresos comprensivos efectivamente se divide en dos secciones – operaciones continuadas y operaciones descontinuas.
- Las enmiendas de Abril 2009 confirman que el IFRS 5 requiere revelaciones con relación a los activos no-corrientes (o grupos para disposición) clasificados como tenidos para la venta u operaciones descontinuas. En consecuencia, las revelaciones contenidas en otros IFRS no aplican a tales activos (o grupos para disposición) a menos que esos IFRS de manera específica requieran revelaciones o las revelaciones se relacionen con la medición de activos o pasivos dentro de un grupo para disposición que esté fuera del alcance del requerimiento de medición del IFRS 5.

Interpretaciones Ninguna.

Publicación de Deloitte, útil

Assets held for sale and discontinued operations: A guide to IFRS 5 [Activos tenidos para la venta y operaciones descontinuas: una guía para el IFRS 5] Publicada en Marzo 2008. Orientación sobre la aplicación del IFRS 5. Disponible para descarga en www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm (en inglés).

IFRS 6 Exploración y evaluación de recursos minerales

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2006.

Objetivo Prescribir la información financiera para la exploración y evaluación de recursos minerales hasta que IASB complete el proyecto comprensivo en esta área.

Resumen

- No requiere ni prohíbe cualesquiera políticas de contabilidad específicas para el reconocimiento y la medición de los activos de exploración y evaluación. Se le permite a la entidad continuar usando sus políticas de contabilidad provisto que cumplen con los requerimientos del párrafo 10 del IAS 8, i.e, que resulten en información que sea relevante para las necesidades de la toma de decisiones económicas de los usuarios y sea confiable
- Otorga una exención temporal de la aplicación de los párrafos 11 y 12 del IAS 8 – que especifica la jerarquía de las fuentes de los IFRS en ausencia de un Estándar específico.
- Requiere la prueba por deterioro cuando haya un indicador de que el valor en libros de los activos de exploración y evaluación excede la cantidad recuperable. También, los activos de exploración y evaluación se prueban por deterioro antes de la reclasificación de esos s como activos de desarrollo.
- Permite que el deterioro sea valorado a un nivel más alto que la ‘unidad generadora de efectivo’ según el IAS 36, pero el deterioro se mide de acuerdo con el IAS 36 una vez que es valorado.
- Requiere revelación de información que identifique y explique las cantidades que surgen de la exploración y evaluación de recursos minerales.

Interpretaciones Ninguna.

IFRS 7 Instrumentos financieros: revelaciones

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2007.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (May 2010) que aclaran los requerimientos de revelación existentes relacionados con el riesgo de crédito son efectivas en o después del 1 Enero 2011, con aplicación temprana permitida.

Las enmiendas que introducen requerimientos de revelación mejorados para asegurar que los usuarios sean capaces de entender las transacciones que implican la transferencia de activos financieros (por ejemplo, titularización), incluyendo los posibles efectos de cualesquiera riesgos que puedan permanecer en la entidad fueron emitidas en Octubre 2010 y son efectivas el 1 Julio 2011, permitiéndose la adopción temprana.

Objetivo Prescribir revelaciones que le permitan a los usuarios del estado financiero evaluar la importancia de los estados financieros para la entidad, la naturaleza y extensión de sus riesgos, y cómo la entidad administra esos riesgos.

Resumen

- Requiere revelación de información acerca de la importancia de los instrumentos financieros para la posición y el desempeño financieros de la entidad. Incluyen:
 - revelaciones relacionadas con la posición financiera de la entidad – incluye información acerca de activos financieros y pasivos financieros por categoría; revelaciones especiales cuando se usa la opción del valor razonable; reclasificaciones; des-reconocimientos; promesas de activos; derivados implícitos; e incumplimientos de los términos de los acuerdos;
 - revelaciones relacionadas con el desempeño de la entidad en el período – incluye información acerca de ingresos, gastos, ganancias y pérdidas, activos reconocidos; ingresos y gastos por intereses; ingresos por honorarios; y pérdidas por deterioro; y
 - otras revelaciones – incluye información acerca de políticas de contabilidad; contabilidad de cobertura; y los valores razonables de cada clase de activo financiero y pasivo financiero.

- Requiere revelación de información acerca de la naturaleza y extensión de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros:
 - revelaciones cualitativas acerca de las exposiciones ante cada clase de riesgo y cómo esos riesgos son administrados; y
 - revelaciones cuantitativas acerca de la exposición ante cada clase de riesgo, por separado para riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado (incluye análisis de sensibilidad).

Interpretaciones Ninguna.

Publicación de Deloitte, útil

iGAAP 2010: Financial instruments: IAS 32, IAS 39, IFRS 7 and IFRS 9 explained [iGAAP 2010: Instrumentos financieros: IAS 32, IAS 39, IFRS 7 e IFRS 9 explicados]

6th edición (Junio 2010). Orientación sobre cómo aplicar esos Estándares complejos, incluye ejemplos ilustrativos e Interpretaciones. Información en www.iasplus.com/dtppubs/pubs.htm

IFRS 8 Segmentos de operación

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2009.

Las enmiendas que resultan de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009) que aclaran los requerimientos de revelación para los activos del segmento son efectivas el 1 Enero 2010.

Principio central

La entidad tiene que revelar información que le permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio en las cuales participa y de los entornos económicos en los cuales opera.

Resumen

- Aplica a los estados financieros consolidados del grupo con una matriz (y a los estados financieros separados o individuales de una entidad):
 - cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público; o
 - que registra, o está en proceso de registrar, sus estados financieros (consolidados) en una comisión de valores u otra organización regulatoria con el propósito de emitir cualquier clase de instrumentos en un mercado público.

- El segmento de operación es un componente de la entidad:
 - que participa en actividades de negocio de las cuales puede ganar ingresos ordinarios e incurrir en gastos (incluyendo ingresos ordinarios y gastos relacionados con transacciones con otros componentes de la misma entidad);
 - cuyos resultados de operación son regularmente revisados por el tomador de decisiones de operación jefe de la entidad para tomar decisiones acerca de los recursos a ser asignados al segmento y para valorar su desempeño; y
 - para el cual está disponible información financiera discreta.

Las operaciones de inicio pueden ser segmentos de operación antes de ganar ingresos ordinarios.

- Se proporciona orientación sobre cuáles segmentos de operación son reportables (generalmente umbrales del 10% de ingresos ordinarios, cantidad absoluta de su utilidad o pérdida reportada, y activos).
- Al menos el 75% de los ingresos ordinarios de la entidad tienen que ser incluidos en los segmentos reportables.
- No define ingresos ordinarios del segmento, gastos del segmento, resultado del segmento, activos del segmento o pasivos del segmento, ni requiere que la información del segmento sea preparada en conformidad con las políticas de contabilidad adoptadas para los estados financieros de la entidad.
- Algunas revelaciones a nivel de la entidad son requeridas aún cuando la entidad tenga sólo un segmento reportable. Esas revelaciones incluyen información acerca de cada producto y servicio o grupos de productos y servicios, áreas geográficas y principales clientes (vea abajo).
- Los análisis de los ingresos ordinarios y de ciertos activos no-corrientes por área geográfica son requeridos de todas las entidades – con un requerimiento ampliado para revelar los ingresos ordinarios/activos no-corrientes por país extranjero individual (si es material), independiente de la organización de la entidad.

- También hay el requerimiento de revelar información acerca de las transacciones con los principales clientes externos (10% o más de los ingresos ordinarios de la entidad).

Interpretaciones Ninguna.

IFRS 9(2010) Instrumentos financieros (hasta ahora sólo parcialmente completado)

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2013, con aplicación temprana permitida. A partir de la fecha de aplicación reemplaza y modifica ciertas partes del IAS 39.

Objetivo La parte del IFRS 9 completada hasta la fecha establece requerimientos de reconocimiento y des-reconocimiento, clasificación y medición, para activos financieros y pasivos financieros. Eventualmente, el IFRS 9 será un estándar comprensivo sobre la contabilidad de los instrumentos financieros.

Resumen

- El IFRS 9 traslada los requerimientos contenidos en el IAS 39 en relación con el reconocimiento y des-reconocimiento de activos financieros y pasivos financieros (vea el resumen del IAS 39).
- Los activos financieros reconocidos (que actualmente estén dentro del alcance del IAS 39) serán medidos ya sea a costo amortizado o a valor razonable.
- El instrumento de deuda que (1) sea tenido dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo sea recaudar los flujos de efectivo contractuales y (2) tenga flujos de efectivo contractuales que sean solamente pagos de principal e intereses sobre la cantidad principal pendiente tienen que ser medidos a costo amortizado a menos que sean designados a valor razonable a través de utilidad o pérdida (vea abajo).
- Todos los otros instrumentos de deuda se tienen que medir a valor razonable a través de utilidad o pérdida (FVTPL = fair value through profit or loss).
- La opción del valor razonable también está disponible como alternativa a la medición a costo amortizado (provisto que

se satisfacen ciertas condiciones) para los instrumentos de deuda permitiendo que tales instrumentos sean designados como activos financieros a FVTPL.

- Todos los instrumentos de patrimonio (e.g. acciones) se miden a valor razonable con el reconocimiento por defecto de las ganancias y pérdidas en utilidad o pérdida. Solamente si el instrumento de patrimonio no es tenido para negociación puede hacerse en el reconocimiento inicial la elección irrevocable de medirlo a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos (FVTOCI = fair value through other comprehensive income) con solamente los ingresos por dividendos reconocidos en utilidad o pérdida, sin deterioro y sin reclasificación de las ganancias y pérdidas en la disposición.
- En general, los pasivos financieros reconocidos (que actualmente estén dentro del alcance del IAS 39) se medirán a costo amortizado excepto ciertos pasivos (por ejemplo derivados), que se tienen que medir a valor razonable y los pasivos designados irrevocablemente en el reconocimiento inicial como a FVTPL.
- Para los pasivos financieros designados como a FVTPL, la cantidad del cambio en el valor razonable atribuible a cambios en el riesgo de crédito se tiene que reconocer en OCI con el cambio restante siendo reconocido en utilidad o pérdida, a menos

que el tratamiento del riesgo de crédito cree o alargue un desajuste contable en utilidad o pérdida.

- Todos los derivados, sean activos o pasivos, dentro del alcance del Estándar están requeridos que se sean medidos a valor razonable.
- Los derivados implícitos en un activo financiero no se pueden contabilizar por separado del activo financiero. Los derivados implícitos que no estén relacionados estrechamente con pasivos financieros se contabilizarán por separado a valor razonable en el caso de los pasivos financieros no designados a FVTPL (como en el IAS 39).

Interpretaciones **IFRIC 19 Extinguishing Financial Liabilities with Equity Instruments** [IFRIC 19 Extinción de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio] (vea las Interpretaciones del IAS 39)

Publicación de Deloitte, útil **iGAAP 2010: Financial instruments: IAS 32, IAS 39, IFRS 7 and IFRS 9 explained** [iGAAP 2010: Instrumentos financieros: IAS 32, IAS 39, IFRS 7 e IFRS 9 explicados]

6th edición (Junio 2010). Orientación sobre cómo aplicar esos Estándares complejos, incluye ejemplos ilustrativos e Interpretaciones. Información en www.iasplus.com/dtppubs/pubs.htm

IAS 1(2007) Presentación de estados financieros

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2009.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009) en relación con la clasificación corriente/no-corriente de los instrumentos convertibles son efectivas el 1 Enero 2010, con aplicación temprana permitida.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (May 2010) que aclaran la presentación del análisis de los otros ingresos comprensivos por elemento que pueden estar ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas son efectivas el 1 Enero 2011, con aplicación temprana permitida.

Objetivo Establecer la estructura general para la presentación de estados financieros de propósito general, incluyendo guías para su estructura y el contenido mínimo.

Resumen

- Principios fundamentales establecidos para la preparación de los estados financieros, incluyendo supuesto de empresa en marcha, consistencia en la presentación y clasificación, base de contabilidad de causación, y materialidad.
- Los activos y pasivos, ingresos y gastos, no se compensan a menos que la compensación sea permitida o requerida por otro IFRS.
- La información comparativa del período anterior se presenta para las cantidades que se muestren en los estados financieros y en las notas.

- Los estados financieros generalmente se preparan anualmente. Si cambia el final del período de presentación de reporte, y los estados financieros se presentan para un período diferente a un año, se requieren revelaciones adicionales.
- El conjunto completo de estados financieros comprende:
 - el estado de posición financiera;
 - el estado de ingresos comprensivos;
 - el estado de cambios en el patrimonio;
 - el estado de flujos de efectivo;
 - notas; y
 - (sólo cuando una política de contabilidad haya sido aplicada retrospectivamente o elementos contenidos en los estados financieros hayan sido re-emitidos o reclasificados) el estado de posición financiera al comienzo del primer período comparativo. (Por consiguiente, en esas circunstancias limitadas, generalmente tres estados de posición financiera).
- Para los estados financieros individuales las entidades pueden usar títulos diferentes a los usados arriba.
- Especifica los elementos de línea mínimos a ser presentados en el estado de posición financiera, el estado de ingresos comprensivos y el estado de cambios en el patrimonio, e incluye orientación para identificar elementos de línea adicionales. El IAS 7 proporciona orientación sobre los elementos de línea a ser presentados en el estado de flujos de efectivo.
- En el estado de posición financiera, la distinción corriente/no-corriente es usada para los activos y pasivos a menos que la presentación en orden de liquidez proporcione información confiable y más relevante.
- El estado de ingresos comprensivos incluye todos los elementos de ingresos y gastos – (i.e. todos los cambios en el patrimonio que corresponden a los ‘no-propietarios) incluyendo (a) componentes de utilidad o pérdida y (b) otros ingresos comprensivos (i.e. elementos de ingresos y gastos que no se reconocen en utilidad o pérdida tal y como es requerido o permitido por otros IFRS). Esos elementos se pueden presentar ya sea:

- en un solo estado de ingresos comprensivos (en el cual haya un sub-total para utilidad o pérdida); o
- en un estado separado de ingresos (que muestre los componentes de utilidad o pérdida) y un estado de ingresos comprensivos (que comience con la utilidad o pérdida y muestre los componentes de los otros ingresos comprensivos).
- El análisis de los gastos reconocidos en utilidad o pérdida puede ser proporcionado por naturaleza o por función. Si es presentado por función, revelaciones específicas por naturaleza son requeridas en las notas.
- El estado de cambios en el patrimonio incluye la siguiente información:
 - total de ingresos comprensivos del período;
 - los efectos que en cada componente de patrimonio tiene la aplicación retrospectiva o la re-emisión retrospectiva de acuerdo con el IAS 8; y
 - para cada componente del patrimonio, la conciliación entre los saldos de apertura y de cierre, revelando por separado cada cambio.
- Especifica las notas mínimas de revelación que incluyen información sobre:
 - las políticas de contabilidad seguidas;
 - los juicios que la administración ha hecho en el proceso de aplicación de las políticas de contabilidad de la entidad que tengan el efecto más importante en las cantidades reconocidas en los estados financieros;
 - las fuentes de incertidumbre de la estimación; e
 - información acerca de la administración del capital y el cumplimiento con los requerimientos de capital.
- La orientación para la implementación del IAS 1 incluye estados financieros ilustrativos diferentes al estado de flujos de efectivo (vea el IAS 7).

Interpretaciones

SIC 29 Acuerdos de servicios de concesión: revelación

La revelación es requerida si la entidad acuerda proporcionar servicios que le dan al público acceso a facilidades económicas o sociales principales.

Useful Deloitte publications

Estados financieros IFRS modelos

Lista de verificación de la presentación y revelación IFRS

Ilustra el diseño de los estados financieros y los requerimientos de presentación y revelación de los IFRS. Disponible para descargarla de www.iasplus.com/fs/fs.htm (en inglés) o de http://www.deloitte.com/view/es_CO/co/biblioteca-tecnica/recursos-ifrs/cuestionarios/index.htm (en español)

IAS 2 Inventarios

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2005.

Objetivo

Prescribir el tratamiento contable para los inventarios, incluyendo la determinación del costo y el reconocimiento de los gastos.

Resumen

- Los inventarios se valoran al más bajo entre el costo y el valor realizable neto (VRN).
- Los costos incluyen los costos de compra, costos de conversión (materiales, mano de obra y gastos generales), y los otros costos para llevar el inventario a su localización y condición presentes, pero no las diferencias de cambio.
- Para los elementos de inventario que no sean intercambiables, los costos específicos se atribuyen a los elementos individuales específicos del inventario.
- Para los elementos intercambiables, el costo se determina ya sea con base en primero en entrar primero en salir (PEPS) o promedio ponderado. No se permite el último en entrar primero en salir (UEPS).
- Cuando se venden los inventarios, el valor en libros se reconoce como un gasto del período en el cual se reconocen los ingresos ordinarios relacionados.

- Los castigos al VRN se reconocen como gasto del período del castigo. Las reversas que surgen del incremento en el VRN se reconocen como reducción del gasto de inventario en el período en el cual ocurren.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 7 Estado de flujos de efectivo

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 Enero 1994. El título fue enmendado por el IAS 1(2007), efectivo 1 Enero 2009.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009) que se relacionan con la clasificación de los gastos en activos no reconocidos son efectivas el 1 Enero 2010, con aplicación temprana permitida.

Objetivo Requerir la presentación de información, acerca de los cambios históricos en el efectivo y en los equivalentes de efectivo de la entidad, por medio del estado de flujos de efectivo que clasifique los flujos de efectivo del período de acuerdo con las actividades de operación, inversión y financiación.

Resumen

- El estado de flujos de efectivo analiza los cambios en el efectivo y en los equivalentes de efectivo ocurridos durante el período.
- Los equivalentes de efectivo incluyen las inversiones que sean de corto plazo (menos de tres meses a partir de la fecha de adquisición), fácilmente convertibles a una cantidad conocida de efectivo, y sujetos a un riesgo insignificante de cambios en el valor. Generalmente excluyen las inversiones de patrimonio.
- Los flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación, inversión y financiación se reportan por separado.
- Los flujos de efectivo que surgen de las actividades de operación se reportan usando ya sea el método directo (recomendado) o el método indirecto.
- Los flujos de efectivo que surgen de los impuestos a los ingresos se clasifican como de operación a menos que se puedan identificar de manera específica con actividades de financiación o de inversión.

- La tasa de cambio usada para la conversión de transacciones denominadas en moneda extranjera y para los flujos de efectivo de la subsidiaria en el extranjero es la tasa en efecto a la fecha de los flujos de efectivo.
- Los flujos de efectivo agregados relacionados con la obtención o pérdida de control de subsidiarias u otros negocios se presentan por separado y se clasifican como actividades de inversión, con las revelaciones adicionales especificadas.
- Las transacciones de inversión o financiación que no requieran el uso de efectivo se excluyen del estado de flujos de efectivo, pero se revelan por separado.
- Solamente los desembolsos que resultan en un reconocimiento en el estado de posición financiera se pueden reconocer como actividades de inversión.
- En los apéndices al IAS 7 se incluyen estados de flujos de efectivo ilustrativos.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 8 Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2005.

Objetivo Prescribir el criterio para seleccionar y cambiar las políticas de contabilidad, junto con el tratamiento contable y la revelación de los cambios en políticas de contabilidad, cambios en estimados, y errores.

Resumen

- Jerarquía para la selección de las políticas de contabilidad:
 - Estándares e Interpretaciones de IASB, teniendo en cuenta cualquier orientación para la implementación, emitida por IASB, que sea relevante;
 - en ausencia de un IFRS directamente aplicable, mirar los requerimientos contenidos en IFRS que se refieren a problemas similares y relacionados; y las definiciones, el criterio de reconocimiento y los conceptos de medición para activos,

pasivos, ingresos y gastos contenidos en la *Estructura para la preparación y presentación de los estados financieros*; y

- la administración también puede considerar los pronunciamientos más recientes de otros cuerpos emisores del estándar que usen una estructura conceptual similar para desarrollar los estándares de contabilidad, otra literatura de contabilidad, y las prácticas aceptadas de la industria.
- Las políticas de contabilidad se aplican de manera consistente a las transacciones que sean similares.
- Se cambia una política de contabilidad solamente si es requerido por un IFRS, o si el cambio resulta en información confiable y más relevante.
- Si el cambio en la política de contabilidad es requerido por un IFRS, se siguen los requerimientos para la transición del procedimiento. Si no se especifica ninguno, o si el cambio es voluntario, la nueva política de contabilidad se aplica retrospectivamente mediante re-emitir los períodos anteriores.
- Si es impracticable determinar los efectos específicos-del-período para la aplicación retrospectiva, la nueva política de contabilidad se aplica al comienzo del primer período para el cual sea practicable la aplicación retrospectiva y los ajustes acumulados se realizan a los saldos al inicio de ese período. Cuando la entidad no pueda determinar el efecto acumulado de la aplicación de la política a todos los períodos anteriores, la nueva política de contabilidad se aplica prospectivamente a partir del inicio del primer período practicable.
- Los cambios en los estimados de contabilidad (e.g., cambio en la vida útil de un activo) se contabilizan en el año corriente, o en años futuros, o en ambos (no hay re-emisión).
- Todos los errores materiales de período anterior se corrigen mediante re-emitir las cantidades comparativas del período anterior y, si el error ocurrió antes del primer período presentado, mediante re-emitir el estado de posición financiera de apertura.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 10 Eventos ocurridos después del período de presentación de reporte

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2005. El título fue enmendado por el IAS 1(2007), efectivo el 1 Enero 2009.

Objetivo Prescribir:

- cuándo la entidad debe ajustar sus estados financieros por eventos ocurridos después del final del período de presentación de reporte; y
- revelaciones acerca de la fecha cuando los estados financieros fueron autorizados para emisión, y acerca de los eventos ocurridos después del final del período de presentación de reporte.

Resumen

- Eventos ocurridos después del final del período de presentación de reporte son los eventos, tanto favorables como desfavorables, que ocurren entre el final del período de presentación de reporte y la fecha cuando se autoriza la emisión de los estados financieros.
- Eventos de ajuste – los estados financieros se ajustan para reflejar los eventos que proporcionan evidencia de condiciones que existían al final del período de presentación de reporte (tal como la solución de un caso judicial después del final del período de presentación de reporte).
- Eventos de no-ajuste – los estados financieros no se ajustan para reflejar los eventos que surgen después del final del período de presentación de reporte (tal como la declinación de los precios de mercado después de final de año, lo cual no cambia la valuación de las inversiones al final del período de presentación de reporte). La naturaleza y el impacto de tales eventos se revelan.
- Los dividendos propuestos o declarados sobre instrumentos de patrimonio después del final del período de presentación de reporte no se reconocen como pasivo al final del período de presentación de reporte. La revelación es requerida.

- Los estados financieros no se preparan con la base de empresa en marcha si los eventos ocurridos al final del período de presentación de reporte señalan que los supuestos de empresa en marcha no son apropiados.
- La entidad revela la fecha en que es autorizada la emisión de sus estados financieros.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 11 Contratos de construcción

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 Enero 1995.

Objetivo Prescribir el tratamiento contable para los ingresos ordinarios y los costos asociados con los contratos de construcción, en los estados financieros del contratista.

Resumen

- Los ingresos ordinarios del contrato comprenden la cantidad acordada en el contrato inicial junto con las variaciones en el trabajo del contrato, los reclamos y los pagos de incentivos en la extensión en que sea probable que resultarán en ingresos ordinarios y se puedan medir confiablemente.
- Los costos del contrato comprenden los costos que se relacionan directamente con el contrato específico, los costos que sean atribuibles a la actividad general del contrato y que se puedan asignar al contrato, junto con los otros costos que sean específicamente cargables al cliente según los términos del contrato.
- Cuando el resultado del contrato de construcción se puede estimar confiablemente, los ingresos ordinarios y los costos se reconocen por referencia a la etapa de terminación de la actividad del contrato (el método de contabilidad del porcentaje de terminación).
- Si el resultado no se puede estimar confiablemente, no se reconoce utilidad. En lugar de ello, los ingresos ordinarios del contrato se reconocen solamente en la extensión en que los costos del contrato se espere sean recuperados, y los costos del contrato se llevan al gasto cuando se incurre en ellos.

- Si es probable que los costos totales del contrato excederán los ingresos ordinarios totales del contrato, la pérdida esperada se reconoce inmediatamente.

Interpretaciones Refiérase al IAS 18 para el resumen de la IFRIC 15 *Acuerdos para la construcción de inmuebles*.

IAS 12 Impuestos a los ingresos

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 Enero 1998. Ciertas revisiones son efectivas para los períodos que comiencen en o después del 1 Enero 2001.

La enmienda (Diciembre 2010) para proporcionar la presunción de que la recuperación del valor en libros del activo es medido usando el modelo del valor razonable contenido en el IAS 40, normalmente será mediante la venta es efectiva el 1 Enero 2012, con adopción temprana permitida.

Objetivo Prescribir el tratamiento contable para los impuestos a los ingresos.

Establecer los principios y proporcionar orientación en la contabilidad para las consecuencias tributarias corrientes y futuras de:

- la recuperación (liquidación) futura de los valores en libros de los activos (pasivos) reconocidos en el estado de posición financiera de la entidad, y
- transacciones y otros eventos del período corriente que se reconocen en los estados financieros de la entidad.

Resumen

- Los pasivos y activos tributarios corrientes se reconocen por los impuestos del período corriente y anterior, medidos a las tarifas que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas para el final del período de presentación de reporte.
- Una diferencia temporal es la diferencia entre el valor en libros del activo o pasivo y su base tributaria.

- Los pasivos tributarios diferidos se reconocen por las futuras consecuencias tributarias de todas las diferencias temporales sujetas a impuestos, con tres excepciones:
 - cuando el pasivo tributario diferido surge del reconocimiento inicial de la plusvalía;
 - el reconocimiento inicial del activo/pasivo diferente que en una combinación de negocios que, en el momento de la transacción, ni afecta
 - la contabilidad ni la utilidad sujeta a impuestos; y
 - las diferencias que surgen de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas e intereses en negocios conjuntos (e.g. debidas a utilidades no distribuidas) cuando la entidad es capaz de controlar la oportunidad de la reversa de la diferencia y es probable que la reversa no ocurrirá en el futuro previsible.
- El impuesto diferido se reconoce por las diferencias temporales deducibles, las pérdidas tributarias no usadas, y los créditos tributarios no usados, en la extensión en que sea probable que habrá utilidad tributaria disponible contra la cual se puedan utilizar las diferencias tributarias deducibles, con las siguientes excepciones:
 - el impuesto diferido que surge del reconocimiento inicial del activo/pasivo, diferente que en una combinación de negocios, que, en el momento de la transacción, no afecta la contabilidad o la utilidad tributaria; y
 - los activos tributarios diferidos que surgen de las diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, y los intereses en negocios conjuntos se reconocen solamente en la extensión en que sea probable que las diferencias temporales se reversarán en el futuro previsible y habrá utilidad tributaria disponible para utilizar la diferencia.

- Los pasivos (s) tributarios diferidos se miden a las tarifas tributarias que se espere apliquen cuando el pasivo se liquide o el activo se realice, con base en las tarifas/leyes tributarias que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas para el final del período de presentación de reporte.
- Los activos y pasivos tributarios diferidos no se descuentan.
- El impuesto corriente y diferido se reconoce como ingreso o gasto en utilidad o pérdida excepto en la extensión en que el impuesto surja de:
 - una transacción o evento que se reconozca fuera de utilidad o pérdida (sea en otros ingresos comprensivos o en patrimonio); o
 - una combinación de negocios.
- Los activos y pasivos tributarios diferidos se presentan como elementos no-corrientes en el estado de posición financiera.

Interpretaciones

SIC 21 Impuestos a los ingresos – Recuperación de activos no-depreciables revaluados

La medición del activo o pasivo tributario diferido que surge de la revaluación de un activo no-depreciable se basa en las consecuencias tributarias derivadas de la venta del activo más que mediante el uso. Como resultado de la enmienda del IAS 12, la SIC 21 ya no aplicaría a las propiedades para inversión llevadas a valor razonable. La enmienda también incorpora en el IAS 12 la restante orientación previamente contenida en la SIC 21, la cual de acuerdo con ello se retira.

SIC 25 Impuestos a los ingresos – Cambios en la condición tributaria de la entidad o de sus accionistas

Las consecuencias que en el impuesto corriente y diferido tienen los cambios en la condición tributaria se incluyen en utilidad o pérdida del período a menos que esas consecuencias se relacionen con transacciones o eventos que fueron reconocidos fuera de utilidad o pérdida.

IAS 16 Propiedad, planta y equipo

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2005.

Objetivo Prescribir los principios para el reconocimiento inicial y la contabilidad subsiguiente para propiedad, planta y equipo.

Resumen

- Los elementos de propiedad, planta y equipo se reconocen como activos cuando sea probable que los beneficios económicos futuros asociados con el activo fluirán para la entidad, y el costo del activo se pueda medir confiablemente.
- El reconocimiento inicial es al costo, el cual incluye todos los costos necesarios para conseguir que el activo esté listo para el uso que se tiene la intención darle. Si el pago se difiere más allá de los términos normales de crédito, el gasto por intereses se reconoce a menos que tal interés pueda ser capitalizado de acuerdo con el IAS 23.
- Subsiguiente a la adquisición, el IAS 16 permite la selección del modelo de contabilidad:
 - modelo del costo: el activo es llevado al costo menos depreciación acumulada y deterioro; o
 - modelo de revaluación: el activo es llevado a la cantidad revaluada, la cual es el valor razonable a la fecha de revaluación menos la depreciación acumulada subsiguiente y el deterioro.
- Según el modelo de revaluación, las revaluaciones se llevan a cabo regularmente. Se revalúan todos los elementos de una clase dada.
 - Los incrementos por revaluación se reconocen en otros ingresos comprensivos y se acumulan en patrimonio según el encabezado de superávit por revaluación. Sin embargo, el incremento se tiene que reconocer en utilidad o pérdida en la extensión en que reverse la disminución por revaluación del mismo previamente reconocida en utilidad o pérdida.
 - Las disminuciones por revaluación se reconocen en utilidad o pérdida. Sin embargo, la disminución se debe debitar

directamente al superávit por revaluación en la extensión de cualquier saldo crédito que exista en el superávit por revaluación con relación a ese activo.

- Cuando se dispone del activo revaluado, el superávit por revaluación permanece en patrimonio y no se reclasifica a utilidad o pérdida.
- Los componentes de un activo con diferentes patrones de beneficio se deprecian por separado.
- La depreciación se carga sistemáticamente durante la vida útil del activo. El método de depreciación refleja el patrón del consumo de beneficio. El valor residual es revisado al menos anualmente y es la cantidad que la entidad recibiría actualmente si el activo ya tuviera la edad y condición esperadas al final de su vida útil. La vida útil también se revisa anualmente. Si la operación de un elemento de propiedad, planta y equipo (e.g. una aeronave) requiere inspecciones regulares importantes, cuando se realiza cada inspección importante, su costo se reconoce en el valor en libros del activo como un reemplazo, si se satisface el criterio de reconocimiento.
- El deterioro de propiedad, planta y equipo se valora según el IAS 36.
- Todos los intercambios de propiedad, planta y equipo se miden a valor razonable, incluyendo los intercambios de elementos similares, a menos que la transacción de intercambio carezca de sustancia comercial o no se pueda medir confiablemente el valor razonable ni del activo recibido ni del activo dado.
- Las entidades que de manera rutinaria venden elementos de propiedad, planta y equipo que previamente tuvieron para alquilar a otros deben transferir tales activos a inventarios a su valor en libros cuando dejen de ser alquilados. Los producidos de la venta de tales activos se deben reconocer como ingresos ordinarios de acuerdo con el IAS 18.

Interpretaciones

Refiérase al IAS 18 para el resumen de la IFRIC 18 *Transferencias de s provenientes de los clientes*.

IAS 17 Arrendamientos

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2005.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009) que eliminaron la orientación específica relacionada con la clasificación de arrendamientos de terreno, eliminan la inconsistencia con la orientación general sobre la clasificación del arrendamiento. Como resultado, los arrendamientos de terreno deben ser clasificados ya sea como financieros u operacionales usando los principios generales del IAS 17.

Las enmiendas son efectivas el 1 Enero 2010, con aplicación temprana permitida.

Objetivo Prescribir, para los arrendatarios y los arrendadores, las políticas de contabilidad apropiadas y las revelaciones para los arrendamientos financieros y operacionales.

Resumen

- El arrendamiento que incluye arrendamiento de terreno se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas incidentales a la propiedad. Ejemplos:
 - el arrendamiento cubre sustancialmente toda la vida del activo; y/o
 - el valor presente de los pagos de arrendamiento es sustancialmente igual al valor razonable del activo.
- Todos los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operacionales.
- El arrendamiento tanto de terreno como de edificaciones se divide en los elementos terreno y edificaciones. Sin embargo, la medición separada de los elementos terreno y edificaciones no es requerida si el interés que el arrendatario tiene tanto en el terreno como en las edificaciones se clasifica como una propiedad para inversión según el IAS 40 y se adopta el modelo del valor razonable.
- Arrendamientos financieros – Contabilidad del arrendatario:
 - el activo y el pasivo se reconocen al más bajo del valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento y el valor razonable del activo;

- la política de depreciación es para los activos que se poseen; y
- los pagos del arrendamiento financiero se reparten entre el gasto por interés y la reducción en el pasivo.
- Arrendamientos financieros – Contabilidad del arrendador:
 - la cuenta por cobrar se reconoce por una cantidad igual a la inversión neta en el arrendamiento;
 - los ingresos financieros se reconocen con base en un patrón que refleje la tasa de retorno constante periódica en la inversión neta del arrendador; y
 - el fabricante o distribuidor que es arrendador reconoce la utilidad o pérdida en la venta haciéndolo de manera consistente con la política para las ventas directas.
- Arrendamientos operacionales – Contabilidad del arrendatario:
 - los pagos de arrendamiento se reconocen como un gasto en utilidad o pérdida sobre una base de línea recta durante el término del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón de beneficio.
- Arrendamientos operacionales – Contabilidad del arrendador:
 - los activos tenidos para arrendamientos operacionales se presentan en el estado de posición financiera del arrendador de acuerdo con la naturaleza del activo y se deprecian de acuerdo con la política de depreciación que el arrendador tenga para activos similares; y
 - los ingresos por arrendamiento se reconocen sobre una base de línea recta durante el término de arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón de beneficio.
- Los arrendadores agregan los costos directos iniciales al valor en libros del activo arrendado y los distribuyen durante el término del arrendamiento (está prohibido el llevar inmediato al gasto).

- La contabilidad para las transacciones de venta y retro-arriendo depende de si esencialmente son arrendamientos financieros u operacionales.

Interpretaciones

SIC 15 Arrendamientos operacionales – Incentivos

Los incentivos de arrendamiento (tal como los períodos libres de alquiler) son reconocidos tanto por el arrendador como por el arrendatario como una reducción de los ingresos y gastos por alquiler, respectivamente, durante el término de arrendamiento.

SIC 27 Evaluación de la sustancia de las transacciones que implican la forma legal de un arrendamiento

Si una serie de transacciones implican la forma legal de un arrendamiento y solamente se pueden entender por referencia a la serie en su conjunto, entonces la serie se contabiliza como una sola transacción.

IFRIC 4 Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento

La IFRIC 4 aborda los acuerdos que no tienen la forma legal de arrendamiento pero que transmiten los derechos a usar activos en retorno por un pago o una serie de pagos. Un acuerdo que satisface los siguientes criterios es, o contiene, un arrendamiento que se contabiliza de acuerdo con el IAS 17, desde las perspectivas tanto del arrendatario como del arrendador:

- el cumplimiento del acuerdo depende de un activo específico (ya sea explícita o implícitamente en el acuerdo); y
- el acuerdo transmite el derecho a controlar el uso del activo subyacente. La IFRIC 14 proporciona orientación adicional para identificar cuándo existe esta situación.

IAS 18 Ingresos ordinarios

- Fecha efectiva** Períodos que comiencen en o después del 1 Enero 1995.
- Objetivo** Prescribir el tratamiento contable para los ingresos ordinarios que surgen de las ventas de bienes, prestación de servicios y de intereses, regalías y dividendos.
- Resumen**
- Los ingresos ordinarios se miden al valor razonable de la consideración recibida/por cobrar.
 - Los ingresos ordinarios generalmente se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos fluirán para la entidad, y cuando la cantidad de los ingresos ordinarios se pueda medir confiablemente, y cuando se satisfagan las siguientes condiciones:
 - provenientes de la venta de bienes: cuando los riesgos y recompensas importantes hayan sido transferidos al comprador, el vendedor haya perdido el control efectivo, y el costo se pueda medir confiablemente.
 - provenientes de la prestación de servicios: método del porcentaje de terminación.
 - para intereses, regalías y dividendos:
 - Intereses – usando el método del interés efectivo tal y como se establece en el IAS 39.
 - Regalías – sobre la base de causación de acuerdo con la sustancia del acuerdo.
 - Dividendos – cuando haya sido establecido el derecho del accionista a recibir el pago.
 - Si una transacción tiene componentes múltiples (tal como la venta de bienes con una cantidad identificable para el mantenimiento subsiguiente), el criterio de reconocimiento se aplica por separado a los componentes.

Interpretaciones **SIC 31 Ingresos ordinarios – Transacciones de trueque que implican servicios de publicidad**

Los ingresos ordinarios provenientes de transacciones de trueque que implican servicios de publicidad se reconocen solamente si a partir de transacciones que no son de trueque también se reciben ingresos ordinarios sustanciales.

IFRIC 13 *Programas de lealtad del cliente*

Los créditos de recompensa otorgados a los clientes como parte de una transacción de venta se contabilizan como un componente identificable por separado de la(s) transacción(es) de venta, con la consideración recibida o por cobrar asignada entre los créditos de recompensa y los otros componentes de la venta.

Mejoramientos a los IFRS (Mayo 2010) proporciona orientación sobre los créditos de recompensa a valor razonable.

IFRIC 15 *Acuerdos para la construcción de inmuebles*

La construcción de inmuebles es un contrato de construcción dentro del alcance del IAS 11 solamente cuando el comprador es capaz de especificar los principales elementos estructurales del diseño antes que la construcción comience y/o cambios estructurales principales una vez que la construcción esté en proceso. Si este criterio no se satisface, los ingresos ordinarios se deben contabilizar de acuerdo con el IAS 18.

La IFRIC 15 proporciona orientación adicional sobre la determinación de si la entidad está proporcionando bienes o prestando servicios de acuerdo con el IAS 18.

IFRIC 18 *Transferencias de activos provenientes de los clientes*

La IFRIC 18 se refiere a las circunstancias en que la entidad recibe de un cliente un elemento de propiedad, planta y equipo que la entidad tiene que usar ya sea para conectar al cliente con una red o para proporcionarle al cliente acceso continuo al suministro de bienes o servicios.

La IFRIC 18 proporciona orientación sobre cuándo quien recibe debe reconocer tales activos en sus estados financieros. Cuando el reconocimiento es apropiado, el costo estimado del activo es su valor razonable a la fecha de la transferencia.

La IFRIC 18 también proporciona orientación sobre el patrón del reconocimiento de los ingresos ordinarios que surgen de la transferencia del activo.

IAS 19 Beneficios para empleados

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 Enero 1999. Revisiones posteriores efectivas para varios períodos desde el 1 Enero 2001 al 1 Enero 2006

Objetivo Prescribir la contabilidad y la revelación de los beneficios para empleados, que incluyen beneficios de corto plazo (salarios, vacaciones anuales, participación en utilidades anuales, bonos y beneficios no-monetarios); pensiones; seguros de vida y beneficios médicos posteriores al empleo; otros beneficios para empleados de largo plazo (antigüedad en el servicio, incapacidad, compensación diferida, y participación en utilidades de largo plazo y bonos); y beneficios de terminación.

- Resumen**
- Principio subyacente: el costo de proporcionar beneficios para empleados se reconoce en el período en el cual la entidad recibe los beneficios de los empleados, más que cuando se pagan los beneficios o son por pagar.
 - Los beneficios para empleados de corto plazo (pagables dentro de 12 meses) se reconocen como gasto del período en el cual el empleado presta el servicio. El pasivo por beneficio no pagado se mide a la cantidad sin descuento.
 - La participación de utilidades y los pagos de bonos se reconocen sólo cuando la entidad tiene la obligación legal o constructiva de pagarlos y los costos se pueden estimar confiablemente.
 - Los planes de beneficio posterior al empleo (tales como las pensiones y la atención en salud) se categorizan ya sea como planes de contribución definida o planes de beneficio definido.
 - Para los planes de contribución definida, los gastos se reconocen en el período en el cual la contribución es por pagar.
 - Para los planes de beneficio definido, en el estado de posición financiera se reconoce un pasivo igual al neto de:
 - el valor presente de la obligación de beneficio definido (el valor presente de los pagos futuros esperados requeridos para liquidar la obligación resultante del servicio del empleado en los períodos corriente y anterior);

- ganancias y pérdidas actuariales diferidas y costo del servicio pasado diferido; y
 - el valor razonable de cualesquiera activos del plan al final del período de presentación de reporte.
- Las ganancias y pérdidas actuariales pueden ser (a) reconocidas inmediatamente en utilidad o pérdida, (b) diferidas hasta el máximo, con cualquier exceso amortizado en utilidad o pérdida (el 'enfoque de banda de fluctuación'), o (c) reconocidas inmediatamente en otros ingresos comprensivos.
 - Los activos del plan incluyen los activos tenidos por los fondos de beneficio para empleados de largo plazo y las pólizas de seguro que califiquen.
 - Para los planes de grupo, el costo neto se reconoce en los estados financieros independientes de la entidad que es legalmente el empleador patrocinador a menos que exista acuerdo contractual o política establecida para la asignación del costo.
 - Los beneficios para empleados de largo plazo se reconocen y miden de la misma manera que como los beneficios posteriores al empleo según un plan de beneficio definido. Sin embargo, a diferencia de los planes de beneficio definido, las ganancias y pérdidas actuariales y el costo del servicio pasado siempre se reconocen inmediatamente en utilidad o pérdida.
 - Los beneficios de terminación se reconocen cuando la entidad esté demostrablemente comprometida a terminar uno o más empleados antes de la fecha normal de retiro o a proporcionar beneficios de terminación como resultado de una oferta hecha para fomentar el retiro voluntario.

Interpretaciones IFRIC 14 IAS 19 – El límite en el activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de financiación y su interacción

La IFRIC 14 aborda tres problemas:

- cuándo las devoluciones o las reducciones en las contribuciones futuras se deben considerar como 'disponibles' en el contexto del párrafo 58 del IAS 19;

- cómo el requerimiento mínimo de financiación puede afectar la disponibilidad de las reducciones en las contribuciones futuras; y
- cuándo el requerimiento mínimo de financiación puede dar origen a un pasivo.

La IFRIC 14 fue enmendada en Noviembre 2009 para abordar las situaciones cuando una entidad con requerimientos mínimos de financiación hace un pago anticipado de las contribuciones para cubrir esos requerimientos. Las enmiendas permiten que el beneficio de tal pago anticipado sea reconocido como un activo. La enmienda es efectiva en o después del 1 Enero 2011, con aplicación temprana permitida.

IAS 20 Contabilidad para las subvenciones gubernamentales y revelación de la ayuda del gobierno

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 Enero 1984.

Objetivo Prescribir la contabilidad, y la revelación, de las subvenciones gubernamentales y otras formas de ayuda del gobierno

Resumen

- Las subvenciones gubernamentales se reconocen solamente cuando hay seguridad razonable de que la entidad cumplirá con las condiciones vinculadas con las subvenciones, y se recibirán las subvenciones. Las subvenciones no-monetarias usualmente se reconocen a valor razonable, si bien se permite el reconocimiento a valor nominal.
- Las subvenciones se reconocen en utilidad o pérdida durante los períodos necesarios para correlacionarlas con los costos relacionados.
- Las subvenciones relacionadas con ingresos se presentan ya sea por separado como ingresos o como deducción en la presentación de reporte del gasto relacionado.
- Las subvenciones relacionadas con activos se presentan ya sea como ingresos diferidos en el estado de posición financiera, o se deducen al llegar al valor en libros del activo.

- El reembolso de las subvenciones gubernamentales se contabiliza como un cambio en el estimado de contabilidad con tratamiento diferente para las subvenciones relacionadas con ingresos y las subvenciones relacionadas con activos.
- El beneficio de los préstamos del gobierno con tasa de interés por debajo de la del mercado se contabiliza como una subvención gubernamental – medida como la diferencia entre el valor inicial del préstamo determinado de acuerdo con el IAS 39 y los producidos recibidos.

Interpretaciones SIC 10 Ayuda del gobierno – Sin relación específica con las actividades de operación

La ayuda del gobierno a las entidades, que tiene la intención de fomentar o apoyar en el largo plazo las actividades de negocio ya sea en ciertas regiones o sectores de industria, se trata como una subvención gubernamental según el IAS 20.

IAS 21 Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2005.

Objetivo Prescribir el tratamiento contable de las transacciones en moneda extranjera y las operaciones en el extranjero, de la entidad.

Resumen

- Primero, se determina la moneda funcional de la entidad (i.e. la moneda del entorno económico primario en el cual la entidad opera).
- Luego todos los elementos en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional:
 - para el reconocimiento y la medición inicial las transacciones se reconocen en la fecha en que ocurren usando la tasa de cambio a la fecha de la transacción;
 - al final de los períodos subsiguientes de presentación de reporte:

los elementos no-monetarios llevados a costo histórico continúan siendo medidos usando las tasas de cambio a la fecha de la transacción;

los elementos monetarios se convierten usando la tasa de cierre; y

los elementos no-monetarios llevados a valor razonable se miden a las tasas de cambio a la fecha de la valuación.

- Las diferencias de cambio que surgen en la liquidación de elementos monetarios y en la conversión de elementos monetarios a una tasa diferente a la de cuando inicialmente se reconocen se incluyen en

utilidad o pérdida, con una excepción.

Las diferencias de cambio que surgen en elementos monetarios que hacen parte de la inversión neta que la entidad que reporta tiene en una operación en el extranjero se reconocen, en otros ingresos comprensivos, en los estados financieros consolidados que incluyen la operación en el extranjero. Tales diferencias se reclasifican de patrimonio a utilidad o pérdida en la disposición de la inversión neta.

- Los resultados y la posición financiera de la entidad cuya moneda funcional no es la moneda de una economía hiper-inflacionaria se convierten a una diferente moneda de presentación usando los siguientes procedimientos:
 - los activos (incluye la plusvalía que surge en la adquisición de la operación en el extranjero) y los pasivos de cada estado de posición financiera presentado (incluye comparativos) se convierten a la tasa de cierre a la fecha del estado de posición financiera;
 - los ingresos y gastos de cada período presentado (incluye comparativos) se convierten a las tasas de cambio a las fechas de las transacciones; y
 - todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen como otros ingresos comprensivos y la cantidad acumulada se presenta en un componente separado del patrimonio hasta la disposición de la operación en el extranjero.
- Existen reglas especiales para convertir a la moneda de presentación los resultados y la posición financiera de la entidad cuya moneda funcional es hiper-inflacionaria.

Interpretaciones **SIC 7 Introducción del Euro**

Explica cómo aplicar el IAS 21 cuando el Euro fue introducido por primera vez, y cuando nuevos miembros de la Unión Europea se unen a la Eurozona.

Refiérase al IAS 39 para el resumen de la IFRIC 16 *Coberturas de la inversión neta en una operación en el extranjero*.

IAS 23(2007) Costos por préstamos

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2009.

Objetivo Prescribir el tratamiento contable para los costos por préstamos.

Resumen

- Los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción del activo que califique se capitalizan como parte del costo de ese activo, pero sólo cuando sea probable que esos costos resultarán en beneficios económicos futuros para la entidad, y los costos se puedan medir confiablemente. Todos los otros costos por préstamos que no satisfagan las condiciones para la capitalización se llevan al gasto cuando se incurre en ellos.
- El activo que califica es el que necesariamente lleva un período sustancial de tiempo para estar listo para el uso que se le intenta dar o para la venta. Los ejemplos incluyen plantas de fabricación, propiedades para inversión y algunos inventarios.
- En la extensión en que la entidad preste fondos especialmente con el propósito de obtener un activo que califique, la cantidad de los costos por préstamos elegible para capitalización son los costos por préstamos incurridos durante el período menos cualesquiera ingresos por inversiones temporales realizadas con esos préstamos.

- Si los fondos generalmente son prestados y usados con el propósito de obtener el activo que califique, la tasa de capitalización (promedio ponderado de los costos por préstamos aplicable a los préstamos generales pendientes durante el período) se aplica al gasto incurrido durante el período, para determinar la cantidad de los costos por préstamos elegibles para capitalización. La cantidad de los costos por préstamos que la entidad capitaliza durante un período no puede exceder la cantidad de los costos por préstamos incurridos durante el período.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 24 Revelaciones de partes relacionadas

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2011, con aplicación temprana permitida. A partir de la fecha de aplicación reemplaza la versión anterior del IAS 24.

Las enmiendas a la anterior versión del Estándar:

- simplifican los requerimientos de revelación para las entidades relacionadas con el gobierno; y
- aclaran la definición de parte relacionada.

Objetivo Asegurar que los estados financieros llaman la atención sobre la posibilidad de que la posición financiera y los resultados de las operaciones puedan haber sido afectados por la existencia de partes relacionadas.

Resumen

- Partes relacionadas son:
 - la persona o el miembro cercano de esa persona que controla, controla conjuntamente, tiene influencia importante sobre la entidad que reporta o es miembro del personal clave de la administración, o
 - las entidades que son miembros del mismo grupo (matriz, subsidiarias, participantes conjuntos, asociadas, y planes de beneficio posteriores al empleo).

- El Estándar requiere la revelación de:
 - las relaciones que implican control, aún cuando no haya habido transacciones;
 - las transacciones con partes relacionadas; y
 - la compensación del personal clave de la administración (incluye el análisis por tipo de activo).
- Para las transacciones con partes relacionadas, se requiere revelación de la naturaleza de la relación e información suficiente para permitir el entendimiento de los efectos potenciales de las transacciones.
- Ejemplos de transacciones con partes relacionadas, revelables según el Estándar:
 - compras o ventas de bienes;
 - compras o ventas de activos;
 - prestación o recepción de servicios;
 - arrendamientos;
 - transferencias de investigación y desarrollo;
 - transferencias según acuerdos de licencia;
 - transferencias según acuerdos de financiación (incluye préstamos y contribuciones de patrimonio);
 - suministro de garantías o colaterales;
 - compromisos, incluye contratos ejecutorios; y
 - liquidación de pasivos a nombre de la entidad o por la entidad a nombre de otra parte.
- El estándar revisado proporciona una exención parcial para las entidades relacionadas con el gobierno. Han sido eliminados los requerimientos para revelar información que sea costosa de obtener y de menos valor para los usuarios.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 26 Contabilidad y presentación de reportes por planes de beneficio de retiro

Fecha efectiva	Períodos que comiencen en o después del 1 Enero 1998.
Objetivo	Especificar los principios de medición y revelación para los reportes financieros de los planes de beneficio de retiro.
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• Establece los requerimientos de presentación de reportes para los planes tanto de contribución definida como de beneficio definido, incluyendo el estado de los activos netos disponibles para los beneficios y la revelación del valor presente actuarial de los beneficios prometidos (dividido entre los que han consolidado la concesión y los que no la han consolidado).• Especifica la necesidad de la valuación actuarial de los beneficios para los beneficios definidos y el uso de valores razonables para las inversiones del plan.
Interpretaciones	Ninguna.

IAS 27(2008) Estados financieros consolidados e independientes

Fecha efectiva	<p>Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Julio 2009. Se permite la aplicación temprana – pero sólo si el IFRS 3 (2008) se aplica a partir de la misma fecha.</p> <p>Las enmiendas resultantes de <i>Mejoramientos a los IFRS</i> (Mayo 2010) aclaran el requerimiento de transición para las enmiendas que surgen como resultado del IAS 27.</p>
Objetivo	<p>Prescribir:</p> <ul style="list-style-type: none">• requerimientos para la preparación y presentación de estados financieros consolidados para el grupo de entidades bajo el control de la matriz;• cómo contabilizar los cambios en el nivel de la propiedad de los intereses en las subsidiarias, incluyendo la pérdida de control de una subsidiaria; y

Resumen

- cómo contabilizar las inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas, en los estados financieros independientes.
- Subsidiaria es la entidad controlada por otra entidad, la matriz. Control es el poder para gobernar las políticas de operación y financieras.
- Estados financieros consolidados son los estados financieros de un grupo (la matriz y sus subsidiarias) presentados como los de una sola unidad económica.
- Cuando existe la relación matriz-subsidiaria, se requieren estados financieros consolidados.
- Los estados financieros consolidados incluyen todas las subsidiarias. No hay excepción para 'control temporal' o 'líneas de negocio diferentes' o 'subsidiaria que opera bajo restricciones severas de transferencias de fondos de largo plazo'. Sin embargo, si, en la adquisición, una subsidiaria satisface el criterio para ser clasificada como tenida para la venta según el IFRS 5, se contabiliza según ese Estándar.
- Los saldos, transacciones, ingresos y gastos intra-grupo se eliminan por completo.
- Todas las entidades del grupo usan las mismas políticas de contabilidad.
- El final del período de presentación de reporte de una subsidiaria no puede ser más de tres meses diferente del final del período de presentación de reporte del grupo.
- Los intereses no-controlantes (INC – anteriormente 'intereses minoritarios') se reportan en el patrimonio en el estado de posición financiera, por separado del patrimonio de los propietarios de la matriz. El total de ingresos comprensivos se asigna entre el INC y los propietarios de la matriz aún si esto resulta en que el INC tenga un saldo déficit.
- La disposición parcial de la inversión en una subsidiaria mientras se retiene el control es contabilizada como una transacción de patrimonio con los propietarios, y no se reconoce ganancia o pérdida.

- La adquisición de un interés adicional en una subsidiaria luego de obtener el control se contabiliza como una transacción de patrimonio y no se reconoce ganancia, pérdida o ajuste a la plusvalía.
- La disposición parcial de la inversión en una subsidiaria que resulta en pérdida de control origina volver a medir la tenencia residual a valor razonable. Cualquier diferencia entre el valor razonable y el valor en libros es una ganancia o pérdida en la disposición, reconocida en utilidad o pérdida. Después de ello, se aplica el IAS 28, IAS 31 o IAS 39, según sea apropiado.
- En los estados financieros independientes de la matriz: las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos (diferentes de las clasificadas como tenidas para la venta según el IFRS 5) se contabilizan ya sea al costo o como inversiones según el IFRS 9 o el IAS 39.

Interpretaciones SIC 12 Consolidación – Entidades de propósito especial

La entidad consolida la entidad de propósito especial (SPE = special purpose entity), cuando, en sustancia, controle la SPE. La SIC 12 proporciona indicadores de control.

Publicación de Deloitte, útil

Business combinations and changes in ownership interests: A guide to the revised IFRS 3 and IAS 27 [Combinaciones de negocios y cambios en los intereses de propiedad: una guía al IFRS 3 y al IAS 27 revisados]

Publicación que complementa la orientación de IASB para la aplicación de esos Estándares y aborda problemas prácticos de la implementación. Disponible para descarga en www.iasplus.com/dtppubs/pubs.htm (en inglés).

IAS 28 Inversiones en asociadas

- Fecha efectiva** Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2005 (1 Julio 2009 para las enmiendas que surgen como consecuencia del IAS 27(2008)).
- Objetivo** Prescribir la contabilidad del inversionista para las inversiones en asociadas sobre las cuales tiene influencia importante.
- Resumen**
- Aplica a todas las inversiones en las cuales el inversionista tiene influencia importante a menos que el inversionista sea una firma de capital de riesgo, fondo mutuo o fondo de inversión, y elija medir tales inversiones a valor razonable a través de utilidad o pérdida según el IAS 39.
 - Los intereses en asociadas que se clasifiquen como tenidos para la venta de acuerdo con el IFRS 5 se contabilizan de acuerdo con ese Estándar.
 - De otra manera, el método de patrimonio es usado para todas las inversiones en asociadas sobre las cuales la entidad tenga influencia importante.
 - Presunción refutable de influencia importante si la inversión tenida, directa e indirectamente, es el 20% o más del poder de voto de la entidad donde se invierte.
 - Según el método del patrimonio, la inversión es inicialmente registrada a costo. Subsiguientemente es ajustada por la participación que el inversionista tenga en los cambios posteriores a la adquisición que quien invierte haga en los activos netos.
 - El estado de ingresos comprensivos del inversionista refleja su participación en la utilidad o pérdida, posterior a la adquisición, de quien invierte.
 - Las políticas de contabilidad de la asociada tienen que ser las mismas que las del inversionista para transacciones y eventos similares en circunstancias similares.
 - El final del período de presentación de reporte de la asociada no puede ser más de tres meses diferente del final del período de presentación de reporte del inversionista.

- Aún si no se preparan estados financieros consolidados (e.g. porque el inversionista no tiene subsidiarias) se usa la contabilidad del patrimonio. Sin embargo, el inversionista no aplica el método de patrimonio cuando se presenten 'estados financieros independientes' tal y como se definen en el IAS 27. En lugar de ello, el inversionista contabiliza la inversión ya sea al costo o como inversión según el IAS 39.
- El deterioro se valora de acuerdo con el IAS 36. También aplican los indicadores de deterioro contenidos en el IAS 39. La inversión en la asociada es tratada como un solo activo para los propósitos de deterioro.
- En la pérdida de la influencia importante, la inversión se vuelve a medir a su valor razonable a esa fecha, con la ganancia o pérdida reconocida en utilidad o pérdida. Después de ello, el IAS 39 se aplica a la tenencia que permanezca.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 29 Información financiera en economías hiper-inflacionarias

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 Enero 1990.

Objetivo Proporcionar orientación específica para las entidades que reportan en la moneda de una economía hiper-inflacionaria, de manera que la información financiera que se proporcione sea significativa.

Resumen

- Los estados financieros de la entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía hiper-inflacionaria se establecen en los términos de la unidad de medición corriente al final del período de presentación de reporte.
- La ganancia o pérdida en la posición monetaria neta se incluye en utilidad o pérdida.
- Las cifras comparativas del(os) período(s) anterior(es) se re-emiten en la misma unidad de medición.
- Generalmente una economía es hiper-inflacionaria cuando la tasa de inflación acumulada durante 3 años se aproxima o excede el 100%.

- Cuando la economía deja de ser hiper-inflacionaria, las cantidades expresadas en la unidad de medición corriente al final del anterior período de presentación de reporte se convierten en la base para las cantidades en los estados subsiguientes.

Interpretaciones **IFRIC 7 Aplicación del enfoque de re-emisión según el IAS 29**

Cuando la economía de la moneda funcional de la entidad se convierte en hiper-inflacionaria, la entidad aplica los requerimientos del IAS 29 como si la economía siempre hubiera sido hiper-inflacionaria.

IAS 31 Intereses en negocios conjuntos

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2005 (1 Julio 2009 para las enmiendas que surgen como consecuencia del IAS 27(2008)).

Objetivo Prescribir el tratamiento contable requerido para los intereses en negocios conjuntos (JV = joint ventures), independiente de la estructura o forma legal de las actividades del JV.

Resumen

- Aplica a todas las inversiones en las cuales el inversionista tenga control conjunto excepto las entidades controladas conjuntamente cuando el inversionista sea una empresa de capital de riesgo, fondo mutuo o fondo de inversión, y elige o está requerida a medir tales inversiones a valor razonable a través de utilidad o pérdida según el IAS 39 con ciertas revelaciones.
- La característica clave del JV es el acuerdo contractual para compartir el control. Los JV pueden ser clasificados como operaciones controladas conjuntamente, activos controlados conjuntamente o entidades controladas conjuntamente. Para cada tipo de JV hay diferentes principios de reconocimiento.
- Entidades controladas conjuntamente: se permiten dos opciones de política de contabilidad:

- consolidación proporcional: según este método el estado de posición financiera del participante incluye su participación de los activos que controla conjuntamente y su participación de los pasivos por los cuales es conjuntamente responsable. Su estado de ingresos comprensivos incluye su participación de los ingresos y gastos de la entidad controlada conjuntamente; y
- el método de patrimonio, tal y como se describe en el IAS 28.
- Los intereses en las entidades controladas conjuntamente que se clasifiquen como tenidas para la venta de acuerdo con el IFRS 5 se contabilizan de acuerdo con ese Estándar. Aún si no se preparan estados financieros consolidados (e.g. porque el participante no tiene subsidiarias).

La contabilidad de la consolidación proporcional / patrimonio es usada para las entidades controladas conjuntamente. Sin embargo, en los estados financieros independientes del participante, tal y como se definen en el IAS 27, las inversiones en las entidades controladas conjuntamente se contabilizan ya sea al costo o como inversión según el IAS 39.

- En la pérdida de control, la inversión se vuelve a medir a su valor razonable a esa fecha, con la ganancia o pérdida reconocida en utilidad o pérdida. A partir de ello, el IAS 28 o el IAS 39, según sea aplicado, se aplica a las tenencias que permanezcan.

Interpretaciones SIC 13 Entidades controladas conjuntamente – Contribuciones no-monetarias de los participantes

Generalmente es apropiado el reconocimiento de la participación proporcional de las ganancias o pérdidas en las contribuciones de activos no-monetarios a la entidad controlada conjuntamente a cambio por un interés en el patrimonio de esa entidad.

IAS 32 Instrumentos financieros: Presentación

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2005. Las determinaciones sobre revelación son reemplazadas con la adopción del IFRS 7, efectivo el 1 Enero 2007.

Las enmiendas (Octubre 2009) que se refieren a la clasificación de ciertos instrumentos (ofrecidos a pro rata a todos los propietarios existentes de la misma clase de instrumentos de patrimonio no-derivados) que dan el derecho a adquirir un número fijo de instrumentos de patrimonio propios de la entidad por una cantidad fija en cualquier moneda son efectivas el 1 Febrero 2010, con aplicación temprana permitida.

Objetivo Prescribir los principios para la clasificación y presentación de instrumentos financieros como pasivos o patrimonio, y para la compensación de activos y pasivos financieros.

Resumen

- Clasificación, que hace el emisor del instrumento, ya sea como pasivo o como instrumento de patrimonio:
 - con base en la sustancia, no la forma, del instrumento;
 - la clasificación se hace en el momento de la emisión y no se modifica subsiguientemente;
 - un instrumento es un pasivo financiero si, por ejemplo, el emisor puede estar obligado a entregar efectivo u otro activo financiero o el tenedor tiene el derecho a demandar efectivo u otro activo financiero. Un ejemplo son las acciones preferenciales redimibles obligatoriamente;
 - un instrumento de patrimonio es el instrumento que evidencia el interés residual en los activos de la entidad luego de deducir todos sus pasivos; y
 - los intereses, dividendos, ganancias y pérdidas relacionadas con un instrumento clasificado como pasivo se reportan como ingresos o gastos según sea apropiado.

- Los instrumentos vendibles y los instrumentos que le imponen a la entidad la obligación de entregar solamente en la liquidación la participación a pro rata de los activos netos que (a) estén subordinados a todas las otras clases de instrumentos y (b) satisfagan el criterio adicional, se clasifican como instrumentos de patrimonio aunque de otra manera darían satisfacción a la definición de pasivo.
- En la emisión, el emisor clasifica por separado los componentes deuda y patrimonio del instrumento compuesto tal como deuda convertible.
- El activo financiero y el pasivo financiero se compensan y se reporta la cantidad neta cuando, y sólo cuando, la entidad tiene el derecho que se puede hacer cumplir forzosamente por la vía de la ley para compensar las cuentas, y tiene la intención ya sea de liquidar sobre una base neta o simultáneamente.
- El costo de las acciones en tesorería se deduce del patrimonio, y las reventas de acciones en tesorería son transacciones de patrimonio.
- Los costos de emitir o readquirir instrumentos de patrimonio se contabilizan como deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio relacionado con impuestos a los ingresos.

Interpretaciones **IFRIC 2 Acciones de los miembros en entidades co-operativas e instrumentos similares**

Son pasivos a menos que la co-operativa tenga el derecho legal a no redimir en la demanda.

Publicación de Deloitte, útil **iGAAP 2010: Financial instruments: IAS 32, IAS 39, IFRS 7 and IFRS 9 explained** [iGAAP 2010: Instrumentos financieros: IAS 32, IAS 39, IFRS 7 e IFRS 9 explicados]

6a edición (Junio 2010). Orientación sobre cómo aplicar esos Estándares complejos, incluyendo los ejemplos ilustrativos y las Interpretaciones. Información en www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm

IAS 33 Ganancias por acción

- Fecha efectiva** Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2005.
- Objetivo** Prescribir los principios para determinar y presentar las cantidades de las ganancias por acción (GPA) con el fin de mejorar las comparaciones del desempeño entre diferentes entidades en el mismo período y entre diferentes períodos de contabilidad para la misma entidad. El centro de atención del IAS 33 está en el cálculo del denominador de las GPA.
- Resumen**
- Aplica a las entidades que se negocian públicamente, las entidades que estén en proceso de emitir tales acciones, y cualquier otra entidad que voluntariamente presente las GPA.
 - La entidad presenta las GPA básicas y diluidas:
 - para cada clase de acciones ordinarias que tenga diferente derecho a participar en la utilidad del período;
 - con igual importancia;
 - para todos los períodos presentados.
 - Si la entidad presenta solamente el estado de ingresos comprensivos, la GPA se reportan en ese estado. Si presenta tanto el estado de ingresos comprensivos como el estado separado de ingresos, las GPA se reportan solamente en el estado separado de ingresos.
 - Las GPA se reportan por la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio de la entidad matriz, por la utilidad o pérdida proveniente de las operaciones continuadas atribuible a los tenedores del patrimonio de la entidad matriz, y por cualesquiera operaciones discontinuadas (este último elemento puede ser en las notas).
 - En los estados financieros consolidados, las GPA reflejan las ganancias atribuibles a los accionistas de la matriz.
 - Dilución es la reducción en las GPA o el incremento en la pérdida por acción bajo el supuesto de que los instrumentos convertibles se conviertan, que las opciones o garantías se ejerzan, o que se emitan acciones ordinarias cuando se satisfagan las condiciones especificadas.

- Cálculo de las GPA básicas:
 - numerador de las ganancias: después de deducir todos los gastos incluyendo impuestos, y después de deducir los intereses no-controlantes y los dividendos preferenciales; y
 - denominador: promedio ponderado del número de acciones en circulación durante el período.
- Cálculo de las GPA diluidas:
 - numerador de las ganancias: la utilidad del período atribuible a las acciones ordinarias se incrementa por la cantidad después de impuestos de los dividendos e intereses reconocidos en el período con relación a las acciones ordinarias potenciales dilutivas (tales como opciones, garantías, valores convertibles y acuerdos contingentes de emisión),

y se ajustan por cualesquiera otros cambios en los ingresos o gastos que resultarían de la conversión de las acciones ordinarias potenciales dilutivas;
 - denominador: ajustado por el número de acciones que serían emitidas en la conversión, en acciones ordinarias, de todas las acciones ordinarias potenciales dilutivas; y
 - las acciones ordinarias potenciales anti-dilutivas se excluyen del cálculo.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 34 Información financiera intermedia

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 Enero 1999.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (May 2010) que aclaran que los eventos y transacciones importantes sean revelados en los reportes financieros intermedios son efectivas el 1 Enero 2011, con aplicación temprana permitida.

Objetivo Prescribir el contenido mínimo del reporte financiero intermedio y los principios de reconocimiento y medición para el reporte financiero intermedio.

Resumen

- El IAS 34 aplica solamente cuando la entidad está requerida o elige publicar el reporte financiero intermedio de acuerdo con los IFRS.
- Los reguladores locales (no el IAS 34) obligan:
 - cuáles entidades deben publicar reportes financieros intermedios;
 - con qué frecuencia; y
 - qué tan temprano después del final del período financiero intermedio.
- El reporte financiero intermedio es un conjunto completo o condensado de estados financieros para un período más corto que todo el año financiero de la entidad.
- Los componentes mínimos de un reporte financiero intermedio son:
 - estado condensado de posición financiera;
 - estado condensado de ingresos comprensivos presentado ya sea como un solo estado condensado o como un estado separado de ingresos comprensivos condensado y un estado condensado de ingresos comprensivos;
 - estado condensado de cambios en el patrimonio;
 - estado condensado de flujos de efectivo; y
 - notas explicativas seleccionadas.
- Prescribe los períodos comparativos para los cuales se requiere presentar estados financieros intermedios.
- La materialidad se basa en los datos financieros intermedios, no en las cantidades anuales proyectadas.
- Las notas contenidas en un reporte financiero intermedio proporcionan una explicación de los eventos y transacciones importantes para el entendimiento de los cambios desde los últimos estados financieros anuales.
- Las mismas políticas de contabilidad que las anuales.
- Los ingresos ordinarios y los costos se reconocen cuando ocurren, ni se anticipan ni se difieren.

- Cambio en política de contabilidad – re-emitir períodos intermedios previamente reportados.

Interpretaciones **IFRIC 10 Información financiera intermedia y deterioro**

Cuando la entidad ha reconocido una pérdida por deterioro en un período intermedio con relación a plusvalía o una inversión en ya sea un instrumento de patrimonio o un activo financiero llevado al costo, ese deterioro no se reversa en los estados financieros intermedios subsiguientes ni en los estados financieros anuales.

Publicación de Deloitte, útil **Interim financial reporting: A guide to IAS 34** [Información financiera intermedia: una guía para el IAS 34]

3a edición (Marzo 2009). Orientación sobre los requerimientos del Estándar, reporte financiero intermedio modelo y lista de verificación del cumplimiento. Disponible para descarga en www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm.

IAS 36 Deterioro del valor de los activos

Fecha efectiva Aplica a la plusvalía y a los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios para los cuales la fecha del acuerdo sea en o después del 31 Marzo 2004, y a todos los otros activos prospectivamente para los períodos que comiencen en o después del 31 Marzo 2004.

Las enmiendas que resultan de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009) aclaran que la unidad (o grupo de unidades) generadora de efectivo más grande a la cual se debe asignar la plusvalía para los propósitos de la prueba por deterioro es el segmento de operación tal y como es definido por el IFRS 8, i.e. antes de la agregación de segmentos con características económicas similares. Las enmiendas son efectivas el 1 Enero 2010, con aplicación temprana permitida.

Objetivo Asegurar que los activos son llevados a no más que su cantidad recuperable, y prescribir cómo se calculan la cantidad recuperable, la pérdida por deterioro o su reversa.

Resumen

- El IAS aplica a todos los activos excepto inventarios (vea el IAS 2), activos que surgen de contratos de construcción (vea el IAS 11), activos tributarios diferidos (vea el IAS 12), activos que surgen de beneficios para empleados (vea el IAS 19), activos financieros (vea el IAS 39 o el IFRS 9), propiedad para inversión medida a valor razonable (vea el IAS 40), activos biológicos relacionados con actividad agrícola medida a valor razonable menos costos de venta (vea el IAS 41), costos de adquisición diferidos y activos intangibles que surgen de contratos de seguro (vea el IFRS 4) y activos no-corrientes clasificados como tenidos para la venta (vea el IFRS 5).
- La pérdida por deterioro se reconoce cuando el valor en libros de un activo excede su cantidad recuperable.
- La pérdida por deterioro se reconoce en utilidad o pérdida para los activos llevados al costo; y es tratada como una disminución de la revaluación para los activos llevados a la cantidad revaluada.
- La cantidad recuperable es el más alto entre el valor razonable menos los costos de venta del activo y su valor en uso.
- El valor en uso es el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que se espere surjan del uso continuado del activo, y de su disposición al final de su vida útil.
- La tasa de descuento usada para medir el valor en uso de un activo es la tasa antes de impuestos que refleja las valoraciones corrientes del mercado sobre el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos para el activo. La tasa de descuento no refleja los riesgos para los cuales los flujos de efectivo futuros hayan sido ajustados y es la tasa de retorno que los inversionistas requerirían si fueran a seleccionar una inversión que generaría flujos de efectivo equivalentes a los esperados del activo.
- Al final de cada período de presentación de reporte, los activos se revisan para mirar cualquier indicador de que el activo pueda estar deteriorado. Si hay señal de deterioro, se calcula la cantidad recuperable del activo.

- La plusvalía y los otros intangibles con vidas útiles indefinidas se prueban por deterioro al menos anualmente, y se calcula la cantidad recuperable.
- Si no es posible determinar la cantidad recuperable para un activo individual, entonces se determina la cantidad recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual corresponde el activo. La prueba por deterioro para la plusvalía es realizada en el nivel más bajo dentro de la entidad en el cual la plusvalía es monitoreada para los propósitos internos de administración, provisto que la unidad o grupo de unidades al cual se asigna la plusvalía no es mayor que el segmento de operación según el IFRS 8.
- La reversa de las pérdidas por deterioro de años anteriores es requerida en ciertos casos (prohibida para la plusvalía).

Interpretaciones Refiérase al IAS 34 para el resumen de la IFRIC 10 *Información financiera intermedia y deterioro*.

IAS 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 Julio 1999.

Objetivo Asegurar que se aplica criterios de reconocimiento y bases de medición apropiados para las provisiones, los pasivos contingentes y los activos contingentes, y asegurar que se revela información suficiente en las notas a los estados financieros para permitirles a los usuarios entender su naturaleza, oportunidad y cantidad.

Resumen

- Se reconoce una provisión solamente cuando un evento pasado ha creado una obligación legal o constructiva, es probable la salida de recursos, y la cantidad de la obligación se puede estimar confiablemente.
- La cantidad reconocida como provisión es el mejor estimado de la cantidad de la liquidación al final del período de presentación de reporte.
- Las provisiones son revisadas al final de cada período de presentación de reporte para ajustar los cambios en el estimado.

- Las provisiones se utilizan solamente para los propósitos originales.
- Ejemplos de provisiones pueden incluir contratos onerosos, provisiones para reestructuración, garantías, devoluciones y restauración de sitio.
- Los desembolsos futuros planeados, aún cuando estuvieran autorizados por la junta de directores o cuerpo equivalente de gobierno, se excluyen del reconocimiento, dado que son causaciones por pérdidas auto-aseguradas, incertidumbres generales, y otros eventos que todavía no han ocurrido.
- Un pasivo contingente surge cuando:
 - hay una obligación posible a ser confirmada por un evento futuro que está fuera del control de la entidad; o
 - la obligación presente puede, pero probablemente no, requerir la salida de recursos; o
 - no se puede hacer un estimado suficientemente confiable de la cantidad de la obligación presente (esto es raro).
- Los pasivos contingentes requieren solo revelación (no reconocimiento). Si la posibilidad de la salida de recursos es remota, entonces no se revela.
- Un contingente surge cuando la entrada de beneficios económicos es probable, pero no virtualmente cierta, y la ocurrencia depende de un evento fuera del control de la entidad.
- Los activos contingentes solamente requieren revelación. Si la realización del ingreso es virtualmente cierta, el activo relacionado no es un activo contingente y el reconocimiento es apropiado.

Interpretaciones **IFRIC 1 Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares**

Las provisiones se ajustan por los cambios en la cantidad u oportunidad de los costos futuros y por los cambios en la tasa de descuento basada en el mercado.

IFRIC 5 Derechos a intereses que surgen de fondos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación ambiental

La IFRIC 5 se refiere a la contabilidad, en los estados financieros del contribuyente, de los intereses en fondos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación ambiental establecidos para financiar algunos o todos los costos del desmantelamiento de activos o para realizar rehabilitación ambiental.

IFRIC 6 Pasivos que surgen de la participación en un mercado específico – Equipo eléctrico y electrónico de desecho

La IFRIC 6 proporciona orientación sobre la contabilidad de los pasivos por los costos de administración de desechos. De manera específica, considera el originador apropiado para el reconocimiento de la obligación para contribuir a los costos de disposición de equipo de desecho con base en la participación que la entidad tiene en el mercado durante el período de medición. La Interpretación concluye que el evento que origina el reconocimiento del pasivo es la participación en el mercado durante el período de medición.

IAS 38 Activos intangibles

Fecha efectiva

Aplica a los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios para las cuales la fecha del acuerdo sea en o después del 31 Marzo 2004, y a todos los otros activos intangibles prospectivamente para los períodos que comiencen en o después del 31 Marzo 2004.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009) que se relacionan con:

- contabilidad de activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios, y
- técnicas de valuación cuando se mida el valor razonable de activos intangibles que no se negocian en mercados activos.

son efectivas el 1 Julio 2009, con aplicación temprana permitida para la segunda enmienda.

Objetivo

Prescribir el tratamiento contable para el reconocimiento, la medición y la revelación de todos los activos intangibles que no sean tratados de manera específica en otro IFRS.

Resumen

- Un activo intangible, sea comprado o auto-creado, se reconoce si:
 - es probable que los beneficios económicos futuros que son atribuibles al activo fluirán para la entidad; y
 - el costo del se puede medir confiablemente.
- Criterio adicional de reconocimiento para los activos intangibles generados internamente.
- Todos los costos de investigación se cargan al gasto cuando se incurre en ellos.
- Los costos de desarrollo se capitalizan solamente después que haya sido establecida la factibilidad técnica y comercial del producto o servicio resultante.
- Los activos intangibles, incluyendo investigación y desarrollo en proceso, adquiridos en una combinación de negocios se reconocen por separado de la plusvalía si surgen como resultado de derechos contractuales o legales, o si son separables del negocio. En esas circunstancias los criterios de reconocimiento (probabilidad de la entrada de los beneficios económicos futuros y medición confiable – vea arriba) siempre se considera que se satisfacen.
- La plusvalía, marcas, logotipos, títulos de publicidad, listas de clientes, costos de inicialización, generados internamente, a menos que se incluyan en el costo de un elemento de PP&E de acuerdo con el IAS 16, los costos de entrenamiento, los costos de publicidad y los costos de reubicación nunca se reconocen como activos.
- Si un elemento intangible no satisface tanto la definición como el criterio de reconocimiento para un activo intangible, los desembolsos por el elemento se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos, excepto si el costo se incurre como parte de una combinación de negocios, caso en el cual hace parte de la cantidad reconocida como plusvalía a la fecha de adquisición.

- La entidad puede reconocer un activo por el pago anticipado de desembolsos de publicidad o promocionales. El reconocimiento del activo estaría permitido hasta el punto en el cual la entidad tiene el derecho a tener acceso a los bienes comprados o hasta el punto de la recepción de los servicios. Los catálogos de órdenes por correo se identifican específicamente como una forma de actividades de publicidad y promocionales.
- Para el propósito de la contabilidad subsiguiente a la adquisición inicial, los activos intangibles se clasifican como:
 - vida indefinida: no hay límite previsible para el período durante el cual se espera que el activo genere entradas netas de efectivo para la entidad. (Nota – ‘indefinido’ no significa ‘infinito’); y
 - vida finita: un período limitado de beneficio para la entidad.
- Los activos intangibles pueden ser contabilizados usando el modelo del costo o el modelo de revaluación (permitido sólo en circunstancias limitadas – vea abajo). Según el modelo del costo, los activos se llevan al costo menos cualquier amortización acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas.
- Si el activo intangible tiene un precio de mercado cotizado en un mercado (lo cual es poco común), se permite como selección de política de contabilidad el modelo de revaluación. Según el modelo de revaluación, el activo es llevado a la cantidad revaluada, la cual es el valor razonable a la fecha de revaluación menos cualesquiera depreciación subsiguiente y cualesquiera pérdidas por deterioro.
- El costo del activo intangible con vida útil finita (el valor residual normalmente es cero) se amortiza durante esa vida. La prueba por deterioro según el IAS 36 es requerida siempre que haya un indicador de que el valor en libros excede la cantidad recuperable del intangible.
- Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas no se amortizan pero se prueban por deterioro sobre una base anual. Si la cantidad recuperable es más baja que el valor en libros, se reconoce una pérdida por

deterioro. La entidad también considera si el activo intangible continúa teniendo una vida indefinida.

- Según el modelo de revaluación, las revaluaciones se llevan a cabo regularmente. Todos los elementos de una clase dada se revalúan (a menos que no haya mercado para el particular). Los incrementos en la revaluación se reconocen en otros ingresos comprensivos y se acumulan en el patrimonio. Las disminuciones de la revaluación se cargan primero contra el superávit por revaluación contenido en el patrimonio relacionado con el específico, y cualquier exceso contra utilidad o pérdida. Cuando se dispone del activo revaluado, el superávit por revaluación permanece en patrimonio y no se reclasifica a utilidad o pérdida.
- Normalmente, el desembolso subsiguiente sobre un activo intangible después de su compra o terminación se reconoce como gasto. Sólo en casos raros se satisface el criterio de reconocimiento como activo.

Interpretaciones SIC 32 Activos intangibles – Costos de sitios web

Se pueden capitalizar ciertos costos de desarrollo inicial de infraestructura y de diseño gráfico incurridos en el desarrollo del sitio web.

IAS 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2005, excepto las revisiones del 2004 y del 2005 para la opción del valor razonable, la contabilidad de los flujos de efectivo de las transacciones intra-grupo proyectadas, y los contratos de garantía financiera, que son efectivas el 1 Enero 2006.

Las enmiendas que resultan de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009) que se relacionan con:

- tratamiento de las sanciones por pago anticipado que están relacionadas estrechamente con derivados;

- excepción del alcance para los contratos de combinación de negocios;
- contabilidad de la cobertura de los flujos de efectivo para los flujos de efectivo proyectados cubiertos cuando ello afecta la utilidad o pérdida; y
- la cobertura usando contratos internos entre segmentos ya no se permiten.

Las primeras tres enmiendas son efectivas el 1 Enero 2010, con aplicación temprana permitida y la última enmienda es efectiva a partir del 1 Enero 2009, con aplicación temprana permitida.

Objetivo

Establecer principios para el reconocimiento, des-reconocimiento y medición de activos financieros y pasivos financieros.

Resumen

- Todos los activos financieros y pasivos financieros, incluyendo todos los derivados y ciertos derivados implícitos, se reconocen en el estado de posición financiera.
- Los instrumentos financieros inicialmente se miden a valor razonable a la fecha de adquisición o emisión. Generalmente éste es el mismo costo. Para los activos financieros y pasivos financieros a valor razonable a través de utilidad o pérdida, los costos de transacción se reconocen directamente en utilidad o pérdida. En el caso de activos financieros y pasivos financieros que no sean a valor razonable a través de utilidad o pérdida, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión se incluyen en el costo.
- La entidad tiene la opción de reconocer las compras y ventas regulares de activos financieros en el lugar de mercado, haciéndolo consistentemente ya sea a la fecha de negociación o a la fecha de liquidación. Si se usa la contabilidad de la fecha de liquidación, el IAS 39 requiere el reconocimiento de ciertos cambios del valor entre las fechas de negociación y liquidación.
- Para el propósito de medir un activo financiero subsiguiente al reconocimiento inicial, el IAS 39 clasifica los activos financieros en cuatro categorías:
 1. Préstamos y cuentas por cobrar.

2. Inversiones tenidas hasta la maduración (HTM = Held-to-maturity), tales como valores de deuda y acciones preferenciales redimibles obligatoriamente que la entidad tiene la intención y es capaz de tener hasta la maduración. Si la entidad vende o reclasifica más que una cantidad insignificante de inversiones HTM antes de la maduración (diferente que en circunstancias excepcionales), cualesquiera inversiones HTM que permanezcan se clasifican como disponibles para la venta (categoría 4 abajo) y cualesquiera activos financieros no se pueden clasificar como tenidos hasta la maduración durante el período corriente de información financiera y durante los siguientes dos períodos de información financiera.
 3. Activos financieros medidos a valor razonable a través de utilidad o pérdida, lo cual incluye los tenidos para negociación (tener utilidades en el corto plazo) y los otros activos financieros que la entidad designe (la 'opción del valor razonable'). Los activos derivados están siempre en esta categoría a menos que estén designados en una relación de cobertura efectiva.
 4. Activos financieros disponibles para la venta (AFS = Available-for-sale) – todos los activos financieros que no caen en una de las otras tres categorías. Esto incluye todas las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se midan a valor razonable a través de utilidad o pérdida. Adicionalmente, la entidad puede designar cualesquiera préstamos y cuentas por cobrar como AFS.
- El uso de la 'opción del valor razonable' (3 arriba) está restringido a los instrumentos financieros designados en el reconocimiento inicial que satisfacen al menos uno de los siguientes criterios:
 - cuando la opción del valor razonable elimina el desajuste contable que de otra manera surgiría a partir de la medición de los activos o pasivos o del reconocimiento de las ganancias o pérdidas en ellos con bases diferentes;

- los que hacen parte de un grupo de activos financieros, pasivos financieros, o ambos que se son administrados, y su desempeño es evaluado por la administración, sobre una base de valor razonable de acuerdo con una estrategia documentada de administración del riesgo o de inversión; y
 - los que contienen uno o más derivados implícitos, excepto si el derivado implícito no modifica de manera importante los flujos de efectivo asociados o está claro con poco o ningún análisis que la separación está prohibida.
- En ciertas circunstancias, los derivados implícitos tienen que ser separados del contrato anfitrión. Si el valor razonable del derivado implícito no se puede medir confiablemente, todo el contrato híbrido tiene que ser designado como a valor razonable a través de utilidad o pérdida.
 - En ciertas circunstancias los activos financieros no-derivados pueden ser clasificados fuera de las categorías de a valor razonable a través de utilidad o pérdida o de AFS, excepto para los activos financieros no-derivados que hayan sido designados como a valor razonable a través de utilidad o pérdida.
 - Subsiguiente al reconocimiento inicial:
 - todos los activos financieros contenidos en 1 y 2 arriba se llevan a costo amortizado, sujetos a la prueba por deterioro;
 - todos los activos financieros contenidos en la categoría 3 arriba se llevan a valor razonable, con los cambios en el valor razonable reconocidos en utilidad o pérdida; y
 - todos los activos financieros contenidos en la categoría 4 arriba (AFS) se miden a valor razonable en el estado de posición financiera, con los cambios reconocidos en otros ingresos comprensivos aparte de deterioro, intereses reconocidos usando el método de interés efectivo y para los elementos monetarios, las ganancias y pérdidas de cambio. Si el valor razonable de un AFS no se puede medir confiablemente, el activo se lleva al costo sujeto a deterioro.

- Después de la adquisición, la mayoría de los pasivos financieros se miden a costo amortizado. Los siguientes tipos de pasivos financieros se miden a valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos en utilidad o pérdida:
 - pasivos derivados (a menos que sean designados como instrumento de cobertura en una cobertura efectiva);
 - pasivos tenidos para negociación (e.g. ventas en corto); y
 - cualesquiera pasivos que la entidad designe, a su emisión, para ser medidos a valor razonable a través de utilidad o pérdida (la 'opción del valor razonable' – vea arriba).
- Valor razonable es la cantidad por la cual un activo podría ser intercambiado, o un pasivo liquidado, entre partes conocedoras, dispuestas, en una transacción en condiciones iguales. La jerarquía del valor razonable según el IAS 39 es como sigue:
 - la mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado;
 - si no están disponibles la entidad usa una técnica de valuación que haga uso máximo de inputs de mercado e incluya transacciones de mercado recientes en condiciones iguales, referencia al valor razonable de otro instrumento que sea sustancialmente el mismo, análisis de los flujos de efectivo descontados, o modelos de fijación del precio de las opciones.
- El IAS 39 establece las condiciones para determinar cuándo un activo o pasivo financiero debe ser retirado del estado de posición financiera (des-reconocido). El des-reconocimiento de un activo financiero no está permitido en la extensión en la cual quien lo transfiere haya retenido (1) sustancialmente todos los riesgos y recompensas del activo transferido o de parte del transferido, o (2) el control de un activo o parte de un pasivo para el cual ni han sido retenidos ni transferidos sustancialmente todos los riesgos y recompensas.

- La contabilidad de cobertura (reconocimiento de los efectos de compensación tanto del instrumento de cobertura como del elemento cubierto en la utilidad o pérdida del mismo período) es permitida en ciertas circunstancias, provisto que la relación de cobertura esté claramente designada y documentada, sea medible, y actualmente efectiva. El IAS 39 determina tres tipos de coberturas:
 - cobertura del valor razonable: si la entidad cubre el cambio en el valor razonable de un activo o pasivo reconocido o de un compromiso en firme, el cambio en los valores razonables tanto del instrumento de cobertura como del elemento cubierto para el riesgo designado se reconocen en utilidad o pérdida cuando ocurren;
 - cobertura de los flujos de efectivo: si la entidad cubre los cambios en los flujos de efectivo futuros relacionados con un activo o pasivo reconocido o con una transacción proyectada altamente probable que implica a una parte externa para la entidad, o un compromiso en firme en algunos casos entonces el cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura se reconoce en otros ingresos comprensivos en la extensión en que la cobertura sea efectiva hasta el momento en que ocurran los flujos de efectivo cubiertos; y
 - cobertura de la inversión neta en una entidad en el extranjero: esto es tratado de manera similar a la cobertura de los flujos de efectivo.
- La cobertura del riesgo de moneda extranjera en un compromiso en firme puede ser contabilizada como cobertura del valor razonable o como cobertura de los flujos de efectivo.
- El riesgo de moneda extranjera de una transacción intra-grupo proyectada altamente probable está permitido para que califique como el elemento cubierto en la cobertura de los flujos de efectivo en los estados financieros consolidados, provisto que la transacción esté denominada en una moneda diferente a la moneda funcional de la entidad que participa en la

transacción y que el riesgo de moneda extranjera afectará la utilidad o pérdida consolidada. También, el riesgo de moneda extranjera de un elemento monetario intra-grupo altamente probable puede calificar como elemento de cobertura en los estados financieros consolidados si resulta en una exposición a las ganancias o pérdidas de la tasa de cambio que no se eliminen completamente en la consolidación.

- Si la cobertura de la transacción intra-grupo proyectada califica para contabilidad de cobertura, cualquier ganancia o pérdida que se reconozca en otros ingresos comprensivos de acuerdo con las reglas de cobertura contenidas en el IAS 39 se reclasifica desde patrimonio hacia utilidad o pérdida en el mismo período o períodos en los cuales el riesgo de moneda extranjera de la transacción cubierta afecte la utilidad o pérdida.
- La cobertura del portafolio del riesgo de tasa de interés (cobertura de una cantidad más que de un activo o pasivo específico) puede calificar como cobertura del valor razonable si se satisfacen las condiciones que se especifican.

Interpretaciones **IFRIC 9 *Re-valoración de derivados implícitos***

Generalmente, la determinación de si contabilizar un derivado implícito por separado del contrato anfitrión se realiza cuando la entidad por primera vez se hace parte del contrato, y subsiguientemente no es revalorada.

Quien adopta por primera vez los IFRS hace esta valoración con base en las condiciones existentes en la última fecha entre cuando por primera vez se hace parte del contrato y la fecha en que la valoración es requerida (vea abajo), no cuando adopta los IFRS.

La entidad solamente vuelve a revisar su valoración si cambian los términos del contrato, y los flujos de efectivo futuros esperados del derivado implícito, el contrato anfitrión, o ambos, cambian de manera importante en relación con los previos flujos de efectivo esperados del contrato.

En la reclasificación de un financiero fuera de la categoría de a valor razonable a través de utilidad y pérdida (tal y como es permitido por el IAS 39, vea arriba), el instrumento reclasificado tiene que volver a ser valorado por la separación de los derivados implícitos.

Enmendada en Abril 2009 (*Mejoramientos a los IFRS*) para confirmar que, además de las combinaciones de negocio, los derivados contenidos en contratos en la formación de un negocio conjunto o en una combinación de entidades bajo control común están fuera del alcance de la IFRIC 9.

IFRIC 16 Coberturas de la inversión neta en una operación en el extranjero

La moneda de presentación no crea una exposición a la cual la entidad pueda aplicar la contabilidad de cobertura. En consecuencia, la entidad matriz puede designar como riesgo cubierto solamente a las diferencias de cambio que surgen de la diferencia entre su propia moneda funcional y la de su operación en el extranjero.

El(os) instrumento(s) de cobertura para la cobertura de la inversión neta en una operación en el extranjero puede ser tenido por cualquier entidad o entidades del grupo en la extensión en que se satisfagan los requerimientos de efectividad y documentación para la cobertura de la inversión neta.

Las enmiendas de Abril 2009 (*Mejoramientos a los IFRS*) eliminaron la anterior restricción que impedía que el elemento de cobertura fuera tenido por la operación en el extranjero que se estaba cubriendo.

En el des-reconocimiento de la operación en el extranjero, se tiene que aplicar el IAS 39 para determinar la cantidad que necesita ser reclasificada a utilidad o pérdida desde la reserva de cambio extranjero con relación al instrumento de cobertura, mientras que el IAS 21 tiene que ser aplicado con relación al elemento cubierto.

IFRIC 19 Extinción de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio

Un prestatario puede participar en un acuerdo con un prestamista para emitir instrumentos de patrimonio para el prestamista con el fin de extinguir un pasivo financiero adeudado al prestamista.

La emisión de los instrumentos de patrimonio para extinguir todo o parte de un pasivo financiero constituye consideración pagada. La entidad tiene que medir los instrumentos de patrimonio emitidos como extinción del pasivo financiero, haciéndolo a su valor razonable a la fecha de extinción del pasivo, a menos que ese valor razonable no sea medible confiablemente. (En este caso los instrumentos de patrimonio deben ser medidos para reflejar el valor razonable del pasivo extinguido.)

Cualesquiera diferencias entre el valor en libros del pasivo (o parte del pasivo) extinguido y el valor razonable de los instrumentos de patrimonio emitidos se reconoce en utilidad o pérdida. Cuando la consideración es parcialmente asignada a la porción del pasivo que permanece pendiente (i.e., cuando la entidad determina que parte de la consideración se relaciona con la modificación del pasivo restante), la parte asignada a esta porción hace parte de la valoración de si ha habido una extinción o una modificación de esa porción del pasivo. Si el pasivo restante ha sido sustancialmente modificado, la entidad debe contabilizar la modificación como la extinción del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo tal y como es requerido por el IAS 39.

Orientación sobre el IAS 39

En el volumen impreso anual sobre los IFRS, de IASB, se proporciona orientación para la implementación.

Publicación de Deloitte, útil

iGAAP 2010: Financial instruments: IAS 32, IAS 39 and IFRS 7 explained [iGAAP: Instrumentos financieros: IAS 32, IAS 39 e IFRS 7 explicados]

6a. edición (Junio 2010). Orientación sobre cómo aplicar esos Estándares complejos, incluyendo los ejemplos ilustrativos y las Interpretaciones. Información en www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm

IAS 40 Propiedad para inversión

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2005.

Objetivo Prescribir el tratamiento contable de la propiedad para inversión y las revelaciones relacionadas.

- Resumen**
- Propiedad para inversión es el terreno o las edificaciones o parte de una edificación o ambos tenidos (ya sea por el propietario o por un arrendatario según un arrendamiento financiero) para ganar alquileres o para apreciación de capital o ambos.
 - El IAS 40 no aplica a la propiedad ocupada por el propietario o a la propiedad que esté siendo construida o desarrollada a nombre de terceros o a la propiedad tenida para la venta en el curso ordinario de los negocios, o a la propiedad que es arrendada a otra entidad según un arrendamiento financiero.
 - La propiedad de uso mixto (parcialmente usada por el propietario y parcialmente tenida para alquiler o apreciación) tiene que ser dividida con los componentes contabilizados por separado si esas partes se pudieran vender por separado.
 - La propiedad para inversión se mide inicialmente al costo. Los costos de transacción se incluyen en la medición inicial.
 - Después del reconocimiento inicial la entidad selecciona ya sea el modelo del valor razonable o el modelo del costo;
 - modelo del valor razonable: la propiedad para inversión se mide a valor razonable, y los cambios en el valor razonable se reconocen en utilidad o pérdida; o
 - modelo del costo: la propiedad para inversión se mide al costo depreciado menos cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas a menos que se clasifique como no corriente tenido para la venta según el IFRS 5. Se revela el valor razonable de la propiedad para inversión.

- La selección del modelo de medición es aplicada a toda la propiedad para inversión de la entidad.
- Si la entidad usa el modelo del valor razonable, pero cuando se adquiere una propiedad particular, hay evidencia clara de que la entidad no será capaz de determinar el valor razonable sobre una base continua, el modelo del costo es usado para esa propiedad – y tiene que continuar siendo usado hasta la disposición de la propiedad.
- El cambio de un modelo a otro está permitido si resultará en una presentación más apropiada (altamente improbable para el cambio del modelo a valor razonable al modelo del costo).
- El interés de propiedad tenido por un arrendatario según un arrendamiento operacional puede calificar como propiedad para inversión provisto que el arrendatario use el modelo del valor razonable del IAS 40. En este caso, el arrendatario contabiliza el arrendamiento como si fuera un arrendamiento financiero.

Interpretaciones Ninguna.

IAS 41 Agricultura

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 Enero 2003.

Objetivo Prescribir la contabilidad de la actividad agrícola – la administración de la transformación biológica de activos biológicos (plantas y animales vivos) en producción agrícola.

Resumen

- Todos los activos biológicos se miden a valor razonable menos los costos de venta, a menos que el valor razonable no se pueda medir confiablemente.
- La producción agrícola se mide a valor razonable menos los costos de venta en el punto de cosecha. Dado que la producción cosechada es un producto comercializable, no hay excepción de 'confiabilidad de la medición'.
- Cualesquiera cambios en el valor razonable de los activos biológicos ocurridos durante el período se reportan en utilidad o pérdida.

- Excepción al modelo del valor razonable para los activos biológicos: si no hay mercado en el momento del reconocimiento en los activos financieros, y tampoco hay otro método de medición que sea confiable, entonces el modelo del costo es usado solamente para el activo biológico especificado. El activo biológico se mide al costo depreciado menos cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas.
- El precio de mercado cotizado en un mercado generalmente representa la mejor medida del valor razonable de un activo biológico o de un producto agrícola. Si no existe un mercado activo, el IAS 41 ofrece orientación para seleccionar uno de los otros precios o valores determinados por el mercado.
- Si tales precios o valores determinados por el mercado no están disponibles, en la determinación del valor razonable se usa el valor presente de los flujos de efectivo descontados netos esperados. Cuando se calcula el valor razonable se tienen en consideración las transformaciones biológicas adicionales.
- La medición a valor razonable se detiene en la cosecha. El IAS 2 aplica después de la cosecha.

Interpretaciones Ninguna.

IFRIC 12 Acuerdos de servicios de concesión

Nota: Esta Interpretación se basa en varios Estándares y es incluida por separado debido a su complejidad e importancia.

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 Enero 2008.

Objetivo Abordar la contabilidad de los operadores del sector privado que participan en el suministro de activos y servicio de infraestructura del sector público. La Interpretación no aborda la contabilidad del lado gobierno (otorgante) de tales acuerdos.

Resumen

- Para todos los acuerdos que caen dentro del alcance de la Interpretación (esencialmente los contratos donde los activos de infraestructura no son controlados por el operador), los activos de infraestructura no se reconocen como propiedad, planta y equipo del operador. Más aún, dependiendo de los términos del acuerdo, el operador reconoce:
 - un activo financiero – cuando el operador tiene el derecho incondicional a recibir una cantidad especificada de efectivo u otro activo financiero durante la vida del acuerdo; o
 - un activo intangible – cuando los flujos de efectivo futuros del operador no están especificados (e.g. cuando variarán de acuerdo con el uso del activo de infraestructura); o
 - tanto un activo financiero como un activo intangible cuando el retorno del operador es proporcionado parcialmente por un activo financiero y parcialmente por un activo intangible.

Otras Interpretaciones

SIC 29 Acuerdos de servicio de concesión: revelaciones

Requerimientos de revelación para los acuerdos de servicio de concesión.

Publicación de Deloitte, útil

IFRIC 12 Service concession arrangements – A pocket practical guide [IFRIC 12 Acuerdos de servicios de concesión – Una guía práctica de bolsillo]

Herramienta ilustrativa en la aplicación de la IFRIC 12, proporciona análisis de los requerimientos de la IFRIC 12 y orientación práctica con ejemplos que abordan algunos de los problemas más complejos alrededor de los acuerdos de servicio de concesión. Disponible para descargarla en

www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm.

IFRIC 17 Distribuciones, a los propietarios, de activos que no son efectivo

Nota: Esta Interpretación se basa en varios Estándares y se incluye por separado debido a su complejidad e importancia.

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después de 1 Julio 2009.

Objetivo

Abordar la contabilidad cuando, a los propietarios, se les distribuyen activos que no son efectivo.

Resumen

- El dividendo por pagar debe ser reconocido cuando el dividendo es autorizado de manera apropiada y ya no está a discreción de la entidad.
- La entidad debe medir el dividendo por pagar en activos que no son efectivo, haciéndolo al valor razonable de los activos a ser distribuidos. El pasivo debe ser medido de nuevo en cada fecha de presentación de reporte con los cambios reconocidos directamente en patrimonio.
- La diferencia entre el dividendo pagado y el valor en libros de los activos distribuidos se debe reconocer en utilidad o pérdida.

Proyectos actuales de la agenda de IASB

Nuestro sitio web www.iasplus.com tiene la última información sobre los proyectos de la agenda de IASB y del Comité de Interpretaciones IFRS, así como los temas de investigación, incluyendo resúmenes de las decisiones alcanzadas en cada reunión de IASB y del Comité de Interpretaciones IFRS.

Lo que sigue es un resumen de los proyectos de la agenda de IASB al 31 Mayo 2011.

* Proyecto de convergencia o conjunto con FASB

Tema	Proyecto	Estado
Mejoramientos anuales	Enmiendas menores a los IFRS: 2009-2011	ED se espera para el segundo trimestre de 2011
Transacciones de control común	Abordar la contabilidad para las combinaciones entre entidades o negocios bajo control común, en los estados financieros consolidados e independientes del adquirente.	IASB considerará si volver a iniciar el proyecto cuando considere su agenda futura en el 2011

Tema	Proyecto	Estado
Estructura conceptual*	<p>El proyecto está siendo abordado en ocho fases:</p> <p>A Objetivos y características cualitativas</p> <p>B Elementos y reconocimiento</p> <p>C Medición</p> <p>D Entidad que reporta</p> <p>E Presentación y revelación</p> <p>F Propósito y estado de la estructura</p> <p>G Aplicabilidad a las entidades sin ánimo de lucro</p> <p>H Otros problemas, si es necesario</p>	<p>Los capítulos finales de la Fase A publicados en Septiembre 2010</p> <p>No se considerará sino hasta después de Junio 2011</p> <p>No se considerará sino hasta después de Junio 2011</p> <p>ED emitido en Marzo 2010. No se considerará sino hasta después de Junio 2011</p> <p>IASB todavía no ha determinado el cronograma de las otras fases</p>
Consolidación, incluyendo entidades de propósito especial*	El objetivo del proyecto es proporcionar información más rigurosa sobre el concepto de 'control' como la base para la preparación de estados financieros consolidados	IFRS final emitido en el segundo trimestre de 2011 (a)
Consolidación – Compañía de inversión*	El objetivo es definir la entidad de inversión y requerir los tratamientos de contabilidad para las inversiones tenidas por la entidad de inversión	ED se espera para el segundo trimestre de 2011

Tema	Proyecto	Estado
Consolidación – Revelaciones	Revelación de intereses en otras entidades	IFRS final emitido en el segundo trimestre de 2011 (a)
Des-reconocimiento*	La revisión de los aspectos en conflicto de la orientación del IAS 39 sobre des-reconocimiento	Enmiendas al IFRS 7 sobre revelaciones mejoradas acerca del des-reconocimiento, emitidas en Octubre 2010 Estándar final de instrumentos financieros que refleje la compensación (neteo) en el balance general de los derivados, planeado para la segunda mitad del 2011 IASB considerará si reiniciar el proyecto cuando considere su agenda futura en el 2011
Operaciones descontinuadas y activos tenidos para la venta*	La meta de este proyecto es mejorar la definición de, y las revelaciones acerca de, la operación descontinuada, contenidas en el IFRS 5.	ED emitido en Septiembre 2008, IASB lo discutirá a finales de 2011
Ganancias por acción	Enmendar el método de acciones de tesorería, del IAS 33, y otros problemas varios.	ED emitido en Agosto 2008 IASB considerará si reiniciar el proyecto cuando considere su agenda futura en el 2011
Esquemas de negociación de emisiones*	Abordar la contabilidad de los derechos de negociación de emisiones, incluyendo cualesquiera subvenciones gubernamentales asociadas con tales derechos pero no abordará las subvenciones del gobierno en forma más general.	IASB considerará si reiniciar el proyecto cuando considere su agenda futura en el 2011

Tema	Proyecto	Estado
Orientación sobre el valor razonable*	Proporcionarle orientación a las entidades sobre cómo deben medir el valor razonable de los s y pasivos cuando es requerido por otros Estándares.	IFRS emitido en el segundo trimestre de 2011 (a)
Instrumentos financieros: proyecto comprensivo*	La revisión del IAS 39 se centra en mejorar, simplificar, y en últimas reemplazar el estándar con el IFRS en múltiples pasos.	<p>Clasificación y medición de los activos financieros – IFRS final emitido en Noviembre 2009</p> <p>Clasificación y medición de los pasivos financieros – IFRS final emitido en Octubre 2010.</p> <p>Deterioro y provisiones – IFRS final esperado para la segunda mitad del 2011</p> <p>Contabilidad de cobertura – IFRS final esperado para la segunda mitad del 2011</p> <p>Compensación de activos y pasivos – IFRS final esperado para la segunda mitad del 2011</p> <p>IFRS comprensivo final esperado para la segunda mitad del 2011</p>
Instrumentos financieros con características de patrimonio *	Este proyecto aborda la distinción entre pasivos y patrimonio.	IASB considerará si reiniciar el proyecto cuando considere su agenda futura en el 2011

Tema	Proyecto	Estado
Presentación del estado financiero (presentación de reporte sobre el desempeño)*	Fase A: Presentación de estados financieros	
	Fase B	IAS 1 emitido en Septiembre 2007
	1. Estado de ingresos comprensivos	Las enmiendas al IAS 1 (presentación de OCI) se esperan para el segundo trimestre del 2011
	2. Reemplazo del IAS 1 y del IAS 7	IASB considerará si reiniciar el proyecto cuando considere su agenda futura en el 2011
Subvenciones gubernamentales*	El objetivo de este proyecto es mejorar el IAS 20.	El trabajo ha sido aplazado pendiente de completar los proyectos de reconocimiento de ingresos ordinarios y de esquemas de negociación de emisiones IASB considerará si reiniciar el proyecto cuando considere su agenda futura en el 2011
Impuestos a los ingresos*	Tiene la intención de reducir las diferencias entre el IAS 12 <i>Impuestos a los ingresos</i> , y el estándar de Estados Unidos, SFAS 109 <i>Contabilidad de los impuestos a los ingresos</i>	ED emitido en Marzo 2009 Enmiendas limitadas sobre la recuperación de activos subyacentes, emitidas en Diciembre 2010 IASB considerará si reiniciar el proyecto cuando considere su agenda futura en el 2011
Contratos de seguro* Fase II	El objetivo del proyecto es desarrollar un estándar comprensivo sobre la contabilidad para los contratos de seguro	IFRS esperado para la segunda mitad del 2011

Tema	Proyecto	Estado
Negocios conjuntos*	Reemplazo del IAS 31 <i>Intereses en negocios conjuntos</i> por un Estándar que reduzca las opciones y se centre en los derechos y obligaciones subyacentes	IFRS emitido en el segundo trimestre de 2011 (a)
Arrendamientos*	El objetivo del proyecto es mejorar la contabilidad de los arrendamientos mediante desarrollar un enfoque sea más consistente con las definiciones de activos y pasivos contenidas en la estructura conceptual	IFRS final esperado para la segunda mitad del 2011
Pasivos* (reemplazo del IAS 37)	El objetivo del proyecto es mejorar los requerimientos relacionados con la identificación, reconocimiento y medición de los pasivos	ED fue emitido en Junio 2005 Otro ED (que se refiere a algunos problemas de medición) emitido en Enero 2010 IASB considerará si reiniciar el proyecto cuando considere su agenda futura en el 2011
Beneficios posteriores al empleo (incluye pensiones)*	El proyecto incluye: <ul style="list-style-type: none"> • una serie de mejoramientos dirigidos al IAS 19 a ser completados en un período de cuatro años; y • una revisión comprensiva del modelo existente de contabilidad de pensiones, junto con FASB 	La enmienda al IAS 19 que elimina el método de la 'banda de fluctuación' esperada en el segundo trimestre de 2011
Actividades de tarifa regulada	El principal objetivo es abordar si las entidades de tarifa regulada podrían o deben reconocer un pasivo (o un activo) como resultado de la regulación de tarifa por los cuerpos regulatorios o por los gobiernos	ED emitido en Julio 2009 IASB considerará si reiniciar el proyecto cuando considere su agenda futura en el 2011

Tema	Proyecto	Estado
Reconocimiento de ingresos ordinarios *	El objetivo del proyecto es desarrollar principios generales para determinar cuándo los ingresos ordinarios se deben reconocer en los estados financieros	IFRS esperado en la segunda mitad del 2011
Beneficios posteriores al empleo – Beneficios de terminación	El objetivo del proyecto es aclarar la diferencia en el tratamiento contable entre los empleados que abandonan voluntariamente el servicio y los que el empleo es terminado por la entidad	Enmiendas al IAS 19 se esperan en el segundo trimestre del 2011

(a) Los estándares finales fueron emitidos en Mayo 2011. Vea abajo.

Publicados en Mayo 2011

El 12 Mayo 2011, IASB publicó su “paquete de cinco” estándares nuevos y revisados que abordan la contabilidad para consolidación, participaciones en acuerdos conjuntos y revelación de las participaciones con otras entidades.

El IFRS 10 *Consolidated Financial Statements* [Estados financieros consolidados] reemplaza la orientación sobre consolidación contenida en el IAS 27 *Estados financieros consolidados e independientes* (2008) y en la SIC-12 *Consolidación – Entidades de propósito especial* mediante introducir un solo modelo de consolidación para todas las entidades con base en el control, independiente de la naturaleza de la entidad donde se invierte (i.e., si la entidad es controlada mediante derechos de voto de los inversionistas o mediante otros acuerdos contractuales tal y como es común en las entidades de propósito especial). Según el IFRS 10, el control se basa en si el inversionista tiene 1) el poder sobre la entidad donde invierte; 2) exposición, o derechos, a retornos variables provenientes de su participación en la entidad donde invierte; y 3) la capacidad para usar su poder sobre la entidad donde invierte con el fin de afectar la cantidad de los retornos.

El IFRS 11 *Joint Arrangements* [Acuerdos conjuntos] introduce nuevos requerimientos de contabilidad para los acuerdos conjuntos, reemplazando al IAS 31 *Intereses en negocios conjuntos*. Se elimina la opción para aplicar el método de consolidación proporcional cuando se contabilizan entidades controladas conjuntamente. Adicionalmente, el IFRS 11 elimina los s controlados conjuntamente para ahora solamente diferenciar entre operaciones conjuntas y negocios conjuntos. Operación conjunta es el acuerdo conjunto por el cual las partes que tienen control conjunto tienen derechos a los activos y obligaciones por los pasivos. Negocio conjunto es el acuerdo conjunto por el cual las partes que tienen control conjunto tienen derechos a los activos netos.

El IFRS 12 *Disclosures of Involvement with Other Entities* [Revelaciones de la participación con otras entidades] requiere revelaciones mejoradas

acerca tanto de entidades consolidadas como de entidades no consolidadas en las cuales la entidad tiene participación. El objetivo del IFRS 12 es requerir información de manera que los usuarios del estado financiero puedan evaluar la base del control, cualesquiera restricciones a los activos y pasivos consolidados, las exposiciones que frente al riesgo surgen de las participaciones con entidades estructuradas no consolidadas y la participación que los tenedores del interés no controlante tienen en las actividades de las entidades consolidadas.

El IAS 27 *Separate Financial Statements* (2011) [Estados financieros independientes (2011)] mantiene sin modificación los requerimientos relacionados con los estados financieros independientes que se incluyen en el IAS 27(2008). Las otras partes del IAS 27(2008) son reemplazadas por el IFRS 10.

El IAS 28 *Investments in Associates and Joint Ventures* (2011) [Inversiones en asociadas y negocios conjuntos (2011)] enmienda al IAS 28 *Inversiones en asociadas* (2008) para conformar los cambios con base en la emisión del IFRS 10, el IFRS 11 y el IFRS 12.

Cada uno de los cinco estándares tiene fecha efectiva para períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2013, con aplicación temprana permitida en la extensión en que también se apliquen tempranamente cada uno de los otros estándares del 'paquete de cinco'. Sin embargo, se permite que las entidades incorporen en sus estados financieros cualesquiera de los requerimientos de revelación contenidos en el IFRS 12 sin técnicamente aplicar tempranamente las determinaciones del IFRS 12 (y por consiguiente de cada uno de los otros cuatro estándares).

El 12 Mayo 2011, también emitió el IFRS 13 *Fair Value Measurement* [Medición a valor razonable] que reemplaza con un solo estándar la orientación sobre la medición del valor razonable contenida en la literatura de contabilidad IFRS existente. El IFRS 13 define valor razonable, proporciona orientación sobre cómo determinar el valor razonable y requiere revelaciones acerca de las mediciones a valor razonable. Sin embargo, el IFRS 13 no cambia los requerimientos en relación con cuáles elementos se deben medir o revelar a valor razonable. El IFRS 13 es efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después de 1 Enero 2013 con aplicación temprana permitida.

Revisiones posteriores a la implementación

IASB expresó el compromiso de realizar revisiones posteriores a la implementación de todos los IFRS nuevos y las enmiendas importantes. Se espera que la revisión posterior a la implementación sea realizada dos años después que los nuevos requerimientos hayan sido implementados a fin de revisar los problemas importantes que hayan sido identificados como polémicos durante el desarrollo del pronunciamiento y considerar cualesquiera costos inesperados o problemas de implementación que hayan sido encontrados. Los primeros dos IFRS o enmiendas para los cuales IASB está programando iniciar revisiones posteriores a la implementación son el IFRS 8 y Combinaciones de negocios: Fase II (IFRS 3(2008) revisado y el IAS 27(2008) enmendado), que están programadas para comenzar en el 2011 y en el 2012, respectivamente.

Temas de investigaciones de IASB

* Tema de convergencia o investigación conjunta con FASB

Tema	Estado
Activos intangibles*	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar un enfoque consistente para el reconocimiento y la medición de los activos intangibles, incluyendo los activos intangibles comprados y generados internamente no relacionados con una combinación de negocios.• Está siendo desarrollado documento de investigación del personal.• Decisión tomada en Diciembre 2007 de no agregar este proyecto a la agenda pero continuarlo como proyecto de investigación.• IASB considerará si reiniciar el proyecto cuando considere su agenda futura en el 2011.
Industrias extractivas	<ul style="list-style-type: none">• Centrarse en los factores que influyen en la estimación de las reservas y los recursos y los principales códigos de presentación de reportes sobre reservas y sistemas de clasificación usados en las industrias extractivas.• Documento para discusión fue publicado en Abril 2010.• IASB considerará si reiniciar el proyecto cuando considere su agenda futura en el 2011.

Comentario de la administración

En Diciembre 2010 IASB emitió la IFRS Practice Statement Management Commentary [Declaración de la práctica IFRS. Comentario de la administración]. La declaración de la práctica proporciona una estructura amplia, no-vinculante, para la presentación del comentario de la administración que se relaciona con los estados financieros preparados de acuerdo con los IFRS. La Declaración de la práctica no es un IFRS. En consecuencia, las entidades no están requeridas a cumplir con la declaración de la práctica, a menos que sea específicamente requerido por su jurisdicción.

Proyecto de la Fundación IFRS

Topic	Status
Taxonomía XBRL IFRS	<ul style="list-style-type: none">• Refiérase a http://www.iasb.org/XBRL/XBRL.htm

Interpretaciones

Las Interpretaciones de los IAS y de los IFRS son desarrollados por el Comité de Interpretaciones IFRS, que en el 2002 reemplazó al Standing Interpretations Committee (SIC). Las Interpretaciones son parte de la literatura de IASB que tiene el carácter de autoridad. Por consiguiente, los estados financieros no se pueden describir como que cumplen con los Estándares Internacionales de Información Financiera a menos que cumplan con todos los requerimientos de cada Estándar aplicable y de cada Interpretación aplicable

Interpretaciones

Las siguientes Interpretaciones han sido emitidas por el Comité de Interpretaciones IFRS comenzando en el 2004 y hasta el 31 Marzo 2011.

- IFRIC 1 *Changes in Existing Decommissioning, Restoration and Similar Liabilities* [Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares]
- IFRIC 2 *Members' Shares in Co-operative Entities and Similar Instruments* [Acciones de los miembros en entidades co-operativas e instrumentos similares]
- IFRIC 3 – retirada
- IFRIC 4 *Determining whether an Arrangement contains a Lease* [Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento]
- IFRIC 5 *Rights to Interests Arising from Decommissioning, Restoration and Environmental Rehabilitation Funds* [Derechos a intereses que surgen de fondos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación ambiental]
- IFRIC 6 *Liabilities arising from Participating in a Specific Market – Waste Electrical and Electronic Equipment* [Pasivos que surgen de la participación en un mercado específico – Equipo eléctrico y electrónico de desecho]
- IFRIC 7 *Applying the Restatement Approach under IAS 29, Financial Reporting in Hyperinflationary Economies* [Aplicación del enfoque de re-emisión según el IAS 29, Información financiera en economías hiperinflacionarias]
- IFRIC 8 – retirada

- IFRIC 9 – retirada
- IFRIC 10 *Interim Financial Reporting and Impairment* [Información financiera intermedia y deterioro]
- IFRIC 11 – retirada
- IFRIC 12 *Service Concession Arrangements* [Acuerdos de servicios de concesión]
- IFRIC 13 *Customer Loyalty Programmes* [Programas de lealtad de los clientes]
- IFRIC 14 *IAS 19 – The Limit on a Defined Benefit Asset, Minimum Funding Requirements and their Interaction* [El límite en el activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de financiación y su interacción]
- IFRIC 15 *Agreements for the Construction of Real Estate* [Acuerdos para la construcción de inmuebles]
- IFRIC 16 *Hedges of a Net Investment in a Foreign Operation* [Coberturas de la inversión neta en una operación en el extranjero]
- IFRIC 17 *Distributions of Non-cash Assets to Owners* [Distribuciones, a los propietarios, de activos que no son efectivo]
- IFRIC 18 *Transfers of Assets from Customers* [Transferencias de activos de los clientes]
- IFRIC 19 *Extinguishing Financial Liabilities with Equity Instruments* [Extinción de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio]

Interpretaciones SIC

Las siguientes Interpretaciones, emitidas por el Standing Interpretaciones Committee (SIC) de 1997-2001, permanecen con efecto. Todas las otras Interpretaciones SIC han sido reemplazadas por enmiendas a los IAS o por nuevos IFRS emitidos por IASB:

- SIC 7 *Introduction of the Euro* [Introducción del euro]
- SIC 10 *Government Assistance – No Specific Relation to Operating Activities* [Ayuda del gobierno – Sin relación específica con las actividades de operación]
- SIC 12 *Consolidation – Special Purpose Entities* [Consolidación – Entidades de propósito especial]
- SIC 13 *Jointly Controlled Entities – Non-Monetary Contributions by Venturers* [Entidades controladas conjuntamente – Contribuciones no-monetarias de los participantes]

- SIC 15 *Operating Leases – Incentives* [Arrendamientos operacionales - Incentivos]
- SIC 21 *Income Taxes – Recovery of Revalued Non-Depreciable Assets* [Impuestos a los ingresos – Recuperación de activos no-depreciables revaluados]
- SIC 25 *Income Taxes – Changes in the Tax Status of an Entity or its Shareholders* [Impuestos a los ingresos – Cambios en la condición tributaria de la entidad o de sus accionistas]
- SIC 27 *Evaluating the Substance of Transactions in the Legal Form of a Lease* [Evaluación de la sustancia de las transacciones contenidas en la forma legal de un arrendamiento]
- SIC 29 *Service Concession Arrangements: Disclosures* [Acuerdos de servicios de concesión: revelaciones]
- SIC 31 *Revenue – Barter Transactions Involving Advertising Services* [Ingresos ordinarios – Transacciones de trueque que implican servicios de publicidad]
- SIC 32 *Intangible Assets – Web Site Costs* [Activos intangibles – Costos se sitios web]

Elementos no agregados a la agenda del Comité de Interpretaciones de IASB

En www.iasplus.com mantenemos la lista de problemas que el Comité de Interpretaciones IFRS (anteriormente conocido como IFRIC) consideró agregar a su agenda pero decidió no hacerlo. En cada caso, el Comité anuncia su razón para no llevar el problema a su agenda. Por su naturaleza, esos anuncios proporcionan orientación útil en la aplicación de los IFRS. Usted encontrará la lista en www.iasplus.com/ifric/notadded.htm

Debido proceso para el Comité de Interpretaciones

En Febrero 2007, los fideicomisarios de la Fundación IASC (conocida ahora como Fundación IFRS) publicaron el manual de debido proceso para el International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC) (denominado ahora IFRS Interpretations Committee). Una copia puede descargarse del sitio web de IASB www.ifrs.org.

El Comité de Interpretaciones IFRS aprueba el borrador y las Interpretaciones si no más de cuatro de los catorce miembros votan en contra. Las Interpretaciones finales tienen que ser aprobadas por IASB (con al menos nueve votos a favor).

Problemas de la agenda actual del Comité de Interpretaciones IFRS

Lo siguiente es un resumen de los proyectos de la agenda del Comité de Interpretaciones IFRS al 31 Mayo 2011.

Standard	Topic	Status
IAS 16	Contabilidad para los costos de extracción de la producción	Borrador de Interpretación emitido en Enero 2010
	Contabilidad de la fijación contingente del precio de propiedad, planta y equipo y de activos intangibles	Agregado tentativamente a la agenda
IAS 32	Contabilidad de las opciones de venta suscritas sobre intereses no-controlantes	

e-Learning, de Deloitte



Deloitte tiene el gusto de hacer disponible, en el interés público y sin cargo, nuestros materiales de entrenamiento e-learning para los IFRS. Los módulos están disponibles para virtualmente todos los IAS/IFRS. Se actualizan regularmente.

Cada módulo implica descargar un archivo zip de 4mb a 6mb, se extraen los archivos y la estructura del directorio en el directorio de su computador.

Antes de descargarlo, a usted se le solicitará que lea y acepte la nota de limitación de responsabilidad. Los módulos de e-learning pueden ser usados y distribuidos libremente por quienes se registren en el sitio, sin modificar el original y sujetos a los términos del copyright de Deloitte sobre el material.

Para descargarlos, vaya a www.iasplus.com y haga clic en el ícono del bombillo en la página de inicio.

Algunos otros recursos IFRS, de Deloitte

Estados financieros IFRS modelos, listas de verificación de la presentación y revelación IFRS, y listas de verificación del cumplimiento están disponibles en inglés y en una serie de otros idiomas aquí:

www.iasplus.com/fs/fs.htm

Esta guía *IFRS in your pocket* está disponible en una serie de idiomas aquí: www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm#pocket

Usted encontrará recursos IFRS, de Deloitte, en español, aquí:

www.iasplus.com/espanol/espanol.htm

Los recursos Deloitte relacionados con la adopción por primera vez de los IFRS están aquí: www.iasplus.com/new/firsttime.htm

Libros iGAAP, de Deloitte (*Guide to IFRS Reporting and iGAAP Financial Instruments: IAS 32, IAS 39, IFRS 7 and IFRS 9 Explained*) están disponibles en Lexis-Nexis: <http://www1.lexisnexis.co.uk/deloitte/>

Deloitte IFRS University Consortium: establecido por Deloitte para acelerar la integración de los IFRS en los currículos universitarios mediante el suministro de materiales de curso y estudios de casos, orientación y respaldo financiero:

<http://www.deloitte.com/us/ifrs/consortium>

Direcciones de sitios web

Deloitte Touche Tohmatsu

www.deloitte.com

www.iasplus.com

IASB

www.ifrs.org

Algunos cuerpos emisores de estándares nacionales

Australian Accounting Standards Board	www.aasb.com.au
Canadian Accounting Standards Board	www.acsbcanda.org
China Accounting Standards Committee	www.casc.gov.cn
Autorit des Normes Comptables (France)	www.anc.gouv.fr
German Accounting Standards Board	www.drsc.de
Accounting Standards Board of Japan	www.asb.or.jp
Korea Accounting Standards Board	http://eng.kasb.or.kr
New Zealand Financial Reporting Standards Board and New Zealand Accounting Standards Review Board	www.nzica.com www.asrb.co.nz
Accounting Standards Board (United Kingdom)	www.frc.org.uk/asb/
Financial Accounting Standards Board (USA)	www.fasb.org

International Auditing and Assurance Standards Board

www.ifac.org/iaasb

International Federation of Accountants

www.ifac.org

International Organization of Securities Commissions

www.iosco.org

Nuestro sitio web IAS Plus tiene una página con vínculos a cerca de 200 sitios web relacionados con contabilidad:

www.iasplus.com/links/links.htm

Subscríbase a nuestro boletín

IFRS in Focus

Deloitte publica el boletín **IFRS in Focus** para abordar en detalle pronunciamientos y propuestas importantes y otros eventos noticiosos principales.

Si a usted le gustaría recibir las alertas a esos boletines, con los vínculos para descarga, vía correo electrónico, usted puede suscribirse visitando el sitio web IAS Plus

www.iasplus.com/subscribe.htm

Las ediciones electrónicas del boletín *IFRS in Focus* están disponibles en www.iasplus.com/iasplus/iasplus.htm

También lo ofrecemos vía nuestro RSS – suscríbase en la página de inicio del sitio web IAS Plus.

Contactos

Oficina global IFRS

Director administrativo global – Clientes y mercados IFRS

Joel Osness
ifrsglobalofficeuk @ deloitte.co.uk

Director administrativo gglobal – De carácter técnico IFRS

Veronica Poole
ifrsglobalofficeuk @ deloitte.co.uk

Comunicaciones globales IFRS

Randall Sogoloff
ifrsglobalofficeuk @ deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS

Americas

Canada

Robert Lefrancois
iasplus @ deloitte.ca

United States

Robert Uhl
iasplusamericas @ deloitte.com

Asia Pacific

Australia

Anna Crawford
iasplus @ deloitte.com.au

Japan

Shinya Iwasaki
iasplus-tokyo @ tohatsu.co.jp

LATCO

Fermin del Valle
iasplus-LATCO @ deloitte.com

China

Stephen Taylor
iasplus @ deloitte.com.hk

Singapore

Shariq Barmaky
iasplus-sg @ deloitte.com

Europe-Africa

Belgium

Laurent Boxus
BEIFRSBelgium @ deloitte.com

France

Laurence Rivat
iasplus @ deloitte.fr

Luxembourg

Eddy Termaten
luiasplus @ deloitte.lu

Russia

Michael Raikhman
iasplus @ deloitte.ru

Spain

Cleber Custodio
iasplus @ deloitte.es

Denmark

Jan Peter Larsen
dk_iasplus @ deloitte.dk

Germany

Andreas Barckow
iasplus @ deloitte.de

Netherlands

Ralph Ter Hoeven
iasplus @ deloitte.nl

South Africa

Graeme Berry
iasplus @ deloitte.co.za

United Kingdom

Elizabeth Chrispin
iasplus @ deloitte.co.uk

Recursos IFRS de Deloitte

Además de esta publicación, Deloitte Touche Tohmatsu tiene una serie de herramientas y publicaciones para ayudar en la implementación y en la presentación de reportes según los IFRS.

Esa serie incluye:

www.iasplus.com	Actualizada diariamente, iasplus.com es su tienda de un solo paso para la información relacionada con los IFRS.
Deloitte's IFRS e-Learning modules [Módulos de e-Learning IFRS, de Deloitte]	Materiales de entrenamiento e-Learning sobre los IFRS, un módulo para cada IAS e IFRS y la estructura conceptual, con auto-pruebas, disponible sin costo en www.iasplus.com
IFRS in Focus newsletter	[Boletín IFRS in Focus] Boletín en el momento de la publicación de Estándares e Interpretaciones nuevos y revisados, ED y documentos para discusión, incluyendo resúmenes de los documentos y consideración de las principales enmiendas / propuestas. Para suscribirse, visite www.iasplus.com
IFRS on Point newsletter	[Boletín IFRS on Point] Boletín mensual sobre los desarrollos críticos relacionados con la información financiera IFRS.
Presentation and disclosure checklist [Lista de verificación de la presentación y revelación]	Lista de verificación que incorpora todos los requerimientos de presentación y revelación de los estándares.
Model financial statements [Estados financieros modelos]	Estados financieros modelos que ilustran los requerimientos de presentación y revelación de los IFRS.
iGAAP 2010 Financial Instruments: IAS 31, IAS 39, IFRS 7 and IFRS 9 explained [iGAAP 2010 Instrumentos financieros: IAS 31, IAS 39, IFRS 7 e IFRS 9 explicados]	Sexta edición. Orientación sobre cómo aplicar esos Estándares complejos, incluye ejemplos ilustrativos e interpretaciones.

<p>First time adoption: A guide to IFRS 1 [Adopción por primera vez: una guía para el IFRS 1]</p>	<p>Segunda edición. Orientación para la aplicación del estándar efectivo en el 2005.</p>
<p>Business combinations and changes in ownership interests: A guide to IFRS 3 and IAS 27 [Combinaciones de negocios y cambios en los intereses en la propiedad: Una guía para el IFRS 3 y el IAS 27]</p>	<p>Complementa la orientación propia de IASB para la aplicación del IFRS 3 y los requerimientos relacionados del IAS 27.</p>
<p>Assets held for sale and discontinued operations: A guide to IFRS 5 [Activos tenidos para la venta y operaciones descontinuadas: Una guía para el IFRS 5]</p>	<p>Resúmenes detallados y explicaciones de los requerimientos del Estándar, incluye ejemplos de aplicación y discusión de la literatura que evoluciona.</p>
<p>Interim financial reporting: A guide to IAS 34 [Información financiera intermedia: Una guía para el IAS 34]</p>	<p>Orientación sobre la aplicación del estándar de información intermedia, incluye un informe financiero intermedio modelo y una lista de verificación del cumplimiento con el IAS 34.</p>
<p>Service concession arrangements: A guide to IFRIC 12 [Acuerdos de servicios de concesión: Una guía para la IFRIC 12]</p>	<p>Orientación sobre la aplicación del Estándar y orientación práctica con ejemplos que abordan algunos de los problemas más complejos alrededor de los acuerdos de servicios de concesión.</p>

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **IFRS in your pocket 2011** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web **www.deloitte.com/about**. Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembros en más de 140 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y su profunda experiencia local para ayudar a sus clientes a tener éxito donde sea que operen. Aproximadamente 169.000 profesionales de Deloitte se han comprometido a convertirse en estándar de excelencia.

Limitación de responsabilidad

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu Limited no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu Limited no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud. Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu Limited no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada. Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable.

Una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

© 2011 Todos los derechos reservados

Diagramado y distribuido por Mercadeo y Comunicaciones de Deloitte Colombia.